



PROYECTO EDUCATIVO



CEIP MARTINGORDO (Torredonjimeno)

CURSO 2019-2020



ÍNDICE

1.- NUESTRO CENTRO.

- 1.1.- Número de grupos.
- 1.2.- Dependencias del Centro.
- 1.3.- Recursos y materiales humanos.

2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR..... Pág. 8

- 2.1.- Objetivos para la mejora del currículo, la práctica docente, la metodología para la adquisición de competencias claves y la atención a la diversidad.
- 2.2.- Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar.
- 2.3.- Objetivos referidos a la participación e implicación de las familias.
- 2.4.- Objetivos referidos a la mejora de la organización y el funcionamiento del Centro.

3.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA..... Pág. 16

4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL. Pág. 23

5.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LA DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE..... Pág. 23

- 5.1.- Coordinadores de Ciclo.



5.2.- Coordinadores de Planes y Programas.

5.3.- Responsables de Plan de lectura y biblioteca

5.4.- Equipo directivo.

6.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO..... Pág. 29

6.1.- Características de la evaluación en la Educación Primaria.

6.2.- Referentes de la Evaluación en la Educación Primaria.

6.3.- Procedimientos de Evaluación.

6.4.- Criterios de calificación.

6.5.- Criterios de promoción.

6.6.- Garantías procedimentales.

7.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD..... Pág. 58

8.- PLAN DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN Pág. 151

9.- PLAN ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL..... Pág. 180

10.- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSERJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN..... Pág. 206

9.1.- Compromisos educativos

9.2.- Compromisos de convivencia.



9.3.- Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

11.- EL PLAN DE CONVIVENCIA.....	Pág. 211
12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	Pág. 335
13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR.....	Pág. 340
14. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	Pág. 359
15. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....	Pág. 374
16.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.	Pág. 376
17.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.....	Pág.380
18.- CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	Pág.401



1.- NUESTRO CENTRO

Nuestro centro está en Torredonjimeno es un municipio situado al suroeste de la provincia de Jaén, a 17 Km de la capital, y tradicionalmente encuadrado en la comarca de la Campiña de Jaén, aunque actualmente pertenece a la comarca Metropolitana de Jaén. Cuenta con 14.138 habitantes y 157,6 Km² de extensión.

Está ubicado en una zona de tierra fértil, en la que apenas existen accidentes geográficos significativos y en un cruce de caminos que pone en contacto las tierras de Jaén con la campiña cordobesa. Por tal motivo, existen indicios en el municipio de presencia de diferentes poblados a lo largo de la historia.

La localidad limita al norte con Escañuela, Arjona, Villardompardo y Porcuna; al sur con Martos, Jamilena y Santiago de Calatrava, al este con Torredelcampo y al oeste con la comarca de Higuera de Calatrava. Se encuentra bastante vinculado a Jaén por su proximidad y buena comunicación.

Torredonjimeno se caracteriza principalmente por desarrollar una actividad agrícola, donde el olivar constituye el 97% de la tierra cultivada. Durante el último siglo ha existido una progresiva desaparición de la superficie forestal, de la que sólo se conservan 25 Ha, así como de los cultivos herbáceos. La superficie dedicada al cultivo del olivo crece, en detrimento del cereal o la vid.

Por tanto, la evolución de la agricultura en la localidad se ha caracterizado por el monocultivo del olivar que ha sido propiciado en gran medida al empuje poblacional de la segunda mitad del siglo XIX. En 1879 existían en el municipio unas 4.693 Ha frente a las 6.000 de 1900. También durante este período caen otros tipos de cultivos que existían en Torredonjimeno como el trigo, anís, maíz, habas, cebada, etc. Cabe destacar las muchas empresas dedicadas a la construcción.



El colegio está situado en la periferia de la localidad, en la zona sur de la misma y en el tradicional barrio de Martingordo, calle Vía Augusta. Junto al colegio se encuentra el famoso pilar de Martingordo, que da nombre tanto al barrio como al colegio.

El barrio es antiguo, aunque en los últimos años se han realizado algunas construcciones de bloques de pisos que le han dado un aire más actual al entorno, pero predominan mayoritariamente las casas típicas unifamiliares. Sin embargo, en la zona cercana denominada Loma de los Santos se está animando la construcción de nuevas viviendas.

El barrio carece de jardines y zonas verdes, aunque junto a la carretera de Martos y próximo a la Loma, hay un pequeño parque infantil donde los niños del barrio juegan.

1.1. Número de grupos

El colegio tiene 9 Unidades distribuidas de la siguiente forma:

- Infantiles 3, 4 y 5 años.
- Primaria, una clase por nivel.

1.2. Dependencias del Centro

El CEIP Martingordo data del año 1950, es por tanto un colegio antiguo que ha sufrido una serie de remodelaciones que lo han ido adaptando a las circunstancias del momento.

Cuenta con una superficie aproximada de 1.050 metros cuadrados. Consta de un solo edificio, pero separado en dos bloques y unidos por la biblioteca y el aula de informática, aunque ambos bloques tienen puertas de acceso independientes. Además consta de lo siguiente:



- Aulas Ordinarias : 9 aulas
- 1 Biblioteca de menos de 60m2
- 1 Despacho para dirección, jefatura y secretaría.
- 1 Sala de profesores.
- 1 patio de recreo.
- Espacio para comedor.
- Tres cuartillos pequeños, uno de calefacción, otro de PT y AL y otro para el material de EF.

1.3. Recursos Materiales y Humanos

Entre los recursos materiales que cuenta el centro tenemos: una cantidad suficiente de material de EF, ordenadores portátiles para 6º que pueden ser prestados bajo unas condiciones previamente firmadas por los padres, ordenadores portátiles grandes, la biblioteca que tiene una cantidad de libros importantes aunque aún no están todos catalogados y funciona sólo como biblioteca de aula y para préstamo, material de psicomotricidad para infantil, mobiliario suficiente aunque algunas estanterías no están en muy buen estado, etc.

Desde el curso 2014-2015 el Centro es Bilingüe por lo que el personal que se ha ido incorporando al centro es especialista en inglés. Entre los humanos se encuentran:

- 3 Profesoras de Educación Infantil.
- 7 maestros/as de primaria, dos de ellas bilingües.



- 1 especialista de inglés, 1 de EF, 1 de PT con horario completo en el colegio y 1 de AL que itinera en otros colegios. Además de un especialista de música y la profesora de religión que también itinera. También hay una monitora de Educación Especial en el centro.
- Apoya la Orientadora una vez a la semana y el médico cuando se le solicita.
- Al centro acude varios días en semana un miembro del PAS que realiza funciones administrativas y una limpiadora diariamente.
- El AMPA está involucrada en la vida cotidiana del centro y participa en el Consejo Escolar y en todas aquellas actividades que se realizan.

2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

El CEIP "Martingordo" tiene como objetivo principal que nuestros alumnos y alumnas terminen la etapa de educación primaria siendo personas competentes y con los mejores resultados académicos según sus capacidades, y en especial los que más dificultades presentan. Por ello, resulta destacable disponer de un proyecto educativo que tenga como fundamento la mejora de la competencia lingüística, destacando que desde todas las áreas se debe trabajar para mejorar la competencia comunicativa de todos los alumnos.



La detección de necesidades es el punto de arranque para el plan de mejora de los rendimientos y exige una evaluación interna por lo que se proponen las siguientes estrategias que deben contribuir a seleccionar, aquellos objetivos de mejora más acordes con la realidad y necesidades del centro:

- Análisis de los resultados de las evaluaciones.
- Identificación de los puntos fuertes y de los aspectos a mejorar.
- Buscar la implicación del profesorado y familias.

Así pues, el Centro ha decidido seleccionar los siguientes objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar que quedan reflejados de una forma más específica en los siguientes ámbitos:

2.1. Objetivos para la mejora del currículo, la práctica docente, la metodología para la adquisición de competencias claves y la atención a la diversidad:

1. Incluir en el proyecto educativo y en las programaciones didácticas una organización horaria escolar propia atendiendo a la autonomía pedagógica y organizativa de que se dispone y a la normativa vigente.
2. Tener unos criterios de asignación de enseñanzas, agrupamientos del alumnado, tutorías y elaboración de horarios adecuados a la normativa vigente y publicar en la web del centro todos aquellos documentos que sean necesarios para que la Comunidad Educativa esté informada.



3. Cumplir los criterios de sustitución del profesorado para garantizar una atención educativa adecuada al alumnado durante las ausencias de corta duración.

4. Elaborar normas sobre entradas y salidas del alumnado en el Centro y en los intercambios de clase y procurar que los intercambios de clase sean rápidos y se hagan con la oportuna vigilancia planificada del profesorado, de manera que las clases comienzan sin retrasos injustificados y se dedique el mayor tiempo efectivo al desarrollo del currículo.

5. Incorporar en las programaciones didácticas de las áreas orientaciones sobre tareas.

6. Incorporar en la programaciones didácticas la temporalización de unidades didácticas y un guión consensuado por el claustro.
7. Planificar actividades complementarias y extraescolares atendiendo a los intereses del alumnado y contribuyendo, con las mismas, al desarrollo del currículo y elaborar los criterios de organización legal de actividades complementarias y extraescolares atendiendo a aspectos legales como autorizaciones, número de profesores/as, etc.

8. Concretar el currículo de las áreas en base a la normativa vigente y el proyecto editorial establecido en el centro estableciendo el perfil de área ponderado, el perfil competencial del alumnado y la ponderación de los criterios para la evaluación del área.

9. Consensuar un modelo de programación didáctica que incluya los elementos del currículo según los criterios establecidos en el Proyecto Educativo y la normativa vigente, integren orientaciones metodológicas para la adquisición de las competencias clave así como la atención a los alumnos/as que requieran algún tipo de atención a la diversidad.



10. Incluir en las programaciones de aula estrategias metodológicas que incluyan tareas que propicien la adquisición de las competencias claves utilizando trabajo cooperativo, espacios y contextos diferentes al aula.

- Actividades de distintas tipologías y que requieran diversos agrupamientos.
- Recursos didácticos diversos con especial atención a las TAC (Tecnologías del aprendizaje y la Comunicación).
- Tareas y actividades que propicien conexiones con otras áreas.

11. Consensuar modelos de rúbricas de evaluación que permitan homologar aspectos como presentación de trabajos, corrección, actitudes, etc.

12. Aplicar los criterios de evaluación y promoción consensuados en el Proyecto educativo con los que se valora el progreso en las áreas, competencias clave y grado de madurez del alumnado.

13. Analizar los resultados de la evaluación continua a través de las distintas sesiones de evaluación trimestrales, adoptando medidas para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.

14. Analizar y considerar los resultados de las pruebas externas, para acordar, aprobar y aplicar medidas de mejora en determinados aprendizajes realizándose el seguimiento y valoración por parte de los órganos de gobierno y coordinación docente.



15.Consensuar las medidas de atención a la diversidad en el proyecto educativo y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación.

16.Realizar una concreción anual con medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado previendo la forma de información a las familias sobre la evolución del alumno/a.

17.Planificar los programas de refuerzo de áreas instrumentales básicas sobre aprendizajes no adquiridos de cursos anteriores, para el alumnado que no promociona de curso, así como programas de adaptación curricular.

18.Hacer un seguimiento y revisión de las programaciones didácticas valorando la evolución y logros del alumnado, e informando y estableciendo compromisos educativos con las familias en todo caso.

19.Planificar la colaboración de los maestros/as en la tutorización del alumnado a través de reuniones periódicas de coordinación del equipo docente y en coordinación con el orientador, si fuese necesario para detectar dificultades y adoptar medidas de atención a la diversidad del alumnado que lo necesite.

2.2.Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar.



- 1.Consensuar con la Comunidad Educativa y aplicar un Plan de Convivencia, que adaptándose a nuestro contexto, incluya los apartados que establece la normativa, los mecanismos para evaluar su aplicación y las medidas preventivas para la detección de conflictos.
- 2.Establecer normas de convivencia general y de aula, con la participación del alumnado en su elaboración, que propicien un clima adecuado de respeto y resolución pacífica de los conflictos, y que permita al profesorado adoptar criterios comunes para abordar las incidencias relacionadas con la convivencia y prevenir su aparición.
- 3.Implicar a las familias en la elaboración, la implementación y el seguimiento del Plan de Convivencia, haciéndoles ver la importancia de su ejemplo y suscribiendo con ellas compromisos de convivencia, cuando fuera necesario.
- 4.Activar los protocolos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y agresión hacia el profesorado o el personal no docente, establecidos en la norma cuando los hechos acaecidos así lo requieran.
- 5.Dar a conocer el Plan y las normas de Convivencia, a la comunidad escolar, mediante la publicación de las mismas en la página web del centro y en las Reuniones Generales de Tutoría.



2.3.Objetivos referidos a la participación e implicación de las familias.

1. Mantener relaciones fluidas entre tutorías y familias procurando establecer unos índices mínimos cercanos al 80% de celebración de reuniones individuales trimestrales, para tratar los temas relacionados con los progresos y dificultades que se producen en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado, en la búsqueda de la necesaria coordinación y participación implicada en el proceso de todas las partes.
2. Promover la realización de actividades y tareas que necesiten de la participación de toda la comunidad educativa.
3. Establecer relaciones fluidas con la AMPA del Centro ayudando y colaborando ambas partes en el diseño, acción y evaluación de todo tipo de actividades complementarias y extraescolares.
4. Incluir en el Plan de Orientación y Acción Tutorial medidas de acogida al alumnado, incluyendo estrategias de detección de dificultades y las posibles medidas a adoptar como consecuencia de ello.
5. Incluir en el Proyecto Educativo la planificación de los Programas de Tránsito entre etapas y los mecanismos de coordinación entre los centros y servicios educativos para desarrollarlos.
6. Incluir en el Proyecto Educativo las estrategias y procedimientos de información a las familias del proceso de aprendizaje del alumnado, y para suscribir compromisos educativos y de convivencia.



2.4.Objetivos referidos a la mejora de la organización y el funcionamiento del Centro.

- 1.Establecer criterios para la asignación de enseñanzas y de tutorías, agrupamientos de alumnos y elaboración de horarios.
- 2.Difundir el calendario escolar entre la comunidad educativa.
- 3.Controlar la asistencia diaria del personal del centro reflejando la misma en un soporte material.
- 4.Diseñar un procedimiento de sustitución del profesorado que garantice una atención educativa adecuada al alumnado durante las ausencias.
- 5.Elaborar y difundir unas normas de entradas y salidas del alumnado que permita realizar las mismas de manera ordenada y segura.
- 6.Realizar los intercambios de clase de manera rápida y con vigilancia del profesorado.
- 7.Establecer en la Programación General Anual el calendario de reuniones de los órganos del centro estableciendo un orden del día mínimo en función de los objetivos fijados para el curso.



8. Diseñar procedimientos de evaluación interna, que impliquen a todos los sectores de la comunidad educativa, y permitan identificar aspectos positivos y aspectos susceptibles de mejora para incluirlos en el Plan de Mejora correspondiente.
9. Diseñar y poner en marcha mecanismos de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, en virtud de las competencias otorgadas a cada uno por la norma, para la elaboración y revisión del Plan de Centro.
10. Establecer criterios para organizar, distribuir y utilizar los recursos materiales del centro teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje del alumnado.
11. Difundir y cumplir el calendario de horarios del primer día de clase y finalización de trimestre y curso según disponga el Proyecto Educativo y la normativa vigente.

3.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

El proyecto educativo es coherente con las exigencias establecidas en el marco normativo vigente. De acuerdo con los valores y principios de nuestra Constitución, desarrollados en la LOMCE y la LEA y en la Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, en la que se insta a los Estados miembros a «desarrollar la oferta de competencias clave». Ya, la UNESCO en 1996 estableció los principios



precursores para la aplicación de una enseñanza basada en competencias, identificando que los pilares básicos de una educación permanente para el Siglo XXI, son «aprender a conocer», «aprender a hacer», «aprender a ser» y «aprender a convivir».

En este sentido, el artículo 6 del Decreto que desarrolla el currículo para la Educación Primaria en Andalucía, define competencia como la “aplicación práctica del conjunto de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que intervienen de forma integrada para dar respuesta a demandas complejas y transferir los aprendizajes a diferentes contextos”. Además, el currículo aboga por el desarrollo de unos objetivos de etapa y por tanto de una serie de capacidades que conforman las diferentes dimensiones de la personalidad: afectivas, sociales, cognitivas, motrices y emocionales. Objetivos y competencias son los referentes en los que este proyecto educativo se basa para contribuir a una educación integral de nuestros alumnos y a la mejora de los éxitos escolares.

Las líneas de actuación pedagógica van a estar encaminadas en:

- La educación en **valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- El desarrollo de la **capacidad** de los alumnos y alumnas para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad y la iniciativa personal
- La adquisición de **hábitos** intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.



- La capacitación para la **comunicación en lenguas extranjeras**: fomentando el lenguaje oral y escrito.
- La preparación para el **ejercicio de la ciudadanía** y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Todo lo anterior se concreta en lo que denominamos, “Las claves del proyecto educativo” que están **recogidas en el PROYECTO DE DIRECCIÓN.**

Este proyecto educativo y cada uno de los apartados que lo desarrollan, está configurado articulando medidas y propuestas que contribuyen a diseñar un centro educativo desde las líneas de actuación enunciadas anteriormente y a implementar propuestas educativas basadas en tareas y actividades que garanticen el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias clave.

El currículo, de acuerdo con unos criterios y estrategias planificadas por los equipos docentes, se organizará en torno a programaciones didácticas en la que todos los elementos estarán convenientemente relacionados entre sí, por tanto la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje presentes en un centro y en un aula, garantizando así un principio básico de equidad y no discriminación.

El actual sistema educativo pretende que el alumnado adquiera una serie de competencias clave que favorezca un aprendizaje global y un desarrollo de habilidades y destrezas que faciliten la integración de los alumnos y las alumnas, en la sociedad en



sus diferentes ámbitos personales, de relación y profesionales. Este proyecto educativo y todos los documentos que lo desarrollan estarán vertebrados por las siete competencias clave que el alumnado deberá ir adquiriendo a lo largo de la etapa.

Las actividades y tareas planteadas serán variadas, contendrán propósitos y desafíos para favorecer el desarrollo de estrategias de pensamiento que permita al alumnado adquirir los conocimientos y comprenderlos para avanzar en ellos desde su análisis y aplicación en contextos diversos, generando aprendizajes profundos transferibles a otras situaciones del ámbito académico, personal, familiar y social, formulando hipótesis, aportando valoración y juicio crítico y contribuyendo a crear conocimiento. En la normativa vigente se establece que en la etapa educativa de educación primaria se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión. El aprendizaje debe desarrollar una variedad de procesos cognitivos.

Las líneas de actuación que sustentan este proyecto educativo favorecerán la posibilidad de implementar un amplio abanico de ejercicios, actividades, tareas, investigaciones y proyectos, que aparecen no sólo en los libros del alumnado, sino también en la variedad de recursos y materiales que tiene el profesorado a su alcance, utilizando los recursos TICs, proponiendo contextos variados (individual y familiar, comunitario y escolar y contexto social) y yendo a escenarios auténticos de aprendizaje

Este proyecto educativo apuesta por el **aprendizaje cooperativo**, en el que el alumnado participe activamente en su proceso de aprendizaje, también en cooperación, aplicando estrategias de negociación, consenso, mediación, empatía y asertividad, con responsabilidad compartida y ayuda mutua con el resto de compañeras y compañeros, maximizando sus aprendizajes y los del resto del grupo, generando interdependencia positiva. La estructuración del aprendizaje de forma cooperativa, si se lleva a ca-



bo de manera óptima, crea un clima en el aula que favorece dicho aprendizaje y posibilita conseguir mejores resultados escolares. Facilita la atención a la diversidad, hace posible un modelo inclusivo dentro del aula, mejorando la calidad de las interacciones dentro del grupo y con los maestros y maestras, propiciando que el clima del aula sea más positivo. Este proyecto educativo, desde el aprendizaje cooperativo pretende también educar en valores como la solidaridad, la cooperación, la convivencia, el diálogo y el respeto a la diferencia, dentro del contexto natural y no forzado del propio alumnado, en el que entrena y pone en práctica las habilidades sociales y comunicativas. **Este tipo de metodología es uno de los objetivos del PdD.**

El proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa. En este sentido, desde este proyecto educativo se garantizará que los equipos docentes tengan referentes comunes con objeto de proporcionar un **enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.**

La idea de globalidad debe guiarnos sabiendo integrar los diferentes contenidos en torno a la experimentación, investigación, trabajos de campo, salidas, visitas, observación directa... y el uso de tecnologías de la información y comunicación.

En las programaciones didácticas y de aula, de acuerdo con esta clave interdisciplinar, se van a proponer unidades didácticas integradas en las que todos los elementos curriculares estén relacionados entre sí.

Este proyecto educativo, por tanto, también tiene como uno de sus ejes fundamentales el **uso de las tecnologías en el aula,** y no sólo para preparar al alumnado a saber hacer dentro del contexto digital, sino para que entienda las TIC no como un fin en sí mismas sino como un medio para el aprendizaje y la comunicación.



Se pretende que el alumnado sea el protagonista de su aprendizaje en el contexto digital, genere contenidos, los comparta, construya de manera conjunta y vaya más allá de ser un mero observador o consumidor. Se pretende que todo el alumnado adquiera las capacidades necesarias para llegar a ser competente en el manejo digital.

En la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero podemos leer que “la competencia sentido de iniciativa y **espíritu emprendedor** implica la capacidad de transformar las ideas en actos”. Requiere por tanto de capacidad de análisis, planificación, organización, gestión y toma de decisiones; capacidad de adaptación al cambio y resolución de problemas; comunicación, presentación, representación y negociación efectivas; habilidad para trabajar, tanto individualmente como dentro de un equipo; participación, capacidad de liderazgo y delegación; pensamiento crítico y sentido de la responsabilidad; autoconfianza, evaluación y autoevaluación.

El proyecto educativo asegurará que la **evaluación** sea en torno al logro de los objetivos de etapa y al grado de **adquisición de las competencias** clave, ya que el diseño curricular para la educación primaria en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa y en la adquisición de las competencias clave.

Los objetivos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos.

Los criterios de evaluación serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave. A su vez, debemos tener como referencia los estándares de aprendizaje evaluables, definidos en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, y los indicadores de evaluación, definidos en la normativa andaluza como “la concreción y secuenciación de los



estándares de aprendizaje evaluables, complementándolos con procesos y contextos de aplicación. La integración de estos elementos en diversas actividades y tareas genera competencias y contribuye al logro de los objetivos que se indican en cada uno de los criterios”.

La Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, establece que “Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente”.

La evaluación, por tanto, es una clave singularmente importante de nuestro proyecto, y las técnicas e instrumentos serán esenciales para evaluar de manera objetiva y en torno a objetivos y competencias.

La familia tiene una serie de derechos y obligaciones respecto a la educación de sus hijos e hijas y en cuanto a su relación con el centro educativo en general, y con el profesorado en particular.

Será labor del profesorado del centro crear oportunidades en las que familia y la escuela vayan de la mano en la educación integral de los niños y las niñas.

El centro participará en **planes y programas** que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza. Proyectos que se realizan siempre encaminados a desarrollar, potenciar, las cualidades humanas.



4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Este apartado se está modificando según normativa. Se incorporará al Proyecto Educativo cuando sea revisado. Se mantiene vigente la concreción del anterior proyecto educativo.

5.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LA DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Según el Decreto 328 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los órganos de coordinación docente (art. 78) y l@s responsables de su coordinación son los siguientes:

- Equipos docentes. Coordinadores/as: Tutores/as del nivel. (Art. 79).
- Equipos de ciclo. Coordinadores/as: En función del número de unidades. (Art. 82).
- Equipo de orientación. Coordinador/a: (Art. 86, punto 3).



- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

5.1.Coordinadores de ciclo.

La orden de 20 de agosto de 2010 que regula la organización y el funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece:

Artículo 15. Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente

- El proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen al centro.
- El número total de horas lectivas semanales asignadas a nuestro centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación es de **1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación**, ya que nuestro centro tiene nueve unidades. En cumplimiento de dicho artículo, cada coordinador/a de cada equipo de ciclo de Educación Primaria, de Educación Infantil y del Equipo de Orientación, dispondrá de una hora lectiva semanal para el desarrollo de su función.

Dichas horas se incluirán por la Jefatura de Estudios dentro de su horario lectivo semanal teniendo en cuenta los siguientes criterios:



- ✓ Asignar dicho horario una vez que se ha ajustado el horario para el desarrollo de las áreas y el dedicado al Plan de Refuerzo Educativo.
- ✓ Procurar que no sea la primera hora lectiva (ya que los tutores/as deben estar en la tutoría para la que han sido designados)
- ✓ Tener en cuenta que no perjudique el desarrollo normal de las áreas curriculares.

5.2.Coordinadores de planes y programas.

La **ORDEN de 3 de septiembre de 2010**, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación indica:

La coordinación de estos planes y proyectos educativos en los centros docentes exige una dedicación específica por parte del profesorado responsable de dicha función, dedicación que debe ser recogida en su horario semanal.”

Artículo 3. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del **Plan Escuela TIC 2.0**. En nuestro centro el maestro/a responsable dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de **2 horas lectivas** semanalmente.

Artículo 4. Horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del **Plan de apertura de centros docentes**(actividades extraescolares, aula matinal).En nuestro centro dicha coordinación la realiza la directora y dedicará semanalmente **3 horas lectivas**.



Artículo 7. Ampliación del horario de dedicación.

“El proyecto educativo de los centros docentes autorizados a desarrollar los Planes y Proyectos educativos a que se refiere la presente Orden podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de la coordinación de dichos Planes y Proyectos disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida en los artículos anteriores.”

Una vez asignados los horarios y, si se han cubierto todas las necesidades tanto de dedicación a las áreas del currículo como las de Refuerzo Educativo, el equipo directivo podrá asignar una hora más a cada uno de los coordinadores.

En la asignación de dicho horario la Jefatura de Estudios tendrá en cuenta los mismos criterios que para la asignación del de la coordinación de ciclos.

En el CEIP Martingordo se lleva a cabo el **Plan de Igualdad y el Proyecto Escuela de Paz** y en ambos casos el horario dedicado al desarrollo de los proyectos es de **1 hora lectiva semanal** para ambos coordinadores.

Debido a la importancia que desde la Consejería de Educación y desde nuestro propio centro se le atribuye al **Plan de Creciendo en Salud y** en base a la normativa antes expuesta, el centro podrá asignarle **una hora semanal** al coordinador/a si la distribución horaria lo permite.



5.3.Responsables del plan de lectura y biblioteca.

Las instrucciones de 22 de septiembre de 2010 sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares durante el curso 2010/2011 indican:

- ✓ **La dirección del centro designará a una persona docente responsable de la biblioteca escolar.**
- ✓ La jefatura de Estudios asignará a la persona responsable de la biblioteca escolar, para la gestión y atención a la misma, la dedicación horaria que se estime oportuna dentro de su horario individual, respetando lo establecido en la orden de 20 de agosto de 2010.

El equipo de apoyo será fijado por cada centro en función de sus necesidades y del plan de uso de la biblioteca. Estará formado por profesorado de los distintos ciclos, con dedicación horaria específica que será asignada por la jefatura de estudios, dentro del horario de obligada permanencia en el centro. El coordinador/a de biblioteca realizará al inicio de curso un análisis de las necesidades de la biblioteca elaborando un plan inicial de biblioteca que entregará a la jefatura de estudios previa asignación del horario, tanto del coordinador/a como de su equipo.

5.4.Equipo directivo.

La orden de 20 de agosto de 2010 que regula la organización y el funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece respecto al horario del equipo directivo:

Artículo 14. Horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas de dirección.



Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerce estas funciones **dispone semanalmente de 23 horas**. La dirección del centro, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 70.1.ñ) de su Reglamento Orgánico, dispondrá de autonomía para **distribuir entre los miembros del equipo directivo** el número total de horas que, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado 1, se asignen al centro.

Dentro de la autonomía en el apartado anterior, la distribución del horario la hará la directora a principios de cada curso teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Distribución proporcional entre los tres miembros del equipo aumentando, si es posible, el horario del director con el fin de no interrumpir excesivamente las actividades lectivas con alumnado en caso de reuniones.
- ✓ En su distribución en el horario semanal se tendrá en cuenta que los tres miembros coincidan al menos una hora a la semana con el fin de mantener reuniones de planificación.

Para la asignación del horario de dedicación a su función de los **coordinadores de los equipos de ciclo** y otros coordinadores se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que sea, en la medida de lo posible, maestros/as definitivos en el centro o hayan tenido la coordinación en el curso anterior para que haya continuidad.
- La jefatura de estudios elaborará el horario dedicado al desarrollo del currículo teniendo en cuenta el horario de cada área y los criterios pedagógicos aprobados por el claustro en el ROF.
- Después se elaborará el horario de Refuerzo Pedagógico.



- Posteriormente se elaborará el horario del Equipo Directivo en el que existirá al menos una hora o sesión en que coincidan los tres miembros.
- Finalmente se asignarán las horas aprobadas en el ROF a cada coordinador/a de ciclo, plan de apertura de centro y plan de uso de la biblioteca.

6.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

6.1. Características de la evaluación en la educación primaria.

El artículo 12 del decreto 97/2015 de 13 de marzo que hace referencia a la Evaluación del alumnado nos indica las características que tendrá la evaluación en la educación primaria:

1. *La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado **será continua y global** y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.*
2. *Además de lo establecido en el apartado 1 de este artículo, la evaluación en Andalucía **tendrá un carácter criterial y formativo.***



3. La evaluación en la Educación Primaria **tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa**. Por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

4. La evaluación **se llevará a cabo en cada curso por el profesorado que constituye el equipo docente ,haciendo uso de diferentes técnicas e instrumentos, en diferentes contextos** y prestando especial atención a la observación continuada de la evolución de su proceso de aprendizaje y de su maduración personal. **Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa**.

5. En el contexto del proceso de evaluación continua, **cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Así mismo, **el artículo 2 de la Orden 4 de noviembre de 2015**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía nos habla del carácter de la evaluación en los siguientes términos:

1. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas, tendrá



un carácter criterial y formativo, y tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de objetivos de la etapa.

*2. **La evaluación será continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que le permitan continuar su proceso de aprendizaje.*

*3. **La evaluación será global** por tener en cuenta el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo.*

*4. **La evaluación será criterial** por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, de acuerdo con lo establecido en RD. 126/2014 de 28 de febrero por el que se desarrolla el currículo de educación primaria y en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en nuestra comunidad Autónoma.*

*5. **La evaluación tendrá un carácter formativo** y propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicha evaluación aportará la información necesaria, al inicio de dicho proceso y durante su desarrollo, para adoptar las decisiones que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias clave, todo ello, teniendo en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro docente.*

6.2. Referentes de la evaluación en la educación primaria.

Los referentes para la evaluación son:



a) **Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables.**

b) **Las programaciones didácticas** que cada centro docente elabore de acuerdo con lo que establece el artículo 7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo (sobre diseño y desarrollo de las programaciones didácticas)

Partiendo de la normativa citada **nuestro proyecto educativo contempla las siguientes indicaciones:**

- A partir de los criterios de evaluación se relacionan todos los elementos del currículo: objetivos, contenidos, competencias, indicadores y orientaciones metodológicas, y son el referente fundamental para la evaluación de las áreas y para la comprobación conjunta del grado de desempeño de las competencias clave y del logro de los objetivos de la etapa.
- El perfil de área, determinado por el conjunto de criterios de evaluación e indicadores de un área curricular, es el referente en la toma de decisiones de la evaluación de dicha área.
- El perfil de competencia, determinado por el conjunto de criterios e indicadores relacionados con cada una de las competencias según el desarrollo curricular y que configura los aprendizajes básicos para cada una de las competencias clave en cada curso de la Educación Primaria será el referente en la toma de decisiones de la evaluación de las competencias.
- Las programaciones didácticas, a partir de los criterios de evaluación e indicadores de cada área curricular, establecerán los criterios de calificación e instrumentos de evaluación asociados a los criterios de evaluación.



6.3. Procedimientos de evaluación

Atendiendo a artículo 4. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación. *El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas del alumnado.*

En nuestro centro pensamos que asociar un número al resultado final del proceso de aprendizaje de un alumno/a, aunque necesario internamente, no refleja las capacidades y competencias adquiridas y hace que los alumnos/as se comparen entre ellos y no se preocupen de sus errores. Es por esto que el Claustro de profesores ha decidido **no puntuar las pruebas escritas e informar a los padres a través de los indicadores de logro en cada una de las unidades**. Estos indicadores están directamente relacionados con los criterios de evaluación y con las competencias a desarrollar. De esta forma las familias están puntualmente informadas de la evolución de sus hijos e hijas en todo momento.

De esta forma diferenciamos **evaluación**, como la recogida y el tratamiento de datos de cada alumnado a lo largo del proceso de enseñanza – aprendizaje para orientar y mejorar la enseñanza y **calificación**, como medición de los conocimientos de un alumno/a. A la hora de calificar se utilizarán diferentes contextos y no sólo pruebas escritas, como por ejemplo, cuaderno del alumno, exposiciones orales, trabajos de investigación, etc.

La evaluación Educativa, por su naturaleza y por cómo está concebida en nuestro actual Sistema Educativo, lleva implícita distintas funciones:



En nuestro Proyecto Educativo tenemos muy en cuenta todos los ámbitos educativos que regula la ley a la hora de evaluar: Procesos de Enseñanza – Aprendizaje y Sistema Educativo. Esta referencia nos responde a la pregunta:

✓ **QUÉ EVALUAR:**

Como se indica en el punto anterior, **los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el logro de los objetivos de la etapa.**

Este enfoque podemos observarlo en **el currículo andaluz a través del desarrollo curricular de cada área que presenta los criterios de evaluación de cada uno de los ciclos y su relación con el resto de elementos curriculares.** El currículo andaluz **parte de cada criterio de evaluación** y ofrece orientaciones y ejemplificaciones de actividades y tareas y se concretan los contenidos necesarios.

✓ **CUÁNDO EVALUAR:**

La ORDEN de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía nos indica los momentos de la evaluación

a) Evaluación inicial.

Según el artículo 10 de la Orden 4/11/2015 nuestro proyecto educativo fija los siguientes criterios:



1. Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. En esta sesión de evaluación, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.

2. De igual modo pondremos en marcha actividades suficientes y de algún instrumento de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y conocimientos con que cuentan los alumnos y alumnas, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

3. Con el objetivo de informar acerca de las características específicas que pueda presentar el alumnado, así como de las medidas educativas de apoyo a proponer o de las ya adoptadas, se llevará a cabo, en el marco de la evaluación inicial, una sesión del equipo docente a la que asistirán los tutores o tutoras del curso anterior, si permanecen en el centro. En todo caso, el tutor o la tutora del curso actual será responsable de hacer llegar toda la información que consta en el expediente personal del alumno o alumna al resto del equipo docente.

4. La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Por tanto, tendrá carácter orientador.



5. Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro.

6. Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

b) Evaluación procesual y formativa

La evaluación durante el proceso de enseñanza y aprendizaje se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se llevará a cabo en cada curso por el profesorado que constituye el equipo docente, haciendo uso de diferentes técnicas e instrumentos y prestando especial atención a la observación continuada.

2. La evaluación, durante el proceso tanto de enseñanza como de aprendizaje, tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa. El diseño curricular para la educación primaria en Andalucía está centrado en el desarrollo de capacidades que se encuentran expresadas en los objetivos de las áreas curriculares de la etapa. Estos son secuenciados mediante criterios de evaluación que se han construido para cada ciclo y que, por lo tanto, muestran una progresión en la consecución de las capacidades que definen los objetivos.

3. Los criterios de evaluación, como hemos dicho, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.



4. El profesorado llevará a cabo la evaluación prestando especial atención a la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, mediante el uso de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación diversos y ajustados a los criterios de evaluación.

5. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los criterios de evaluación para continuar el proceso educativo.

5. Para la evaluación de los aprendizajes del alumnado se establecerán indicadores de logro como observaremos en los distintos instrumentos de evaluación.

En cuanto a las Sesiones de evaluación

1. Dentro del proceso de evaluación, atendiendo al artículo 9 de la Orden 4/11/2015 y fruto del proceso de evaluación continua se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación a lo largo del curso.

2. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información y adoptar decisiones orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente.

Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.



3. El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

4. De igual modo en estas sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan la tutela legal.

5. Los Tutores y Tutoras, coordinadores/as de los Equipos Docentes rellenarán el programa RECINF o RECPRIM según sean de la Etapa de Educación Infantil o de Educación Primaria respectivamente. Este programa, desarrollado, en el Centro, es una aplicación Excel de fácil manejo para analizar los resultados de las distintas Evaluaciones.

6. El análisis de los resultados del grupo atenderá a la valoración del grado de consecución de los indicadores de logro.

7. El análisis de los resultados de la evaluación continua cuando las áreas de Matemáticas, Lengua Española y Lengua Extranjera (Inglés) no sean superadas se hará por indicadores de logro y otros aspectos como hábitos de trabajo, relación entre iguales, circunstancias familiares, participación e interés y eficacia del refuerzo educativo.

8. En el caso de áreas no superadas en alguna evaluación se elaborarán propuestas de mejora así como las correspondientes acciones de refuerzo educativo de forma que una vez superados los objetivos, las calificaciones obtenidas sustituyan a las anteriores calificaciones negativas.



9. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares significativas se adaptará a los criterios de evaluación reflejados en las mismas, fundamentalmente para valorar el grado de adquisición de las competencias clave. Independientemente del curso en el que esté matriculado, se hará referencia al nivel de competencia curricular conseguido.

Los equipos docentes analizarán los resultados de cada evaluación considerando:

- Número de alumnos/as con calificaciones positivas y/o negativas
- Porcentajes y comparativas con las evaluaciones anteriores si las hubiera
- Valoración general de resultados y propuestas de mejora
- Análisis de resultados por aspectos contemplados y sus propuestas de mejora
- Dificultades generales encontradas en las áreas instrumentales por contenidos tratados y propuestas de mejora
- Análisis de los resultados del grupo incluyendo la valoración y las observaciones de la misma. La leyenda que se utilizará será la siguiente: (Poco, regular, adecuado, bueno y excelente)
- Informe de Necesidades Específicas de apoyo Educativo
- Análisis del alumnado con áreas no superadas, valoración y observaciones. La leyenda que se utilizará será la siguiente: (Poco, regular, adecuado, bueno y excelente)
- Ficha de refuerzo educativo para el alumnado con áreas no superadas en la que se contemple: Datos del alumno/a, Áreas no superadas, deficiencias detectadas que aconsejan el refuerzo e Indicadores de evaluación no superados



c) Evaluación final u ordinaria.

La Evaluación final u ordinaria es la que se realiza al término de un periodo determinado del proceso de enseñanza-aprendizaje para determinar si se alcanzaron los objetivos propuestos y la adquisición prevista de las competencias clave y, en qué medida los alcanzó cada alumno o alumna del grupo-clase. Es la conclusión o suma del proceso de evaluación continua en la que se valorará el proceso global de cada alumno o alumna. En dicha evaluación se tendrán en cuenta tanto los aprendizajes realizados en cuanto a los aspectos curriculares de cada área, como el modo en que desde estos han contribuido a la adquisición de las competencias clave.

Según el artículo 11 de la Orden 4/11/2015 nuestro proyecto educativo fija los siguientes criterios:

1. Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

2. Los resultados de la evaluación de cada área se trasladarán al final de cada curso y, a través de la plataforma Seneca, al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de que promoció, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. **Suficiente:** 5. **Bien:** 6. **Notable:** 7 u 8. **Sobresaliente:** 9 o 10.



3. El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada ciclo en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en las programaciones didácticas de los ciclos en los correspondientes Perfiles de Área y de Competencias. Con este fin se emplearán los siguientes términos:

Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

4. El nivel de desempeño de las competencias clave adquirido por parte del alumnado se determinará por parte de los equipos docentes. En caso de discrepancia o desacuerdo en el equipo docente, prevalecerá el criterio del maestro tutor o maestra tutora.

5. El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso o etapa siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

En cuanto a la Nota media de las áreas de la etapa y mención honorífica por área.

Según el artículo 14 de la Orden 4/11/2015 nuestro proyecto educativo fija los siguientes criterios:

1. Al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Esta nota media se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el documento de evaluación final de etapa.



2. Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponda a la calificación extraordinaria.

3. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

4. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, se otorgará **Mención Honorífica al alumnado** que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente.

La mención o menciones honoríficas al alumnado se registrarán por los siguientes criterios:

1. La mención honorífica, para cada área, se concede a los alumnos que obtienen una calificación sobresaliente en 6º curso en el área correspondiente.
2. El acuerdo de concesión de las menciones honoríficas se realizará en el seno del Equipo Docente en la Sesión de la Evaluación Ordinaria.
3. Las menciones honoríficas se concederán preferentemente en las áreas instrumentales (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e inglés).
4. Para la concesión de las menciones honoríficas se tendrá en cuenta, además del desarrollo del currículo y de la adquisición de las competencias clave, la actitud ante el aprendizaje, el interés hacia el área, el comportamiento, esfuerzo, etc.



5. El nombre de los alumnos que obtienen mención honorífica y las áreas en las que lo logran se hace constar en el acta de evaluación de 6º curso y también se consignará el expediente académico e historial académico.
6. El beneficio que reporta al alumno la mención honorífica es el reconocimiento oficial de haber demostrado un rendimiento académico excelente en el área para la que se concede.
7. La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente e historial académico y en el documento de evaluación final de etapa del alumnado.

d)Evaluación individualizada de tercer curso.

Según el artículo 12 de la Orden 4/11/2015 nuestro proyecto educativo fija los siguientes criterios:

1. La evaluación individualizada de tercer curso a la que se refiere el artículo 12.3 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, quedará integrada dentro de la evaluación continua y global, garantizando que la valoración que se realice del alumnado tenga en cuenta su progreso.
2. Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación recogidos en la secuenciación realizada por el centro docentes en nuestro proyecto educativo.



3. Los resultados de la evaluación individualizada de tercero se expresarán empleando los términos establecidos para expresar el nivel de adquisición de las competencias: Iniciado, Medio y Avanzado, y se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos (artículo 20).

e) Información y participación de las familias, objetividad de la evaluación y reclamaciones.

Los criterios para la Información y participación de las familias en el proceso de evaluación de nuestro proyecto educativo vienen dado por los siguientes apartados:

✓ Información y Participación de las familias en la evaluación.

1. Los padres, madres o tutores legales podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

2. Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

3. El procedimiento para acceso a los documentos oficiales de evaluación se realizará por escrito a la dirección del centro siguiendo lo establecido por la Ley de Protección de datos.



4. El acceso a los exámenes o controles que se realicen al alumnado por parte de los padres, madres o tutores legales se realizará en el horario establecido para tutorías. Bajo ninguna circunstancia se entregarán para su salida del centro ya que son considerados como documentos oficiales de evaluación.

5. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas a través de los indicadores de logro que se encuentran en los cuadernos de los alumnos y que los maestros rellenarán una vez acabada la unidad.

A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente para que la información en tutoría sea completa y relativa a todas las áreas.

6. Al menos tres veces a lo largo del curso, coincidiendo con el fin de los trimestres, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo a través del boletín de notas que proporciona el sistema séneca.

Esta información se referirá a los criterios de evaluación trabajados y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.



7. Igualmente se informará a los padres de los alumnos y alumnas con refuerzo educativo del aprovechamiento del refuerzo y de la continuidad o no en éste en el siguiente trimestre. Con respecto a los alumnos con ACIS la información será puntual y detallada de cómo va alcanzando los objetivos propuestos en cada área en relación a su adaptación.

Al finalizar el curso, se informará a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información se realizará a través de los boletines de calificación generados por la aplicación Séneca de la Junta de Andalucía e incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

Estos boletines de calificación trimestrales se entregarán en mano a los tutores legales del alumnado y en el horario que estime el claustro, pudiendo hacer con el padre o madre una tutoría para ello.

✓ Objetividad de la evaluación.

1. El alumnado se evaluará atendiendo al criterio de plena objetividad por parte del equipo docente.
2. Para garantizar la objetividad en la evaluación se emplearán instrumentos de evaluación graduados en escalas y apoyados por los criterios de calificación expuestos en este proyecto educativo.



3. Los instrumentos de evaluación utilizarán indicadores de logro ponderados según los criterios acordados por los equipos de ciclos según el grado de desarrollo y de madurez del alumnado.

✓ CÓMO EVALUAR

a) Técnicas e instrumentos de evaluación

Los distintos procedimientos determinan el modo de proceder en la evaluación y fijan las técnicas e instrumentos que se utilizan en el proceso evaluador. Las técnicas de evaluación suponen el desempeño de los procedimientos mediante los que se llevará a cabo la evaluación.

Nos referiremos a las Técnicas de Evaluación como el conjunto de acciones y procedimientos que conducen a la obtención de información relevante sobre el aprendizaje de los alumnos. **Es el medio que utilizaremos para obtener la información.**

Nos referiremos a Instrumentos de Evaluación como "aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos" (Gómez Castro).

Es, por tanto, el recurso específico que recoge los datos y los evalúa.

Con carácter general se utilizarán las siguientes Técnicas de evaluación y sus correspondientes instrumentos:



TÉCNICAS			
	No formales	Semi-formales	Formales
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Práctica común en el aula - Duración breve - Suelen confundirse con acciones didácticas - No se presentan como actos evaluativos - No requieren preparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejercicios y prácticas que realizan los estudiantes como parte de las actividades de aprendizaje. - Exigen respuestas más duraderas, generan calificaciones inmediatas. - Requiere de mayor tiempo para su preparación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizan al finalizar una unidad o periodo determinado. - Su planificación y elaboraciones mucho más sofisticada, pues la información que se recoge deriva en las valoraciones sobre el aprendizaje de los alumnos. - Tiene reglas determinadas para ser aplicadas - Se aplican periódicamente
TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Observaciones espontáneas. - Conversaciones. - Diálogo continuo con el alumno - Preguntas significativas y acordes con la intención educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades, tareas y prácticas realizadas en clase. - Tareas realizadas fuera de clase 	<ul style="list-style-type: none"> - Observación sistemática - Controles, pruebas o exámenes. - Pruebas de ejecución - Escala de calificaciones

La Evaluación en el CEIP "Martingordo" se consensua en base a diferentes técnicas e instrumentos de evaluación que, creemos, son los más adecuadas en la Etapa de Educación Primaria.

- **Técnica de Observación Directa y Sistemática.**

Su finalidad será la de recoger información relevante sobre indicadores de logro, las capacidades y actitudes del alumnado de forma grupal o individual tanto dentro del aula como fuera.



Los instrumentos que se utilizarán serán los siguientes:

- Rúbricas
- Lista de Control
- Escalas de observación
- Registros anecdóticos
- Diario del profesor

Los indicadores más frecuentes que se evaluarán se refieren a:

- Análisis de datos
- Definiciones
- Formulación de hipótesis
- Comunicación de resultados
- Tratamiento de la información
- Exposiciones
- Interpretación de datos
- Actitudes y hábitos de aprendizaje
- Relaciones sociales
- Autonomía Personal
- Normas de Centro y Aula



▪ **Técnicas de Pruebas_**

En la que obtendremos información de tareas de Competencias Clave y Actividades que representan el indicador que queremos valorar. Obtendremos la información en el proceso de realización de las tareas o actividades propuestas y de las generadas por el alumnado.

Como ejemplo de técnicas de pruebas que se utilizarán serán los siguientes:

- Controles escritos y orales
- Actividades de clase
- Tareas de Competencias Clave.
- Comprensiones Orales
- Etc.

Los instrumentos que se utilizarán serán los siguientes:

❖ **Pruebas orales o escritas y Pruebas Objetivas como:**

- Preguntas de respuesta corta
- Preguntas de texto incompleto
- Preguntas de correspondencia o emparejamiento



- Preguntas de opción múltiple
- Preguntas de Verdadero – Falso
- Preguntas de desarrollo.

Evaluando indicadores como:

1. Presentación escrita
2. Corrección ortográfica
3. Expresión oral
4. Vocabulario empleado
5. Contenido

❖ **Revisión de tareas de los alumnos/as**

Revisar las tareas de los alumnos es uno de los instrumentos más eficaces dentro de la Evaluación del alumnado ya que aporta información de una manera continuada bien, a través del cuaderno de clase, o de otras tareas como análisis de textos escritos, redacciones, comentarios, tareas de investigación, etc.

Los indicadores de evaluación serán:

- a) Presentación: Pautas de escritura consensuadas en el PLC.
- b) Contenidos.



- c) Organización.
- d) Corrección.
- e) Autonomía
- f) Creatividad
- g) Mapas conceptuales, esquemas y guiones, subrayados y resúmenes que realiza.
- h) La limpieza y el cuidado o dedicación que emplea....

❖ Entrevistas.

Con las entrevistas los profesores obtenemos información útil sobre el alumno que presenta algún tipo de problema de aprendizaje. Se pueden realizar entrevistas individuales a través de tutorías con el alumnado para detectar cualquier problema o entrevistas grupales donde el profesor pregunta al grupo sobre problemas que se presentan en clase y que atañen a un número elevado de alumnos. Las entrevistas pueden ser de carácter didáctico y se pueden convertir en un coloquio o de carácter más convivencial.

Los resultados de las entrevistas y sus acciones didácticas deben reflejarse en el diario del profesor.

6.4. Criterios de Calificación.

La calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias clave y los objetivos del área. Como referentes comunes se tendrá presente en la calificación los niveles de logro o desempeño de los distintos indicadores del ciclo a



través de las investigaciones y experimentos, las pruebas orales y escritas, las exposiciones orales, el cuaderno del alumnado, los trabajos e informes, tanto individuales como colaborativos.

Las distintas Unidades Didácticas presentarán en su programación una serie de indicadores. Tales indicadores serán evaluados por medio de una calificación rubricada y en cuatro niveles:

1º Nivel. Mejorable: entre 1,00 y 4,80

2º Nivel. Adecuado: entre 4,90 y 6,49

3º Nivel. Bueno: entre 6,50 y 8,49

4º Nivel. Excelent: entre 8,50 y 10

Los indicadores de las rubricas irán ponderados según los criterios de calificación de cada ciclo en su programaciones didácticas. Estos criterios pueden variar de un curso a otro según el grado de madurez y desarrollo del alumnado

Ejemplo de rúbrica ponderada:


RÚBRICA PARA LA VALORACIÓN DE INTERCAMBIO COMUNICATIVO

ALUMNO/A:

1º TRIMESTRE

						Valoración			
	Excelente (8,6-10)	Bueno (6,6-8,5)	Adecuado (4,9-6,5)	Mejorable (1-4,8)	Ponderación	UD1	UD2	UD3	UD4
Escucha activa	Casi siempre escucha, comparte y apoya el esfuerzo de otros.	Usualmente escucha, comparte y apoya el esfuerzo de otros	A veces escucha, comparte y apoya el esfuerzo de otros	Raramente escucha, comparte y apoya el esfuerzo de otros.	60%				
Turno de palabra	Siempre respeta el turno de palabra sin interrumpir a los compañeros/as	Respeta el turno de palabras aunque interrumpe en ocasiones	Respeta el turno de palabras pero interrumpe a los compañeros frecuentemente	No respeta el turno de palabra interrumpiendo a los compañeros/as	10%				
Respeto	Respeta siempre la opinión de sus compañeros/as	Respeta casi siempre la opinión de sus compañeros/as	Respeta a veces la opinión de sus compañeros	No respeta con frecuencia la opinión de sus compañeros	10%				
Normas de cortesía	Nunca se muestra descortés o ineducado en las opiniones que emiten sus compañeros/as	Rara vez se muestra descortés o ineducado en las opiniones que emiten sus compañeros/as	De forma ocasional se muestra descortés o ineducado en las opiniones que emiten sus compañeros/as	Con frecuencias se muestra descortés o ineducado en las opiniones que emiten sus compañeros/as	20%				
TOTAL PORCENTAJES/VALORACIÓN FINAL									

Indicadores evaluados:

LCL.3.1.3. Escucha atentamente las intervenciones de los compañeros y sigue las estrategias y normas para el intercambio comunicativo mostrando respeto y consideración por las ideas, sentimientos y emociones de los demás, aplicando las normas socio-comunicativas: escucha activa, turno de palabra, participación respetuosa, adecuación a la intervención del interlocutor y ciertas normas de cortesía. (CCL, CAA).



6.5. Criterios de promoción.

1. Como consecuencia del proceso de evaluación de las áreas y del grado de desempeño de las competencias clave, el equipo docente, de forma colegiada, al finalizar cada uno de los ciclos, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora, pero la decisión final estará en el equipo docente.

2. El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y en su caso, los objetivos de la etapa. Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.

3. Excepcionalmente, y siempre que los aprendizajes no alcanzados impidan a juicio del equipo docente, continuar las enseñanzas con aprovechamiento y se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, el año de permanencia en la etapa podrá cursarse en el primer curso del ciclo.

4. Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave. Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el 45% de los criterios de evaluación de las distintas áreas y el 45% de los niveles de desempeño de las competencias clave.



5. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada, por un lado de un informe del tutor o tutora junto con el equipo docente de los indicadores de evaluación no superados relacionados con los criterios de evaluación de ciclo, especificando las posibles causas de no conseguirlos, y por otro, de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo. **El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de aprendizajes no adquiridos del plan de refuerzo del centro.**

6. De conformidad con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

8. Cuando la decisión de promoción no sea positiva y el alumno o alumna deba permanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora con toda la información aportada por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro, se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna, le expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oír los planteamientos de éstos y posteriormente se reunirá con el equipo docente, para que este, de forma colegia-



da y teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el primer párrafo adopte la decisión más conveniente.

6.6. Garantías Procedimentales.

Se encuentra desarrolladas en el ROF del centro.



7.- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socio-económicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. Requiere el ajuste de la intervención educativa a las necesidades reales de nuestro alumnado para asegurar una acción educativa de calidad, lo cual nos exige una importante reflexión y un trabajo profesional riguroso y de notable esfuerzo.

Debemos garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

Así pues, será nuestro objetivo primordial el ofrecer propuestas educativas diversas, configurando una amplia red de oportunidades que permita a cada persona alcanzar sus propios objetivos de formación.

Por todo esto, nos corresponde tomar conciencia de la importancia y necesidad de disponer de un Plan de Atención a la Diversidad, que guíe la planificación anual de las medidas educativas de atención a la diversidad en nuestro centro, en el



marco de la Programación Anual, y formando parte del Proyecto Educativo de Centro, a partir del cual se den respuestas ajustadas a las necesidades de todo el alumnado.

La normativa vigente en Andalucía con relación a la atención a la diversidad, enumerada a continuación, nos permite articular un proceso de valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se oriente hacia la puesta en práctica de las medidas educativas que mejor se ajusten a cada alumno/a y garantizar una escolarización y dotación de recursos ajustada a las necesidades del alumnado.

- **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa. (BOE 10-12-2013)
- **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación**, en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general, modificada por la **Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa**.
- **Así mismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes.
- **Ley 9/1999 de Solidaridad en la Educación y el Decreto 147/2002** por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.



REAL DECRETO 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. 28-11-2015).

- **ORDEN de 4 de noviembre de 2015**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 26-11-2015).
- **INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **DECRETO 97/2015, de 3 de marzo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015).
- **ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero**, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).
- **INSTRUCCIONES de 6 de mayo de 2014**, de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- **REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 1-03-2014).



- **DECRETO 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010).
- **ORDEN de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado alumnado con necesidades educativas especiales.
- **INSTRUCCIONES del 18 de septiembre de 2015** de la delegación territorial de Educación de Jaén, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los maestros/as de audición y lenguaje que comparten centros en nuestra provincia.
- **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- **DECRETO 167/2003, de 17 de junio**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23-6-2003)
- **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- **ORDEN de 25-7-2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-8-2008).



- **INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017**, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

2.OBJETIVOS.

En función del análisis del centro y de la valoración de necesidades, nos proponemos conseguir los siguientes objetivos:

- Desarrollar la confianza del alumnado en sí mismo, el sentido crítico, la iniciativa personal, el espíritu emprendedor y la capacidad para aprender, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Facilitar el desarrollo integral de la persona tanto a nivel individual como social.
- Mejorar la integración social de la diversidad del alumnado en el grupo y en el centro.
- Estudiar y prevenir las dificultades del aprendizaje para su corrección.
- Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Planificar respuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno/a.
- Facilitar la transición del alumnado entre ciclos y etapas.



- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado de necesidades educativas especiales. Favorecer la relación e interacción con las familias y con el entorno social en que se encuentra nuestro Centro.

3.PRINCIPIOS DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El desarrollo del currículo deberá fundarse en los siguientes principios de atención a la diversidad:

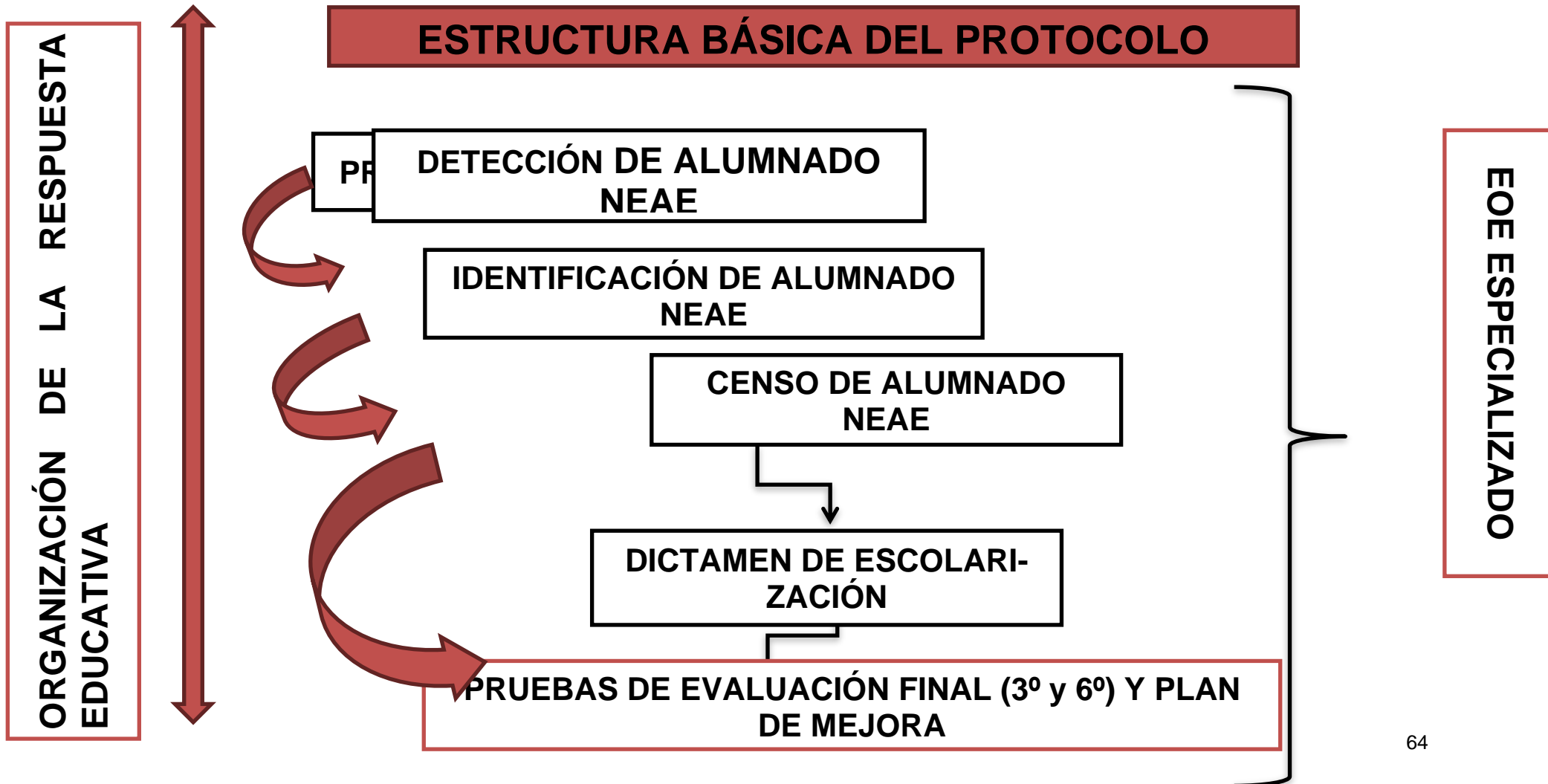
- a) La funcionalidad de los aprendizajes y la integración de las enseñanzas desde un enfoque globalizado.
- b) La igualdad como principio transversal que garantiza a todo el alumnado el derecho a alcanzar el máximo desarrollo desde el respeto a la diversidad e interculturalidad.
- c) La autonomía tanto personal como en el desarrollo de los aprendizajes y la flexibilidad y la autonomía de los centros para concretar y adecuar, en función de sus características, los elementos del currículo y las actuaciones organizativas.
- d) La participación e implicación corresponsable de todos los sectores de la comunidad educativa.

Estos principios se desarrollarán a través de:

- 1.- Aprendizaje por competencias, determinado por: transversalidad e integración, dinamismo, aprendizaje funcional, tareas motivadoras, participación y colaboración.
- 2.- Contextualización de los aprendizajes a través de la consideración de la vida cotidiana y de los recursos del medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumno o alumna con los aprendizajes escolares.
- 3.- Potenciación del uso de las diversas fuentes de información y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.



4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA: PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEAE.





5.PREVENCIÓN:

La Consejería competente en materia de educación ha de establecer los procedimientos para la detección temprana de cualquier trastorno que incida en el desarrollo o en el aprendizaje de los niños y niñas. Estas actuaciones requieren de un enfoque multiprofesional, interdisciplinar e interinstitucional y por este motivo se han establecido los mecanismos para la coordinación en la atención temprana entre las Consejerías con competencias en materia de educación y de salud.

Así mismo, este carácter preventivo, necesario e imprescindible en la etapa de educación infantil, requiere que se mantenga a lo largo de todas las etapas del sistema educativo. Esta labor preventiva no puede realizarse, en los centros docentes, sin la adecuada planificación de las actuaciones de todas y todos los profesionales implicados, para lo cual será imprescindible el equipo directivo, como órgano responsable de esta organización y planificación. El desarrollo de programas y estrategias educativas que favorezcan la prevención de las dificultades más frecuentes en cada una de las etapas educativas, exige su definición en los documentos de planificación de centro, previo acuerdo y consenso del claustro de profesores y profesoras.

En esta línea, es **fundamental que las y los profesionales de la orientación incluyan este objetivo en sus programaciones y planes de trabajo, de forma que cada orientador u orientadora, en coordinación con el equipo directivo, al inicio de cada curso escolar, planifique junto a los tutores y tutoras las actuaciones de carácter preventivo a desarrollar.**

Del mismo modo, desde el principio de coordinación interinstitucional, equipos directivos y profesionales de la orientación, asesorados y coordinados por el equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional (ETPOEP), deberán garantizar y planificar la coordinación efectiva con los servicios y profesionales de otras Administraciones, así como con asociaciones



y entidades sin ánimo de lucro que participen en el desarrollo de programas preventivos o incluso, en la misma intervención con el alumnado, entre los que se destacan:

- Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT).
- Servicio de Salud Mental
- Atención primaria (Centros de Salud).
- Servicios Sociales Comunitarios (SSSSCC).
- Equipos de Tratamiento familiar (ETF).
- Federaciones y asociaciones de padres y madres de alumnado con NEAE, etc..

Las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en las etapas de educación infantil y educación primaria, se caracterizarán por:

- Tener en cuenta las características de la etapa, para ofrecer una respuesta educativa inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad, en el caso de que sean necesarias.
- Implicar a las familias ya que constituye un factor clave en el proceso de prevención y respuesta educativa.

De este modo, será necesario implementar, programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo:



- De un lado, estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- De otro lado, detectar tempranamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Tal y como queda recogida en **el Anexo I de las Instrucciones de 22 de junio de 2015** por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, la propuesta para favorecer la estimulación y el desarrollo en las diferentes etapas educativas que se imparten en el centro es la que sigue :

5.1. PROPUESTAS Y ORIENTACIONES PARA FAVORECER LA ESTIMULACIÓN Y EL DESARROLLO: INFANTIL

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL: Educación Infantil 2º Ciclo	
<p>En este ciclo, en el que se produce el acceso casi generalizado a la escuela, los ámbitos sobre los que debería centrarse la intervención para una adecuada estimulación son: el desarrollo psicomotor, el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, el desarrollo cognitivo (atención, memoria, razonamiento,...) y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. Asimismo en este ciclo se incorporan actividades de enseñanza y aprendizaje relacionadas con la pre-lectura, la pre-escritura y preconceptos matemáticos.</p>	
ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
DESARROLLO PSICOMOTOR	<ul style="list-style-type: none"> • Esquema corporal/Lateralidad: actividades y juegos para estimular el reconocimiento e identificación de



	<p>las distintas partes del cuerpo, actividades y juegos para la definición espontánea de la lateralidad. ▪ Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica): actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación dinámica general: actividades y juegos para la estimulación del salto, la carrera y la marcha (juegos sobre colchonetas, aros, etc). • Respiración/Relajación: ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música. • Psicomotricidad fina: Actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión, coordinación óculo-motriz y habilidad grafomotriz (prensión y presión de objetos, enhebrado, modelado, uso de útiles de escritura, etc.).
<p>COMUNICACIÓN Y LENGUAJE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Expresión y comprensión: actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo (asamblea, canciones, dramatizaciones, onomatopeyas, rimas, narraciones, juegos con exageraciones o imposibles, etc) a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos. • Preparación para la lectura y la escritura: Actividades destinadas a: conciencia fonológica, principio alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión. Así como trazado de líneas y formas básicas para el trazado de las letras.
<p>DESARROLLO COGNITIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos básicos: actividades para la adquisición de conceptos básicos (espaciales, cuantitativos y matemáticos). ▪ Procesos cognitivos básicos: actividades, juegos y ejercicios para el desarrollo de la percepción (discriminación visual o auditiva, reconocimiento), memoria (emparejamientos, memo), atención (discriminación e identificación, seguimiento), razonamiento y velocidad de procesamiento (completar, relacionar, tareas go – no go, opuestos), meta-cognición (autoinstrucciones,...). ▪ Creatividad: actividades y ejercicios relaciona-



	dos con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias.
<p>HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autoconocimiento: actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima. • Conocimiento, identificación y expresión emocional: actividades y juegos para el conocimiento, identificación, expresión y control emocional. • Habilidades sociales: actividades, juegos y ejercicios de empatía y manejo de situaciones sociales.

5.2. PROPUESTAS Y ORIENTACIONES PARA FAVORECER LA ESTIMULACIÓN Y EL DESARROLLO: PRIMARIA

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	
<p>La escolarización en educación primaria supone importantes avances en el desarrollo de estos niños y niñas debido a la diversidad de contenidos y agentes de socialización que caracterizan a esta etapa. Para ello, es importante que se ofrezcan interacciones cada vez más ricas y diversificadas que favorezcan el aprendizaje autónomo creando un clima afectivo rico que potencie la motivación necesaria para despertar, mantener e incrementar el interés del alumnado.</p>	
ÁREA DE DESARROLLO	ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO
<p>DESARROLLO PSICOMOTOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Esquema corporal/lateralidad: actividades y juegos para afianzar el esquema corporal, actividades y juegos para la definición de la lateralidad en el 1º ciclo. ▪ Orientación espacio - temporal y Equilibrio (posición estática, dinámica): actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc. • Coordinación dinámica general: actividades y juegos para el desarrollo de la coordinación de movimientos complejos que incluyen varios grupos musculares. • Respiración/Relajación: ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del



	<p>cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Psicomotricidad fina: actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión (presión, presión, trazo, dibujo, representación gráfica, etc).
<p>COMUNICACIÓN Y LENGUAJE</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Expresión y comprensión: actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos. •Conciencia fonológica: actividades y ejercicios para la identificación y conocimiento de fonemas y grafe-mas. ▪ Comprensión escrita: actividades y ejercicios de estimulación y desarrollo de procesos perceptivos y visoperceptivos, acceso léxico, sintáctico y semántico, comprensión y frases, párrafos y textos. •Expresión escrita: actividades y ejercicios relacionados con la grafía, ortografía, construcción de frases y textos.

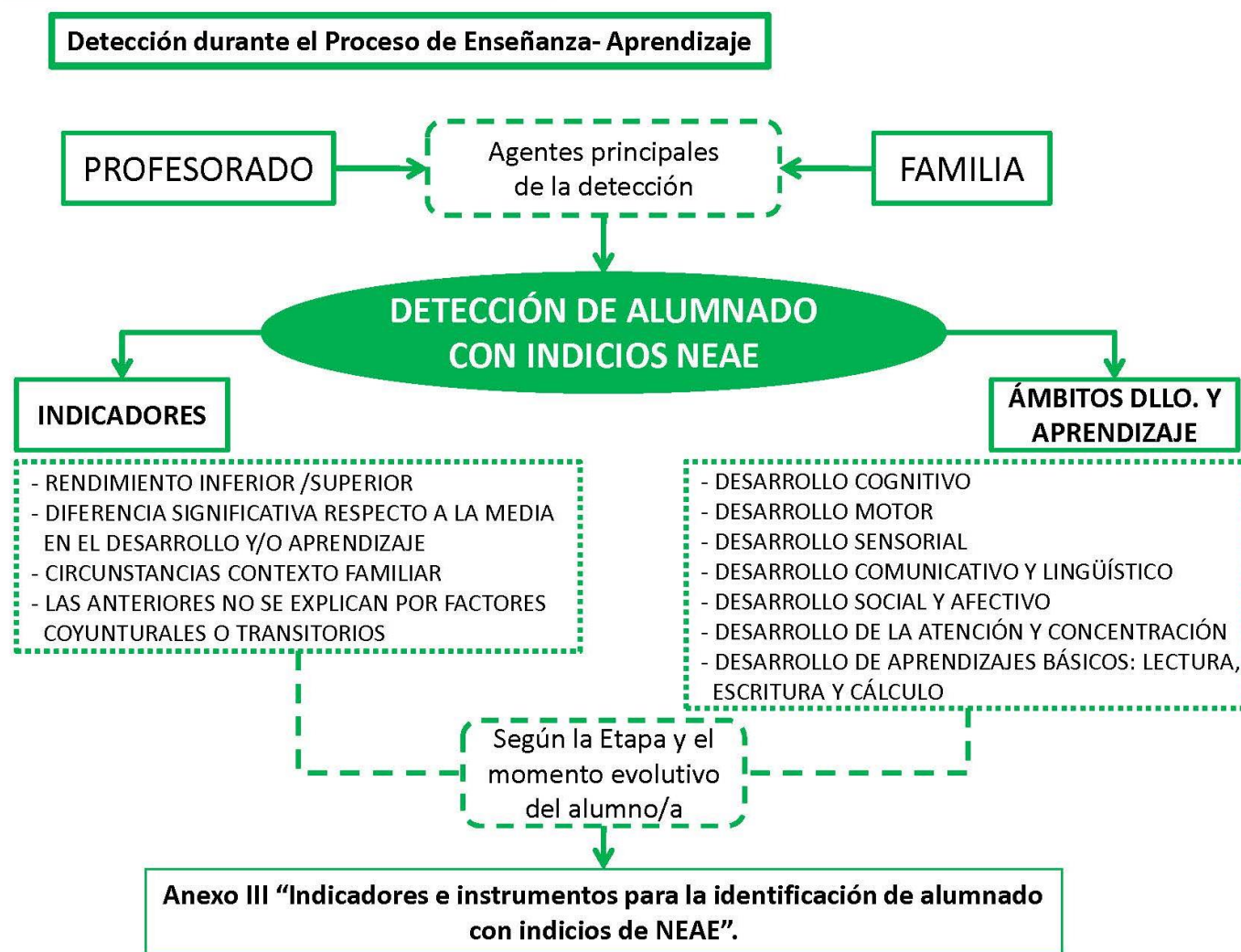
<p>ÁREA DE DESARROLLO</p>	<p>ASPECTOS CLAVES PARA LA ESTIMULACIÓN Y ACTIVIDADES TIPO</p>
<p>DESARROLLO COGNITIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Razonamiento lógico: actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc. •Percepción: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc.). •Atención: actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento / emparejamiento / discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc. •Memoria: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc). •Velocidad de procesamiento: actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas



	<p>concretas en un tiempo determinado, tareas go – no go, etc).</p> <ul style="list-style-type: none"> •Metacognición: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación,...). •Creatividad: actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.
<p>HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Autoconocimiento: actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima. •Habilidades sociales: actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades sociocognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc. •Gestión de la inteligencia emocional: actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc.



6. DETECCIÓN ALUMNADO DE NEAE





La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es más sensible a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, es más frecuente detectar ***trastornos en el desarrollo en la etapa de educación infantil, dificultades en la lectura y en la escritura en educación primaria***, o determinadas manifestaciones de ***problemas emocionales y de trastornos de conducta en la educación secundaria***.

6.1. DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN.

- **Proceso de nueva escolarización.**

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE que promoverá la puesta en marcha de su identificación y, en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

- **Programa de tránsito entre el primer y el segundo ciclo de la etapa de educación infantil.**

Las actuaciones que se consideran recomendables para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco de este programa son:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EOE Especializado, CAIT,...
- Reunión de tutores/as de segundo ciclo de educación infantil y/o EOE con las familias del alumnado que comienza la etapa de educación primaria. Esta reunión irá destinada a informar sobre: el proceso de escolarización, las características evolu-



tivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo o hija, detectar y/o resolver dificultades y el contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos e hijas. etc.

- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno/a, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el segundo ciclo de educación infantil.
- Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil con los centros de educación infantil y primaria. Esta reunión se llevará a cabo sobre el mes de mayo entre los responsables de la guardería, la orientadora y la maestra o maestro que vaya a impartir 3 años en el curso siguiente.

- **Programa de tránsito entre el segundo ciclo de educación infantil y el primer ciclo de primaria.**

Durante el mes de septiembre, se reunirán el maestro/a que terminó ciclo de infantil y el maestro/a que comienza 1º de primaria. En esta reunión se tratarán aspectos generales de los alumnos/as y también particulares de aquellos que tienen dificultades en algunos de los ámbitos trabajados en educación infantil. También se efectuará un traspaso del RECINF y todos sus datos. Esta información se recogerá en un acta que se entregará a la jefatura de estudios.

- **Programa de tránsito de la etapa de primaria a la etapa de secundaria.**

Según las instrucciones del 29 de junio de 2019, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de primaria a secundaria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de los proyectos educativos, así como el acercamiento a las culturas profesionales y curriculares de los centros de ambas etapas.



La transición de una etapa a otra se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas. El centro establecerá junto con el equipo de orientación las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

- Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito:
- Coordinación curricular.
- Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.
- Coordinación del proceso de acogida de familias.
- Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Durante el mes de septiembre se constituirán los equipos de tránsito, formados por las jefaturas de estudios de ambas etapas, los jefes de departamento de orientación y los orientadores/as de los centros de primaria, los jefes de departamento de las materias troncales, así como los coordinadores del tercer ciclo en primaria. Además estarán los tutores de 6º de primaria y los maestros/as de PT y AL de ambas etapas.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de secundaria y continuar en los meses de mayo y junio. El curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de secundaria, se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial, como los resultados de la primera evaluación.

Habrà un único programa de tránsito coordinador por los centros de ambas etapas en el que se establecerá los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones.

Entre otras que se estimen oportuno, serían las siguientes:



PROGRAMA DE TRÁNSITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA A SECUNDARIA	Profesionales EOE	Profesionales Centro	Planificación
Asesoramiento a Tutores/as-JE sobre criterios de P/R (AcNEAE)	ORIENTADORA	TUTORES/AS 6º y J.E.	MAYO Y JUNIO
Elaboración conjunta del Informe Final de Etapa (Anexo III: apdos. 5-6-8)	ORIENTADORA	TUTORES/AS 6º	MAYO - JUNIO
Elaboración de Informe para Flexibilización (alumnado AACCI)			
Elaboración de Informe para adaptación Prueba Eval. Final Primaria (AcNEAE)			
Asistencia a reuniones de tránsito organizadas por JE	ORIENTADORA	TUTORES/AS y E:D	2º Y 3º TRIMESTRE
Promoción de reuniones específicas entre especialistas PT/AL de ambas etapas			
Asesoramiento sobre simultaneidad de estudios (ESO y E.P. De Música o Danza)	ORIENTADORA	TUTORAS 6º	TODO EL CURSO
Asesoramiento a familias	ORIENTADORA	TUTORAS 6º	TODO EL CURSO

6.2. DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.

En cualquier momento del *proceso de enseñanza- aprendizaje*, entendido como las *interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar*, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno/a no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de apren-



dizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

6.3. DETECCIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

1. ***Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.***
 - ✓ ***Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.***
 - ✓ ***Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno/a.***
 - ✓ ***Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.***

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- ✓ ***Desarrollo cognitivo.***
- ✓ ***Desarrollo motor.***
- ✓ ***Desarrollo sensorial.***
- ✓ ***Desarrollo comunicativo y lingüístico.***
- ✓ ***Desarrollo social y afectivo.***
- ✓ ***Desarrollo de la atención y concentración.***
- ✓ ***Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.***



6.4. DETECCIÓN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

Existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

a) Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito:

Podrán incluir actividades tipo como:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, DO, en su caso.
- Reunión de tutores/as y EOE con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre: el proceso de escolarización, las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades, entre otros aspectos.
- Transmisión de datos a través de los informes final etapa.
- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especialista en educación especial y las correspondientes jefaturas de estudios.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor/a tales como la revisión del informe final de etapa, la recogida de información individual de cada alumno/a, y reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante, reunión informativa a las familias del alumnado.

b) Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.



- Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor/a: análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa y recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos/as, priorizar al alumnado que requiera mayor detenimiento.
- Durante la sesión de evaluación: Información general, valoración conjunta y toma de decisiones sobre medidas educativas.
- Después de la sesión de evaluación: Realización del acta donde aparezcan acuerdos, decisiones adoptadas, etc., contando al menos con la presencia de un miembro del EOC.

c) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

d) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

6.5. DETECCIÓN EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados mediante el siguiente procedimiento:

- La **familia solicitará una entrevista al tutor/a** con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.



- Cuando la familia presente **diagnósticos y/o informes externos** al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro.
- El tutor/a trasladará la **información** verbal y/o escrita aportada por la familia a la **jefatura de estudios** para su conocimiento.
- En cualquiera de los casos, el tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.

6.6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:



- Se evidencie un **agravamiento** de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien **indicios evidentes de NEAE**, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

1. Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptada y los motivos por los que no han dado resultado.
2. Una vez cumplimentada la solicitud se entregará, en función de la etapa educativa, según el procedimiento que se describe a continuación: en el caso de las etapas de educación infantil (2º Ciclo) y educación primaria, el tutor/a la entregará a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador/a de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.
3. Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:
 - Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria, y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).



4. Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.

- Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de la misma la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.
- Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, la profesional de la orientación:

1. En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
2. Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor/a, quedando reflejada la valoración y dichas medidas en el informe final de curso, ciclo y/o etapa.
3. Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.



6.7. DETECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

1. **Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCI** (alumnado de 1º de E. Primaria y 1º de ESO).
2. **Pruebas de Evaluación ESCALA**
3. **Evaluaciones 3º y 6º Primaria- LOMCE**
4. **Evaluación final de educación primaria – LOMCE**

Así mismo el EOE lleva a cabo una serie de actuaciones con carácter preventivo, contempladas en su Plan de Trabajo Anual, que facilitan la detección temprana de necesidades, y que se encuadran dentro del **Programa de Prevención, Detección e Intervención en Dificultades de Aprendizaje en E. Infantil- E. Primaria**, llevándose a cabo la exploración de todo el alumnado de 4 años en Ed. Infantil y de 2º de Ed. Primaria.

Una vez detectadas las NEAE es preciso identificarlas mediante el proceso de evaluación psicopedagógica, la elaboración del correspondiente informe de la misma y la emisión del dictamen de escolarización con el objeto de clasificarlas en las diferentes categorías propuestas en el censo con el propósito de organizar la respuesta educativa más acorde a las mismas. Dicha clasificación queda recogida en el siguiente cuadro-resumen.



DETECCIÓN	FAMILIA	CONTEXTO FAMILIAR	Entrevista Familia-Tutor/a.	Informar Eq. Docente.	REUNIÓN EQUIPO DOCENTE.	Acta (Modelo.....)	INFORMAR FAMILIA. (Modelo....)	-Decisiones y acuerdos adoptados. -Medidas y estrategias a aplicar. -Cronograma de seguimiento. -Participación de la familia.				
	PROFESORADO		INDICIOS NEAE Anexo III : "Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE."?	CONTEXTO EDUCATIVO		Si aporta informe externo, traslado información J. Estudios/Secretaría.				Análisis Indicios detectados.	INFORMAR J. ESTUDIOS	
		- Programas de Tránsito					Cronograma de Actividades.					
		- Evaluación Inicial					Responsables.					
		- Evaluación trimestral					Cronograma de seguimiento: -Indicadores/criterios. -Plazos y fechas reuniones.					
		- En cualquier momento del proceso de E-A				APLICAR LAS MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. Anexo..... Periodo 3 meses, salvo excepciones: <i>Agravamiento de circunstancias, indicios evidentes NEAE, tras detección de señales de alerta significativas.</i>						
		¿SUFICIENTES?										
		NO							SI			
		Reunión Eq. Docente, 1 Miembro del Equipo de Orientación/ Jefatura de Estudios. Acta. Jefatura de Estudios/ Eq. Orientación. Aplican unos criterios de priorización:							Seguimiento del Equipo Docente. (Actas)			
	Naturaleza y gravedad de las necesidades educativas.	Nivel educativo: Prioridad Infantil, 1º-2º E.P.	Existencia de valoraciones previas.	Establecidos por el centro.								
DERIVA ORIENTADOR/A												
¿Adecuación del procedimiento tras la detección?												
NO				SI								
¿Procede evaluación psicopedagógica?												
SI				NO								
INFORME (No copia en papel. Registrado en Séneca)												
Determinar necesidades.		Recomendaciones a familias.		Recomendaciones a Tutores.								
NEAE	NO NEAE											



6.8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.

1. Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el **tutor o tutora** reunirá al **equipo docente**. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del **equipo de orientación** del centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos). En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.
- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar.
- Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma



de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

- Si el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.
- Si el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica, en este caso, el profesional de la orientación elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.

7. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

Tomando como referencia lo establecido en el **Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales** y lo establecido en la **Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización**, se define la **evaluación psicopedagógica** como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interac-



ción con el contexto escolar y familiar, además de su competencia curricular, con objeto de proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

La evaluación psicopedagógica, como requisito para la **identificación** de las NEAE, se concibe como una parte del proceso de la intervención educativa y ha de poner el énfasis en lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumno o la alumna y la respuesta educativa que se le proporcione.

Las señales detectadas sin llegar a determinar NEAE, generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito familiar y al mismo tiempo, iniciar los procedimientos que se establecen en el Protocolo.

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana es necesario definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta **indicios de NEAE** cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estipulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.



Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes **ámbitos del desarrollo y del aprendizaje**:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

EDUCACIÓN INFANTIL. Instrucciones 08/03/2017		
INDICIOS NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El alumno/a no adquiere los aprendizajes al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto. ▪ El alumno manifiesta dificultades manifiestas y persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias. ▪ El alumno/a manifiesta a un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Observación en el aula. ➤ Rendimiento en las tareas distintas tareas diseñadas en la programación de aula.



Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO COGNITIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dificultades para recordar actividades rutinarias. ▪ Capacidad de memoria: escasa/superior. ▪ Lagunas/Dificultades en la asimilación de conceptos básicos (forma, tamaño) ▪ Evita actividades que impliquen esfuerzo mental sostenido. ▪ Implicación en la tarea: desinterés/curiosidad por todo. ▪ Conocimiento por encima de su edad y/o nivel educativo. ▪ Se aprecia diferencia significativa respecto a diferentes aspectos del desarrollo (control de esfínteres, marcha, adquisición del lenguaje...) ▪ Muestras de originalidad y creatividad. ▪ Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar. ▪ Abordar los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Observación directa y participante. ➤ Hoja de registro. ➤ Anecdotarios. ➤ Producción de materiales de aula. ➤ Expediente académico. ➤ Guías de desarrollo infantil. ➤ Percentiles. ➤ Programación didáctica de la etapa. ➤ Informes de sanidad u otros profesionales. ➤ Escalas de desarrollo ➤ Rúbricas de desarrollo. ➤ Pruebas orales. ➤ Pruebas estandarizadas. ➤ Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE). ➤ Valoraciones y/o informes previos. ➤ Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...) ➤ Cuaderno del profesor ➤ Análisis de producciones orales
	DESARROLLO MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Torpeza generalizada en sus movimientos (andar, correr, saltar) ▪ Torpeza en actividades que implican precisión (pinza, recortar, picar, abotonar) ▪ Evita realizar actividades manipulativas (trazos, dibujar...) ▪ Coordinación óculo-manual defectuosa. ▪ Caídas frecuentes y marcha inestable. ▪ Dificultades para levantarse/sentarse e iniciar movimientos. ▪ No controla el espacio gráfico. 	



EDUCACIÓN INFANTIL. Instrucciones 08/03/2017			
INDICIOS NEAE		INDICADORES	INSTRUMENTOS
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO SENSORIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No responde adecuadamente a estímulos visuales/sonoros ▪ A menudo muestra reacciones desproporcionadas o miedos exagerados. ▪ Se aprecia desorientación en situaciones de cambio de actividad. ▪ Se muestra ensimismado/ausente. ▪ Parece no escuchar cuando se le llama/habla. ▪ No tiene intención comunicativa. ▪ Producción defectuosa de sonidos. ▪ Guiños o acercamiento excesivo a los materiales de trabajo. ▪ Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales. ▪ Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales. 	



EDUCACIÓN INFANTIL. Instrucciones 08/03/2017		
INDICIOS NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Observación directa y participante. ➤ Hoja de registro. ➤ Anecdotarios. ➤ Producción de materiales de aula. ➤ Expediente académico. ➤ Guías de desarrollo infantil. ➤ Percentiles. ➤ Programación didáctica de la etapa. ➤ Informes de sanidad u otros profesionales. ➤ Escalas de desarrollo ➤ Rúbricas de desarrollo. ➤ Pruebas orales. ➤ Pruebas estandarizadas. ➤ Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE). ➤ Valoraciones y/o informes previos. ➤ Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo
	DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO	
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constantes llamadas de atención. ▪ Mantiene conductas disruptivas o rabietas incontroladas. ▪ Está poco/nada integrado/a. ▪ Tiene fijación por determinados intereses/rituales. ▪ Problemas en la interacción (juega solo...) ▪ Fácilmente frustrable. ▪ Presenta cambios bruscos de humor ▪ Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o las propuestas de los otros. ▪ Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de los esperado para su edad



	<p>DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hiperactividad y/o impulsividad excesiva durante el nacimiento. ▪ Alta distraibilidad. ▪ Parece no escuchar cuando se le habla. ▪ Interrumpe o se inmiscuye en las actividades de otro. ▪ Evita tareas que implican un esfuerzo mental sostenido. ▪ No suele finalizar las tareas propuestas o las entrega rápidamente sin buena ejecución. 	<p>motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuaderno del profesor ➤ Análisis de producciones orales
--	--	--	---



EDUCACIÓN INFANTIL. Instrucciones 08/03/2017			
INDICIOS NEAE		INDICADORES	INSTRUMENTOS
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS: LECTURA, ESCRITURA, CÁLCULO...	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta signos de aburrimiento. ▪ Comienza a leer muy pronto y disfruta haciéndolo. ▪ Da la sensación de que olvida lo aprendido. ▪ Capacidad/dificultad para mantener la atención. ▪ Dificultad para realizar series, categorizaciones, secuencias... ▪ Lentitud en la asimilación de conceptos. ▪ Dificultad en la adquisición de aprendizajes simbólicos. ▪ Dificultad a la hora de seguir órdenes sencillas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Observación directa y participante. ➤ Hoja de registro. ➤ Anecdotalios. ➤ Producción de materiales de aula. ➤ Expediente académico. ➤ Guías de desarrollo infantil. ➤ Percentiles. ➤ Programación didáctica de la etapa. ➤ Informes de sanidad u otros profesionales. ➤ Escalas de desarrollo ➤ Rúbricas de desarrollo. ➤ Pruebas orales. ➤ Pruebas estandarizadas. ➤ Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE). ➤ Valoraciones y/o informes previos. ➤ Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...) ➤ Cuaderno del profesor ➤ Análisis de producciones orales.



INDICIOS NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p>Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hipoestimulación. ▪ No existen pautas de comportamiento claras en casa. ▪ Ausencia de límites. ▪ Poca dedicación de los progenitores (demasiado tiempo TV, calle.) ▪ Falta de armonía en las relaciones familiares. ▪ Condiciones higiénicas insuficientes. ▪ Sobre protección excesiva. ▪ No acuden al centro cuando se requiere su presencia. ▪ Existencia de miembros dependientes en la familia. ▪ Existencia de miembros en la familia con medidas de protección (tutela, guarda..) ▪ Dificultad social (prostitución, drogodependencias, privación de la libertad...) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevista con la familia/ alumnado. ➤ Observación directa. ➤ Reacciones del menor.

EDUCACIÓN PRIMARIA. Instrucciones 08/03/2017		
INDICIOS NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
<p>Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El alumno/a no adquiere las competencias clave al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto. ▪ El alumno manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias. ▪ El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pruebas de evaluación. ➤ Pruebas estandarizadas de competencia curricular (PAIB, BACEP, BACES, Batería psicopedagógica, Evalúa de EOS. ➤ Pruebas ad hoc de competencia curricular. ➤ Observación del desempeño en las tareas escolares.



<p>Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.</p>	<p>DESARROLLO COGNITIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rendimiento académico claramente inferior/superior. ▪ Tiene dificultades para organizar las tareas y actividades. ▪ No es capaz de emparejar, clasificar, identificar siguiendo un criterio sencillo. ▪ Presencia de problemas de razonamiento y comprensión generalizados. ▪ Dificultades para la organización espacio temporal. ▪ Dificultad a la hora de establecer relaciones entre contenidos similares. ▪ Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo. ▪ Muestras de originalidad y creatividad. ▪ Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar. <p>Abordar los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Observación directa y participante. ➤ Hoja de registro. ➤ Anecdotarios. ➤ Producción de materiales de aula. ➤ Expediente académico. ➤ Guías de desarrollo infantil. ➤ Percentiles. ➤ Programación didáctica de la etapa. ➤ Informes de sanidad u otros profesionales. ➤ Escalas de desarrollo ➤ Rúbricas de desarrollo. ➤ Pruebas orales. ➤ Pruebas estandarizadas. ➤ Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE). ➤ Valoraciones y/o informes previos. ➤ Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...) ➤ Cuaderno del profesor <p>Análisis de producciones orales</p>
---	-----------------------------	--	---



EDUCACIÓN PRIMARIA. Instrucciones 08/03/2017		
INDICIOS NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Observación directa y participante. ➤ Hoja de registro. ➤ Anecdotarios. ➤ Producción de materiales de aula. ➤ Expediente académico. ➤ Guías de desarrollo infantil. ➤ Percentiles. ➤ Programación didáctica de la etapa. ➤ Informes de sanidad u otros profesionales. ➤ Escalas de desarrollo ➤ Rúbricas de desarrollo. ➤ Pruebas orales. ➤ Pruebas estandarizadas. ➤ Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE). ➤ Valoraciones y/o informes previos. ➤ Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...) ➤ Cuaderno del profesor ➤ Análisis de producciones orales
	DESARROLLO SENSORIAL	



EDUCACIÓN PRIMARIA. Instrucciones 08/03/2017			
INDICIOS NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS	
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	DESARROLLO COMUBICATIVO Y LINGÜÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Da respuestas que poco o nada tienen que ver con la pregunta realizada. ▪ Presencia de errores en la lectura/escritura (omisiones, inversiones...) ▪ Falta de habilidad para expresarse. ▪ Utilización de estructuras gramaticales propias de edades muy inferiores. ▪ Problemas de comprensión generalizados (lectura, conversaciones, escritura...) ▪ Necesidad de apoyo gestual para expresarse y hacerse entender. ▪ Presencia de habla excesivamente formal y con utilización de vocabulario culto. ▪ Buen dominio del lenguaje, expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Observación directa y participante. ➤ Hoja de registro. ➤ Anecdotarios. ➤ Producción de materiales de aula. ➤ Expediente académico. ➤ Guías de desarrollo infantil. ➤ Percentiles. ➤ Programación didáctica de la etapa. ➤ Informes de sanidad u otros profesionales. ➤ Escalas de desarrollo ➤ Rúbricas de desarrollo. ➤ Pruebas orales. ➤ Pruebas estandarizadas. ➤ Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE). ➤ Valoraciones y/o informes previos. ➤ Programas de estimulación (lenguaje oral, desarrollo motor, Métodos lectores o matemáticos tipo Doman, Singa-
	DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dificultada para entender gestos o expresiones faciales. ▪ Aparente falta de sentido común. ▪ Frecuentes malentendidos respecto al comportamiento de sus iguales y adultos. ▪ Dificultad para manejarse en diversas situaciones sociales. ▪ Se sobresalta con ruidos intensos. ▪ No mantiene contacto visual. ▪ Rehúye del contacto físico con los demás. ▪ Precisa realizar determinados rituales para sentirse tranquilo/a. ▪ Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros. ▪ Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad. 	



DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Suele precipitar sus respuestas antes de haber finalizado las preguntas. ▪ No es capaz de concentrarse en una tarea o juego. ▪ No suele ser capaz de seguir múltiples instrucciones. ▪ Descuido, despreocupación por su aspecto y materiales. ▪ Rechazo ante los cambios en su rutina o ante nuevos aprendizajes. ▪ Muestra dificultad para jugar con sus iguales de manera tranquila. ▪ Movimientos excesivos de manos y/o pies, incluso sentado. 	pur...) ➤ Cuaderno del profesor ➤ Análisis de producciones orales
--	--	---

EDUCACIÓN PRIMARIA. Instrucciones 08/03/2017						
INDICIOS NEAE	INDICADORES	INSTRUMENTOS				
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center; vertical-align: top;"> DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compañeros) </td> </tr> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center; vertical-align: top;"> DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS: LECTURA, ESCRITURA, CÁLCULO. </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dificultades o capacidad superior en el razonamiento y la resolución de problemas. ▪ Presenta graves dificultades para acceder al código lectoescritor. ▪ Mala letra. ▪ Evita participar en gran grupo (resolución de actividades, lectura en voz alta...) ▪ Dificultad para alinear cifras en una operación matemática. ▪ Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas. ▪ Confusión en el uso de signos matemáticos. ▪ Dificultad en la comprensión lectora de problemas numéricos-verbales. </td> </tr> </table>	DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compañeros) 	DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS: LECTURA, ESCRITURA, CÁLCULO.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dificultades o capacidad superior en el razonamiento y la resolución de problemas. ▪ Presenta graves dificultades para acceder al código lectoescritor. ▪ Mala letra. ▪ Evita participar en gran grupo (resolución de actividades, lectura en voz alta...) ▪ Dificultad para alinear cifras en una operación matemática. ▪ Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas. ▪ Confusión en el uso de signos matemáticos. ▪ Dificultad en la comprensión lectora de problemas numéricos-verbales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Observación directa y participante. ➤ Hoja de registro. ➤ Anecdotarios. ➤ Producción de materiales de aula. ➤ Expediente académico. ➤ Guías de desarrollo infantil. ➤ Percentiles. ➤ Programación didáctica de la etapa. ➤ Informes de sanidad u otros profesionales. ➤ Escalas de desarrollo ➤ Rúbricas de desarrollo. ➤ Pruebas orales. ➤ Pruebas estandarizadas. ➤ Programas de prevención en Ed. Infantil (EOE). ➤ Valoraciones y/o informes previos. ➤ Programas de estimulación (lenguaje oral,
DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compañeros) 					
DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS: LECTURA, ESCRITURA, CÁLCULO.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dificultades o capacidad superior en el razonamiento y la resolución de problemas. ▪ Presenta graves dificultades para acceder al código lectoescritor. ▪ Mala letra. ▪ Evita participar en gran grupo (resolución de actividades, lectura en voz alta...) ▪ Dificultad para alinear cifras en una operación matemática. ▪ Errores a la hora de seguir el procedimiento de operaciones matemáticas. ▪ Confusión en el uso de signos matemáticos. ▪ Dificultad en la comprensión lectora de problemas numéricos-verbales. 					



		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprende de facilidad y rapidez nuevos contenidos y de gran dificultad. 	<p>desarrollo motor, Métodos lectoescritores o matemáticos tipo Doman, Singapur...)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuaderno del profesor ➤ Análisis de producciones orales
<p>Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hipoestimulación. ▪ No existen pautas de comportamiento claras en casa. ▪ Ausencia de límites. ▪ Poca dedicación de los progenitores (demasiado tiempo TV, calle..) ▪ Falta de armonía en las relaciones familiares. ▪ Condiciones higiénicas insuficientes. ▪ Sobre protección excesiva. ▪ No acuden al centro cuando se requiere su presencia. ▪ Existencia de miembros dependientes en la familia. ▪ Existencia de miembros en la familia con medidas de protección (tutela, guarda..) ▪ Dificultad social (prostitución, drogodependencias, privación de la libertad...) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevista con la familia/ alumnado. ➤ Observación directa. ➤ Reacciones del menor.

Por tanto, el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, es aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales; dificultades de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar de acciones de carácter compensatorio.



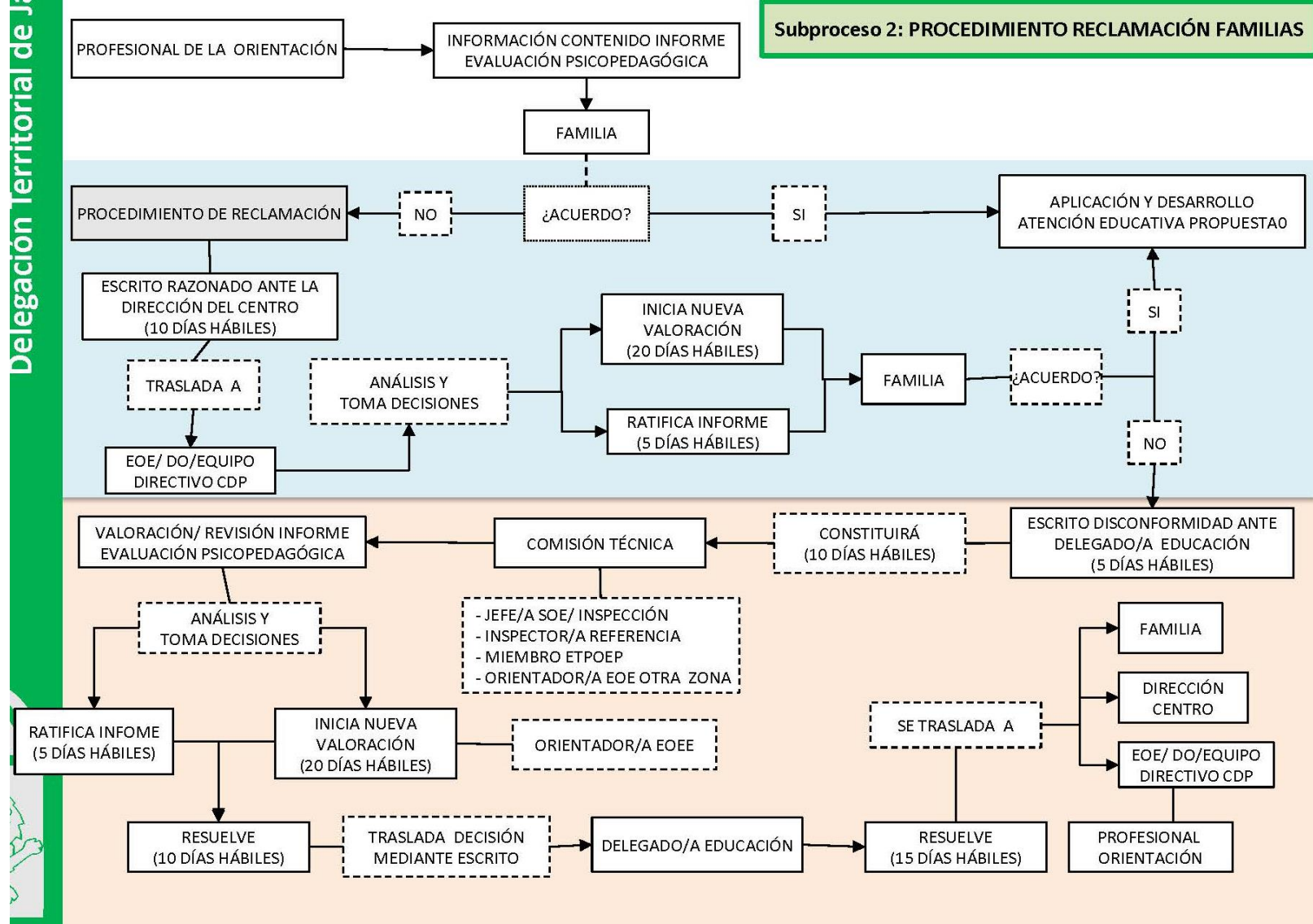
Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	
1. Alumnado con necesidades educativas especiales	
Trastornos graves del desarrollo	Retrasos evolutivos graves o profundos Trastornos graves del desarrollo del lenguaje Trastornos graves del desarrollo psicomotor.
Discapacidad visual	Baja visión Ceguera
Discapacidad Intelectual	Discapacidad intelectual leve Discapacidad intelectual moderada Discapacidad intelectual grave Discapacidad intelectual profunda
Discapacidad auditiva	Hipoacusia Sordera
Trastornos de la comunicación	Afasia Trastornos específicos del lenguaje <ul style="list-style-type: none"> • Expresivos • Mixtos • Semántico-pragmático Trastornos de habla <ul style="list-style-type: none"> • Disartrias • Disglosias • Disfemias
Discapacidad física	Lesiones de origen cerebral Lesiones de origen medular Trastornos neuromusculares Lesiones del sistema osteoarticular
Trastornos del Espectro Autista	Autismo Síndrome de Asperger Síndrome de Rett Trastorno desintegrativo infantil Trastorno generalizado del desarrollo no especificado

Trastornos graves de conducta	Trastorno disocial Trastorno negativista desafiante Trastorno de comportamiento perturbador no especificado
Trastorno por déficit de atención con hiperactividad	TDAH: Predominio del déficit de atención TDAH: Predominio de la impulsividad - hiperactividad TDAH: Tipo combinado
Otros trastornos mentales	
Enfermedades raras y crónicas	
2. Alumnado con dificultades de aprendizaje	
Dificultad específica de aprendizaje	Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disgrafía Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disortografía Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia
Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	
Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite	
Dificultades del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.	
3. Alumnado con altas capacidades intelectuales	
Sobredotación intelectual	
Talento simple	
Talento complejo	
4. Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio	



Delegación Territorial de J

Subproceso 2: PROCEDIMIENTO RECLAMACIÓN FAMILIAS





8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE.

Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria, y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

Dichos criterios de priorización serán establecidos por el equipo de orientación en los centros docentes de educación infantil y primaria (CEIP) sostenidos con fondos públicos y deberán ser aprobados por el equipo técnico de coordinación pedagógica del centro, incluyéndose en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro.



8.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

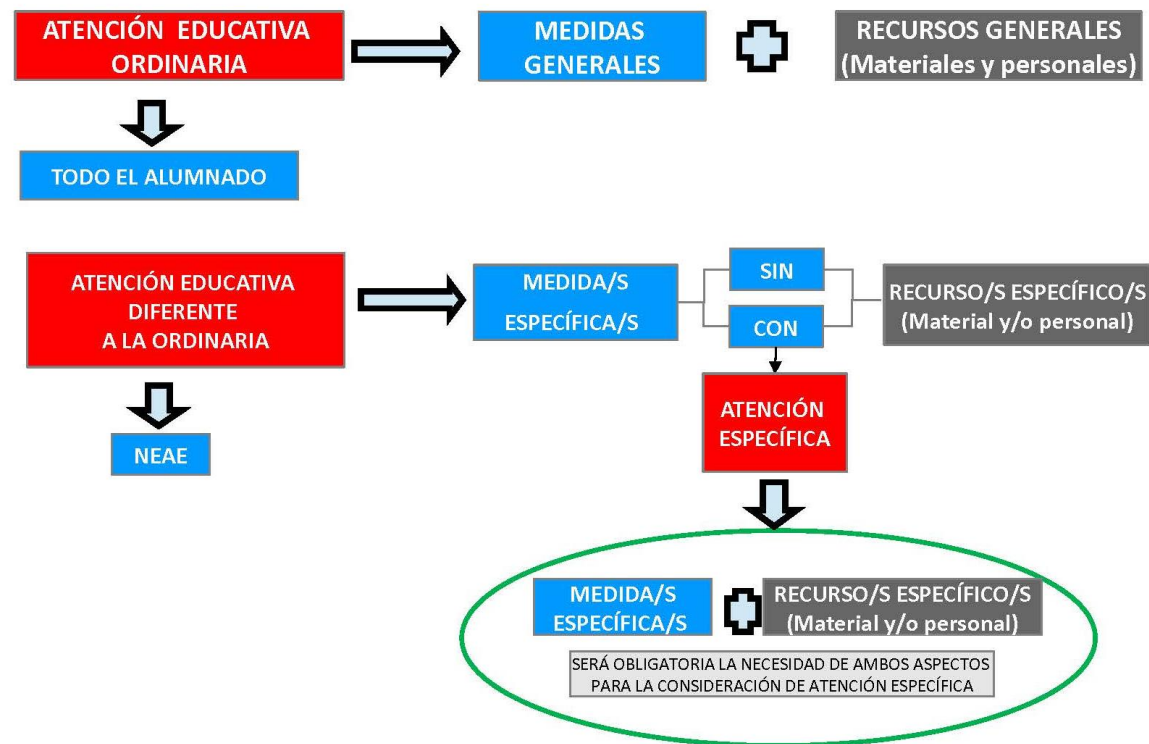
- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales por discapacidad debida a trastornos, alteraciones o dificultades de lenguaje, de Educación Infantil o Primaria, que haya sido diagnosticado y evaluado por el Equipo de Orientación Educativa de la zona. Estos alumnos y alumnas deben figurar en el Estudio Estadístico de Necesidades Educativas Especiales, en el soporte informático Séneca.
- Alumnado que, sin presentar discapacidad, haya sido evaluado y diagnosticado por el Equipo de Orientación Educativa de la zona y se le recomiende intervención del Maestro/ a de Audición y Lenguaje.
- Alumnado con Necesidades Educativas Especiales por discapacidad debida a trastornos, alteraciones o dificultades de lenguaje, de Educación Secundaria, que haya sido diagnosticado y evaluado por el Departamento de Orientación del centro. Estos alumnos y alumnas deben figurar en el Estudio Estadístico de Necesidades Educativas Especiales; en el soporte informático Séneca.
- Otro alumnado en el que se valore la necesidad de intervención por parte del maestro o la maestra especialista de Audición y Lenguaje.
- Grupos de Alumnado de Educación Infantil. Programa de Prevención de dificultades en 2º ciclo de Educación Infantil.



9. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

Para favorecer la estimulación y desarrollo del alumnado, en nuestro centro se proponen una serie de medidas y orientaciones, tanto en la etapa de E. Infantil como en E. Primaria.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado de nuestro centro se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.





9.1. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, que buscan la participación y el éxito de todo el alumnado.

a) Medidas y recursos generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las siguientes:

- Aplicación de **programas de carácter preventivo**. En esta línea, uno de los programas preventivos que se lleva a cabo desde el área de acción tutorial de los EOE y desarrollado por los tutores de E. Infantil, es el **Programa de Estimulación del Lenguaje Oral (PELO)**, encaminado a prevenir problemas de lenguaje en el alumnado, el desarrollo de adecuadas habilidades metalingüísticas y conciencia fonológica, determinante posteriormente en la adquisición de la lectoescritura, así como para conseguir una rápida detección de posibles alteraciones.
- La **detección temprana y la intervención inmediata** con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.
- La **definición de criterios para la organización flexible** tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La **adecuación de las programaciones didácticas** a las necesidades del alumnado.
- **Metodologías** basadas en el **trabajo cooperativo** en **grupos homogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos...** y otras que promuevan el principio de inclusión.
- Actividades de **refuerzo educativo** con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.



- Actividades de **profundización de contenidos** y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.

- **Agrupamientos flexibles** para la atención al alumnado en un grupo específico.

Deben entenderse como agrupamientos de carácter homogéneo que se llevan a cabo entre alumnos /as de distintos grupos heterogéneos con referencia a diferentes niveles de competencia curricular dentro de una determinada área. La adscripción de alumnos/as a cada grupo será temporal y podrá variar en función de la evaluación del mismo. A nivel organizativo exige que coincidan en la misma banda horaria las materias de los grupos cuyo alumnado se pretenda combinar en este agrupamiento, siendo necesario al menos dos profesores/as por área en cada par de grupos implicados. Todas estas cuestiones serán tenidas en cuenta en el diseño del horario. A nivel curricular será necesario establecer dos niveles en la programación de las áreas que se organicen.

- **Desdoblamientos de grupos** en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza. Si hubiese disponibilidad de recursos humanos, se llevarán a cabo desdobles en aquellos grupos donde coincida mayor número de alumnado con mayor desfase escolar y más dificultades de aprendizaje.

- **Programas de enriquecimiento** aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.

- **Apoyo en grupos ordinarios** mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.

- La **permanencia de un año más** en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.

- **Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.** Se harán dentro de la propia aula, salvo el grupo que trabaja con el maestro de dedicación exclusiva de refuerzo y compensación, que será homogéneo en cuanto a su Nivel de Competencia, pudiendo estar escolarizados en niveles diferentes.



- **Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.** Para el alumnado que promociona con materias suspensas. Dicho programa incluirá un conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada.

- **Planes específicos personalizados** para el alumnado que no promocione de curso.
- Los **recursos personales** de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:
 - El director o directora.
 - El Jefe o Jefa de estudios.
 - Los tutores y tutoras.
 - Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.
 - Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo.
 - Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE.
- **Los recursos materiales** de carácter general para la atención educativa al alumnado son:
 - Instalaciones
 - Mobiliario
 - Recursos TIC
 - Materiales didácticos ordinarios.



b) Planificación de la atención educativa ordinaria.

- Atención educativa ordinaria a nivel de centro

El proyecto educativo de centro define de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad. En este sentido, las programaciones didácticas y el presente plan de orientación y acción tutorial, articulan y concretan estas decisiones y medidas en la práctica educativa.

De forma más concreta, el plan de atención a la diversidad contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (general y específica) y los recursos (generales y específicos) que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta más justa a sus necesidades educativas.

- Atención educativa ordinaria a nivel de aula

El desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluye metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presentan mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

9.2. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinados al alumnado que presenta NEE, dificultades del aprendizaje y altas capacidades intelectuales.



En las medidas específicas de atención a la diversidad se **distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y de carácter asistencial**. Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno/a de forma prolongada en el tiempo.

NEE	Medidas Específicas	Educativas	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) (sólo educación básica, - Programas Específicos (PE) - Permanencia Extraordinaria (2º Ciclo E.I. y educación básica) 		
		Asistenciales	<ul style="list-style-type: none"> - Alimentación - Desplazamiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia - Supervisión Especializada 	
	Recursos Específicos	Personales	Profesorado especialista	<ul style="list-style-type: none"> - PT - AL 	
			Personal no docente	MONITOR/A	



1. Medidas específicas de carácter EDUCATIVO.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO	2º Ciclo de Ed. Infantil	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones de Acceso (AAC) • Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) • Programas Específicos (PE) • Adaptaciones Curriculares para el alumnado con Altas Capacidades (ACAI) • Permanencia Extraordinaria (sólo NEE)
	Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones de Acceso (AAC) • Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) • Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) • Programas Específicos (PE) • Adaptaciones Curriculares para el alumnado con Altas Capacidades (ACAI) • Flexibilización. • Permanencia Extraordinaria (sólo NEE)
	Formación Básica Obligatoria	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones de Acceso (AAC) • Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)



1. Adaptaciones de acceso (AAC)

A A C	QUÉ (Concepto)	<p>Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo.</p> <p>Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.</p>
	DESTINATARIO	Alumnado con NEE
	QUIÉN (Profesional que la elabora y que la desarrolla)	<p>Las AAC serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EOOE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que se establece en el apartado 5 de este Protocolo.</p> <p>La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.</p>
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/ ESO/ FBO.</p> <p>En el resto de las enseñanzas se procederá según lo establecido en el apartado 4.4. de este Protocolo.</p>
	CUÁNDO (Aplicación y	Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.



	seguimiento)	
REGISTRO		La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

2. Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS).

A C N S	QUÉ	<p>Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación.</p> <p>Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro</p>
----------------------------	------------	--



DESTINATARIO	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el 2º ciclo de educación infantil, un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada por parte del tutor o tutora. • En educación primaria, un desfase curricular de al menos un curso en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. • En educación secundaria obligatoria, un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. • En formación profesional básica / programas específicos de formación profesional básica: <ul style="list-style-type: none"> ◦ En los módulos de aprendizaje permanente, un desfase curricular de al menos dos cursos en el módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el currículo establecido para dichos módulos. ◦ En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que implique una atención más personalizada por parte del profesor o profesora. <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación</p>
	<p>QUIÉN</p> <p>La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia/módulo que se vaya a adaptar.</p>



	La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de las ámbito/área/materia/módulo adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.
DÓNDE	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/ ESO/ FPB – PEFPB. En el resto de las enseñanzas se procederá según lo establecido en el apartado 7.2.1.1. de este Protocolo
CUÁNDO	Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.
REGISTRO	El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

3. Adaptaciones curriculares significativas (ACS).



A C S	QUÉ	<p>Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.</p> <p>El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p> <p>Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO. En el caso de que el alumno o alumna tenga una propuesta curricular muy diversificada (más de tres áreas con ACS que tienen como referente el currículo de educación primaria) que le impida alcanzar los objetivos y las competencias clave de la ESO, no podrá proponerse para la obtención del título.</p>
----------------------	------------	--



DESTINATARIO	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado. • Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
QUIÉN	<p>El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/ materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.</p> <p>La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.</p> <p>La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.</p>
DÓNDE	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EP/ ESO/ FPB y PEFPB (módulos de aprendizaje permanente)</p>



	<p>CUÁNDO</p>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo.</p> <p>Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:</p> <p>a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.</p> <p>b) Modificación de las medidas previstas</p>
<p>REGIS- TRO</p>		<p>El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial.</p> <p>La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.</p> <p>Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.</p>



4. Programas Específicos (PE)

P E	QUÉ	<p>Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.</p> <p>Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p>
	DESTINATARIO	Alumnado NEAE
	QUIÉN	El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.
	DÓNDE	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/ FPB – PEFPB.
	CUÁNDO	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.</p> <p>El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones</p>



	que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.
REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la Orientación.

5. Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)

A C I	QUÉ	Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
	DESTINATARIO	Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D.
	QUIÉN	La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.
	DÓNDE	Periodo de formación básica obligatoria (FBO).
	CUÁNDO	Se propondrán con carácter general para cada ciclo de FBO.
REGISTRO	El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de eva-	



	<p>luación y calificación establecidos en su ACI.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la Orientación.</p>
--	--

6. Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales. (ACAI)

ACAI	QUÉ	<p>Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:</p> <p>a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.</p> <p>b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.</p> <p>Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.</p>
	DESTINATARIO	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales



	QUIÉN	<p>Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.</p> <p>Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.</p>
	DÓNDE	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/Bachillerato.</p>
	CUÁNDO	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.</p> <p>Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.</p>
REGISTRO		<p>El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.</p>



7. Flexibilización de la duración del período de escolarización obligatoria y postobligatoria.

FLEXIBILIZACIÓN	QUÉ	<p>Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma.</p> <p>La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna.</p> <p>La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumno o alumna, se acredite que tiene adquiridos: el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.</p>
	DESTINATARIO	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.
	QUIÉN	<p>La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.</p> <p>Una vez resuelta favorablemente, el alumno o alumna será escolarizado en el nivel para el que se ha solicitado dicha flexibilización y atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.</p>



	DÓNDE	Las enseñanzas en las que se puede proponer son: EP/ ESO/Bachillerato.
	CUÁNDO	<p>Según las diferentes etapas:</p> <p>a) La escolarización en el primer curso de la educación primaria podrá anticiparse un año.</p> <p>b) En la educación primaria podrá reducirse la escolarización un máximo de dos años. Aquellos alumnos y alumnas que hayan anticipado el inicio de su escolarización obligatoria sólo podrán reducir esta etapa un año como máximo.</p> <p>c) En la educación secundaria obligatoria podrá reducirse la escolarización un máximo de un año.</p> <p>d) En el bachillerato, la medida de incorporación a un curso superior al que le corresponde cursar podrá adoptarse una sola vez.</p> <p>En casos excepcionales, y según determine la normativa vigente, la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.</p>
REGISTRO		<p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.</p> <p>De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno o alumna. Igualmente se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que constará la fecha de la resolución por la que se autoriza dicha medida.</p>



8. Planificación de la atención educativa ordinaria.

a) Modalidades de Escolarización.

La respuesta educativa de un alumno o alumna NEE vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa. Por su parte, en el dictamen de escolarización se recoge la propuesta de atención específica y la modalidad de escolarización.

Las modalidades de escolarización suponen la organización de la atención específica (medidas específicas y recursos específicos) según el grado de intensidad de las adaptaciones, ayudas y apoyos y el emplazamiento escolar para proporcionar al alumno o alumna la respuesta educativa más ajustada a sus NEE.

1. Modalidad A: Grupo Ordinario a Tiempo Completo.

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad A consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las AAC correspondientes. Además, este alumnado podrá ser objeto de ACNS. En el caso de alumnado con NEE derivadas de discapacidad física o sensorial, podrán realizarse ACS en determinadas áreas o materias no instrumentales, relacionadas con las limitaciones propias de estas discapacidades.

Las medidas específicas destinadas a este tipo de alumnado serán aplicadas, en el aula ordinaria, por el profesorado que imparte las módulos, áreas o materias adaptadas, con la colaboración del personal no docente (PTIS / PTILS) , coordinados por el tutor o tutora.



2. Modalidad B: Grupo ordinario con apoyo en período variables.

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad B consistirá en la aplicación de:

- ACS (sólo educación básica), por parte del profesorado que imparte las áreas adaptadas en colaboración con el profesorado especialista en educación especial.
- PE, (2º ciclo de educación infantil y educación básica) por parte del profesorado especialista en educación especial en colaboración con el profesorado que imparte las áreas adaptadas.

Además de estas medidas, que son las que caracterizan a esta modalidad, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC y de ACNS en aquellas áreas en las que lo precise.

La atención educativa en esta modalidad **se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especialista en educación especial, cuando la organización del centro lo permita**. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, **preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario** tal y como establece la modalidad en la que se escolariza.

Cuando el alumno o alumna sea objeto de una ACS, se informará a los padres o madres o tutores o guardadores legales de las características de dicha adaptación. Esta información se realizará a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de la ACS. A la finalización de esta entrevista, los padres o madres o tutores o guardadores legales, firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados.



El alumnado escolarizado en esta modalidad, podrá requerir intervenciones por parte de personal no docente (PTIS) del centro. Según se establece en los reglamentos orgánicos, corresponde a la secretaría del centro "Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria adscrito al centro y controlar la asistencia al trabajo del mismo “.

Sin perjuicio de lo anterior y con objeto de optimizar la eficacia y la eficiencia de este personal, el trabajo se organizará en el seno del equipo de orientación de centro o departamento de orientación. Dentro de esta organización del trabajo se podrá decidir sobre la distribución horaria, el tipo de atención que se prestará al alumnado y qué alumnado será destinatario de la misma en cada momento.

b) Organización del Trabajo

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno con NEE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.



- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con NEE, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna con NEE establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEE y la respuesta educativa que requiere:

1. Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
2. Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna con NEE para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones participarán la tutora o tutor y el profesorado especialista de educación especial, así como otros profesionales si se considera necesario.
3. En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.



- **Alumnos DIA**

A continuación se especifican las medidas y recursos específicos, la organización de la respuesta educativa y la organización de los profesionales que intervienen:

Medidas Específicas	Educativas	- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Programas Específicos (PE)	
	Asistenciales	NO	
Recursos Específicos	Personales	Profesorado especialista	PT o AL (vinculados al PE)
		Personal docente no	NO
	Materiales	NO	
Organización de la respuesta educativa	<p>La respuesta educativa de un alumno o alumna DIA vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.</p> <p>La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado DIA consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las ACNS correspondientes, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.</p>		



	<p>La atención específica del alumnado DIA consistirá en la aplicación de PE, que serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial (PT/AL), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados. En estos casos, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo, ya que su referente es el currículo ordinario.</p> <p>Estas medidas, generales y específicas, se aplicarán de forma complementaria en función de las necesidades detectadas en el alumno o alumna. Para ello, es necesario que exista coherencia en la propuesta educativa, de modo que todas las medidas y los recursos implicados en la atención educativa de este alumnado estén coordinados.</p> <p>Además, para la atención educativa a este alumnado, los centros educativos podrán estar adscritos a determinados programas educativos que, aunque no están dirigidos exclusivamente a este alumnado, pueden beneficiarse como son el PROA Andalucía.</p>
Coordinación	<p>Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación asesore a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.</p> <p>La organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado DIA requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta edu-</p>



cativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado DIA, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno DIA con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte las áreas o materias, con el profesorado de apoyo curricular y en su caso, el profesorado especialista de PT y/o AL.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado DIA, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atienden al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna DIA establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos , el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.



	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna DIA para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones además del tutora o tutor, participarán, si se considera necesario, el profesorado de apoyo curricular y en su caso, el profesorado especialista de PT y/o AL. • En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEAE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.
--	---

• **Alumnos de Altas Capacidades: ACAI**

Medidas Específicas	Educativas	-Adaptaciones Curriculares para el alumnado con AACCCII (ACAI) -Programas Específicos (PE) -Flexibilización	
	Asistenciales	NO	
Recursos Específicos	Personales	Profesorado especialista	PT (vinculado al PE) Profesorado con experiencia en AACCCII, que de forma itinerante asesora y desarrolla Prog. Enriquecimiento



		Perso- nal no docente	NO
	Materiales	NO	
Organización de la respuesta educativa	<p>La respuesta educativa de un alumno o alumna AACCI vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contemplará el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa.</p> <p>Las medidas de carácter general podrán concretarse en estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje tales como: adecuación de la metodología(trabajo cooperativo, trabajo por proyectos de investigación, actividades que posibiliten aprendizajes más extensos, actividades interdisciplinares, actividades de libre elección,...), puesta en marcha de modelos organizativos flexibles, adecuación de recursos y materiales y/o en los procedimientos de evaluación. La aplicación de las medidas de carácter general se llevará a cabo por el equipo docente con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o del departamento de orientación. Además para este tipo de alumnado los centros podrán organizar programas de enriquecimiento aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.</p> <p>La atención educativa diferente a la ordinaria del alumnado AACCI consistirá en la aplicación de la ACAI correspondiente, llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación. En el caso de las ACAI de ampliación, en función de la disponibilidad del centro, el alumno o alumna podrá cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Cuando el alumno o alumna haya superado con</p>		



	<p>éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para las áreas o materias que se han ampliado podrán solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevé a que cursará con éxito todas las áreas en el curso en el que se escolarizará.</p> <p>La atención específica del alumnado AACCCII consistirá en la aplicación de PE, cuando las necesidades educativas del alumno o alumna lo requieran, que serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial (PT), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados.</p> <p>El conjunto de medidas que componen la atención educativa al alumnado AACCCII, se aplicarán preferentemente en el aula ordinaria, podrán ser complementarias y no serán excluyentes. Para ello, es necesario que exista coherencia en la propuesta de respuesta educativa, de modo que todas las medidas y los recursos implicados en la atención educativa de este alumnado estén coordinados.</p>
<p>Coordinación</p>	<p><i>Las actuaciones de todo el profesorado que interviene con este alumnado se deben entender dentro del marco de colaboración para establecer metodologías prácticas coherentes, donde la actuación de un profesional no difiera del otro. Además, es necesario que el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación asesore a los órganos de coordinación docente para que las programaciones didácticas sean lo suficientemente flexibles, de forma que se adapten a las necesidades del alumno o alumna.</i></p> <p><i>La organización del trabajo en equipo de todo el profesorado implicado en la atención educativa del alumnado AACCCII requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:</i></p>



- *Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se unirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado AACCI, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.*
 - *Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno AACCI con todos los profesores y profesoras que intervienen en su respuesta educativa, de forma que se establezca una coordinación del profesorado que imparte las áreas o materias, y en su caso, con el profesorado que imparte el programa de enriquecimiento y el profesorado especialista PT.*
 - *En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado AACCI, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como todo el profesorado que atiende al alumno o alumna, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.*
- Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna AACCI establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEAE y la respuesta educativa que requiere:*
- *Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.*
 - *Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardado-*



	<p><i>res legales del alumno o alumna AACCI para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones además del tutora o tutor, participarán, si se considera necesario, el profesorado que imparte el programa de enriquecimiento curricular y en su caso, el profesorado especialista PT.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• El alumnado será informado, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.</i>
--	---

10. METODOLOGÍA.

1. Tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
2. Permitirá la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
3. Se orientará al desarrollo de competencias clave, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
4. Favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.



5. Garantizará el funcionamiento de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Las programaciones didácticas se elaborarán desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, se utilizarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

11. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES.

11.1. RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS

El centro dispone de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos, se puede distinguir entre *profesorado especializado* y *personal no docente*.



1. Profesorado especializado.

PROFESORADO ESPECIALIZADO	Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica	Aula de Pedagogía Terapéutica
	Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (Itinerante).	Aula de Audición y Lenguaje
	Profesorado con experiencia en Altas Capacidades Intelectuales (NO)	

Profesorado especialista en pedagogía terapéutica. (NEAE). El centro dispone de un especialistas en Pedagogía Terapéutica. En el AULA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA se atiende prioritariamente al alumnado con Necesidades Educativas Especiales. Al igual que podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

El profesional de Pedagogía Terapéutica **desempeñará las siguientes funciones específicas:**

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado



especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

- La **elaboración de programas específicos (PE)**, entendidos como el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las diferentes competencias clave.
- La realización, junto con el tutor, de las **Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)**, las cuales suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Participación en los **equipos de ciclo, claustro y equipo técnico de coordinación pedagógica**, proponiendo medidas que faciliten la unificación de criterios en una misma dirección, con relación al alumnado con NEE.
- Elaboración de **materiales específicos y recursos** destinados al alumnado con NEE.
- Participación en la **evaluación y promoción** del alumnado con NEE, incluyendo la conveniencia o no de la retirada o modificación de los servicios específicos.
- Colaboración con el tutor/a en establecer **cauces de comunicación** que permitan que el proceso educativo tenga continuidad entre el centro y la familia, facilitando una puntual información a los padres/madres y profesorado sobre los acontecimientos más relevantes de la vida del alumnado.



- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales, concretamente en la **identificación y valoración de las NEE**.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

Profesorado especialista en audición y lenguaje. (neae): Nuestro centro educativo comparte especialista de Audición y Lenguaje con otro centro de la localidad y con otros dos centros de una localidad cercana, por lo que debe itinerar, no permaneciendo la jornada laboral completa como el resto del profesorado.

Su tarea va encaminada hacia dos **tipos de atención** principalmente:

- Atención directa al alumnado del centro.

Este alumnado está diagnosticado por los miembros del EOE de la zona, en cuyos informes de demanda la actuación de MAL.

A comienzos de curso se les realiza una evaluación inicial. Partiendo de la misma se elabora un **Programa Específico de intervención del lenguaje**, con revisiones a lo largo del curso. Se realiza un informe final con los aprendizajes adquiridos al final de curso. Una vez adquiridos los objetivos a alcanzar se procede a darle la baja de asistencia al aula de AL siempre bajo supervisión del orientador /a del centro.



- Atención indirecta.

Mientras dura la atención con este alumnado se van manteniendo periódicamente reuniones con los tutores/as para informar y asesorar sobre los alumnos/as. También se mantiene la coordinación con el maestro/a de PT para el alumnado común. Por último, reflejar que también se asesora y se informa a las familias en reuniones periódicas, a la vez que también se les suele pedir colaboración desde casa.

2. Personal no docente.

Profesional Técnico de Integración Social (PTIS): colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo.

El centro cuenta con PTIS, cuya intervención va dirigida a los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales, que requieren ayuda o asistencia en el desplazamiento, en el aseo personal, alimentación, control de esfínteres, en el uso de WC... entendiéndose que la respuesta que precisa este alumnado no puede resolverse con medidas más normalizadas debido a sus NEE.



11.2.RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los recursos materiales específicos están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEE y vienen definidos, así como los criterios para su propuesta, en el dictamen de escolarización.

En nuestro centro actualmente no hay alumnado que requiera de estos materiales específico.

12. LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Para ello, se ha elaborado la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que recogida en el Plan de Orientación y Acción Tutorial incluido en el Proyecto Educativo. Así mismo, cada curso escolar, las tutoras y los tutores, concretarán los programas y actuaciones a desarrollar con el grupo de alumnos y alumnas, atendiendo para ello a sus características evolutivas así como a las necesidades detectadas.

La orientación y la acción tutorial contribuyen a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo el desarrollo integral del alumnado para que, en función de sus necesidades, capacidades, posibilidades e intereses alcance los objetivos de la Educación, promoviendo metodologías adecuadas a cada situación y coordinando la acción educativa del profesorado que intervenga con cada grupo de alumnos y alumnas, así como facilitando el trabajo colaborativo y participativo de las familias y de cuantos sectores sociales e institucionales puedan estar implicados.



13. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.

El Proyecto Educativo de centro incorpora procedimientos para potenciar la integración de las familias en el ámbito escolar y para que ocupen el espacio de colaboración y de corresponsabilidad con los demás sectores implicados en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, ha determinado el centro en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, según lo establecido por el centro en su proyecto educativo.

Corresponderá a la dirección del centro resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.



14. EVALUACIÓN.

1. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.
2. Tendrá un carácter criterial y formativo.
3. La evaluación en la Educación Primaria tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.
4. La evaluación se llevará a cabo en cada curso por el profesorado que constituye el equipo docente, haciendo uso de diferentes técnicas e instrumentos y prestando especial atención a la observación continuada de la evolución de su proceso de aprendizaje y de su maduración personal. Los criterios de evaluación de las áreas serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa.
5. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
6. Los maestros y las maestras evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.



7. Al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos y competencias de la etapa, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso:

- ❖ Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ❖ Se adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades. La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas.
- ❖ Se establecerán las condiciones de accesibilidad y recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado. Con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, se establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones significativas de los elementos del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise. Dichas



adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones. Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

- ❖ Se adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, se adoptarán planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

Evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo:

- a) Se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- b) El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo que presente.
- c) La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría. Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.



- d) Se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado. Esta adaptación requerirá que el informe de evaluación psicopedagógico del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
- e) Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- f) El profesorado especialista participará en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, conforme a la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad. Así mismo, se tendrá en cuenta para este alumnado la tutoría compartida a la que se refiere la normativa vigente por la que se regula la atención a la diversidad.
- g) En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- h) El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba



g) Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, se recogerán en su expediente personal la evaluación psicopedagógica, los apoyos y las adaptaciones curriculares que hayan sido necesarias.

Los referentes de la evaluación son:

a) Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables.

b) Las programaciones didácticas del centro.

1. Evaluación inicial: En esta sesión de evaluación, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.

Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga

2. Evaluación continúa: En cada uno de los trimestres, se evaluará el progreso del alumno/a y su grado de adquisición de los indicadores trabajados. Se calificarán los criterios de evaluación en el sistema Séneca según se hayan ponderado.



3. Evaluación final: Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso o etapa siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo

15. PROMOCIÓN.

En los términos de lo establecidos en la normativa actual, **Orden del 4 de noviembre** de 2015, al finalizar cada uno de los ciclos en Educación Primaria, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor /tutora.

Al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro o maestra titular de la tutoría.

El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo y, en su caso, los objetivos de la etapa.

Cuando los resultados en la evaluación continua o en la evaluación individualizada no sean los adecuados, el alumno o alumna podrá permanecer un año más en la etapa.



La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. Excepcionalmente, y sólo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno o la alumna seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.

La permanencia de un año más en un mismo curso irá acompañada con un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo. El centro organizará ese plan de acuerdo con la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad del alumnado.

El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de refuerzo que establezca el equipo docente.

Los resultados obtenidos por cada alumno o alumna se harán constar en un informe que será entregado a sus padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador. Los resultados obtenidos serán indicativos de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de medidas o programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

15.1.PERMANENCIA EXTRAORDINARIA EN INFANTIL Y EN ALUMNADOS/AS CON NEE

La disposición adicional primera, **de la Orden del 4 de noviembre** así como las **INSTRUCCIONES del 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se regula el procedimiento y los criterios para solicitar la permanencia extraordinaria del alumnado con necesidades educativas en el primer ciclo de la etapa de educa-**



ción infantil. Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.

La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia le permitirá alcanzar los objetivos del ciclo o será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, **previa aceptación de la familia.**

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá **alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización.** La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, **previa aceptación de la familia.** La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

15.2 PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, **oídos el padre**, la madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con **adaptación curricular significativa**



pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.

En cuanto a la promoción y permanencia de los alumnos con AACCI en Primaria: La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizar de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa y/o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización, pero no se realizarán ambas conjuntamente, igualmente será necesaria la realización de una ACAI previa a la flexibilización

8.-PLAN DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.

1.OBJETIVOS.

El Claustro de profesores del C.E.I.P. Martingordo en colaboración con el Equipo de Orientación del centro y el EOE de referencia, a propuesta del Equipo Directivo y siguiendo las directrices dadas por el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación, elabora el siguiente Programa de Refuerzo Educativo en base a los siguientes objetivos:

- ✓ Detección temprana e intervención inmediata con aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje



- ✓ Ayudar al alumnado a corregir sus déficits en las materias instrumentales para que pueda incorporarse al ritmo normal de su clase.
- ✓ Conseguir a través de este programa que el alumnado adquiera los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias clave en las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas e Idioma.
- ✓ Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos-as mediante:
 - Adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - Reforzar la autoestima personal, escolar y social.
- ✓ Rentabilizar al máximo los recursos materiales y personales disponibles.
- ✓ Programar por escrito los refuerzos pedagógicos que se van a llevar a cabo en cada trimestre del presente curso escolar con revisiones quincenales de los mismos.
- ✓ Establecer un modelo de organización de los refuerzos con el objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- ✓ Evaluar periódicamente los resultados de dicho Plan para su modificación y/o mejora.
- ✓ Establecer cauces de comunicación y/o colaboración con las familias para favorecer la adquisición de hábitos de trabajo.

2. PROCESOS DE ELABORACIÓN: FASES DEL PLAN.

El desarrollo del Plan de atención a la diversidad contempla las siguientes fases:

A. Diagnóstico inicial del alumnado:



- Se seguirán los siguientes pasos:
 - Al finalizar el curso se hará una relación de alumnado que sea susceptible de necesitar refuerzo educativo el próximo curso. Además se añadirán a esta relación alumnos y alumnas repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.
 - Al principio del curso siguiente se hará una reunión con los/as Tutores/as y profesorado del curso anterior, si fuera posible, para hacer una primera valoración cualitativa del grupo y de cada alumno/a.
 - Con el alumnado que se incorpora por primera vez al centro se realizará una revisión de los expedientes antes de que se realice la reunión de evaluación inicial, utilizando la información que se remita desde los centros de origen.
- A. Informe Individualizado de los alumnos/as, realizado por los/as Tutores/as y profesorado del curso anterior.
- B. Aplicación del programa de detección de alumnado con altas capacidades en 1º de Primaria. Los tutores/as y familias de los alumnos/as que terminan las etapas de infantil y primaria rellenarán unos cuestionarios en el mes de junio que serán posteriormente analizados por el orientador u orientadora de referencia para la detección de posibles casos de altas capacidades intelectuales.
- C. Evaluación inicial:
 1. Primera semana: repaso general para refrescar los conocimientos.
 2. Primera, segunda y tercera semana: evaluación inicial con las pruebas (en caso de que el tutor-a lo considere oportuno) consensuadas en nuestro centro partiendo de los mínimos exigidos para cada nivel de Primaria. Se entregará a cada tutor el **ANEXO I + III** para su cumplimentación.



3. En la sesión de evaluación inicial, que se llevará a cabo antes de que finalice el mes de septiembre, se realizará un análisis de toda la información del alumnado y se recogerán las propuestas tutoriales de alumnado para Refuerzo elaboradas por el tutor. **El ANEXO I + III se entregará al jefe de estudios.**
4. La incorporación del alumnado a las actividades refuerzo y apoyo podrá tener carácter temporal o ser para todo el curso académico.

B. Elaboración, aprobación y puesta en marcha del programa de refuerzo o de adaptación curricular, según proceda.

La Dirección, una vez recogidos dichos datos, presentará al claustro una propuesta de organización de los refuerzos educativos que:

- Establecerá el horario de refuerzos pedagógicos anual, con especificación tanto a nivel individual, del grupo-clase o grupos de alumnos/as sobre el/los que se realiza la intervención, como del profesor/a o profesores/as encargados/as de llevar a cabo el refuerzo.
- Ofrece la relación de alumnos/as de cada grupo-clase que necesitan dichos refuerzos, además de las áreas o aspectos de éstas a reforzar.

C. Se entrega a Tutores/as y profesorado que imparte el refuerzo un dossier con la siguiente documentación:

- Acuerdo General de Centro para la Atención a la Diversidad. Documento que especifica alumnado, informe de situación del mismo, programas asignados a desarrollar, profesorado, horario, aspectos y/materias a apoyar o reforzar. **(ANEXO II).**



- Impresos de Planes asignados.
 - Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas **(ANEXO I + III)**.
 - Programa de recuperación de áreas no superadas del curso anterior, también denominado “Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos” **(ANEXO IV)**.
 - Plan específico para alumnado que no promociona **(ANEXO V)**.
- Ficha de registro de refuerzo individual. **(ANEXO VI)**.
- Hoja de evaluación y revisión del refuerzo educativo **(ANEXO IX)**

D. Reuniones periódicas de los equipos educativos.

Se realizarán dichas reuniones para hacer un seguimiento del alumnado, valorar el grado de consecución de las competencias y los indicadores programados, los problemas encontrados y las posibles soluciones o propuestas de mejora.

- a) El profesor de apoyo/refuerzo registrará los progresos del alumno asignado e informará al/la Tutor/a cuando éste/a lo precise y siempre al final del trimestre, antes de la sesión de evaluación.
- b) Los tutores/as decidirán si conviene seguir o no con el apoyo/refuerzo al final de cada evaluación.

E. Información a los padres:

Durante todo el proceso las familias son parte integrante del mismo y deben estar informadas en todo momento. Para ello, se realizará una reunión informativa con las familias de los/as alumnos/as que participen en este plan para informarles del mismo y pedir su propia implicación en el proceso. En esta reunión se le informa también de que necesitamos su autorización para cada una de las medidas de compensación que se tomen a lo largo del curso con su hijo/a **(ANEXO X)**. Asimismo, se ofrecerá la



suscripción de compromisos pedagógicos con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas.

Se harán tantas reuniones como se consideren necesarias, ya sea por curso, nivel, agrupamientos o de forma individual, sobre todo con las familias de los/as alumnos/as de refuerzo y adaptación curricular, por parte del Tutor/a, profesor/a, equipo directivo y/u orientador/a.

3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS.

- Las actividades de refuerzo se organizarán dentro del horario lectivo y preferentemente dentro del aula ordinaria.
- El profesorado que imparta el refuerzo se determinará según disponibilidad de horario y pasará a formar parte del equipo de orientación del centro.
- Siempre que sea posible los tiempos de refuerzo coincidirán con el área que en ese momento esté impartiendo el grupo clase.
- Para la selección del alumnado de refuerzo se utilizarán las siguientes fuentes de información:
- La sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, donde se establecerá qué alumnado puede ser objeto de refuerzo, para que se incorpore al inicio del curso siguiente.
- La evaluación inicial de curso.
- Cualquier momento, siempre que el tutor/a lo estime oportuno.
- Se informará a las familias de la necesidad de refuerzo de su hijo/a (**ANEXO X**), así como de su evolución. En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso, se transmitirá al alumnado y a las familias.



- **El refuerzo se llevará a cabo dentro del aula por el mismo tutor/a y en ocasiones con el profesor de refuerzo.** El alumnado que tenga que salir del aula, siempre por motivos excepcionales y justificados, recibirá el refuerzo por parte del profesor de refuerzo o apoyo, el cual llevará a cabo la programación específica que el tutor/a del alumno haya realizado **(ANEXO I + III, IV o V)**. Será también el tutor/a quien en colaboración con el maestro/a de refuerzo decida en qué momento un /a alumno/a no necesita asistir más a refuerzo.
- El número de horas destinadas a refuerzo para cada alumno/a, así como el número de alumnos/as juntos dentro de un grupo de refuerzo, variará dependiendo del profesorado disponible. Se procurará que cada alumno de refuerzo reciba al menos una hora semanal y que en caso de hacer grupos no se supere la cifra de 5 alumnos por grupo.
- El maestro/a de refuerzo informará de manera periódica al tutor/a sobre la evolución del alumno al que atiende. Lo hará preferentemente en las reuniones de equipo docente.
- El refuerzo en Educación Infantil irá fundamentalmente destinado a la mejora de la lectoescritura del grupo de 5 años, aunque también podrán recibir refuerzo en otros ámbitos en los grupos de 4 y 3 años respectivamente.
- Los maestros/as de refuerzo que incidan en un mismo curso, será la jefatura de estudios quien junto con el tutor/a coordinarán tanto las horas como los alumnos que reciben refuerzo en cada hora.
- El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, el cual incorporará actividades programadas para realizar el seguimiento, asesoramiento y atención personalizada al alumnado, así como estrategias y criterio de evaluación. Esta programación será responsabilidad del tutor/a en Primaria.
(ANEXO IV)



- El Refuerzo Educativo podrá realizarse a nivel individual o de grupo-clase según lo aconsejen las necesidades detectadas (actuando también de forma preventiva).

4. PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROGRAMA.

En la coordinación, organización y puesta en marcha de este Programa de refuerzo Educativo intervendrán:

El Jefe de Estudios, que será el encargado de coordinar el Plan en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado, etc.) y de emitir los informes trimestrales y anuales. También informará al Consejo Escolar y al Claustro de los resultados de dicho Plan, de las dificultades encontradas y de las propuestas de mejora derivadas de su evaluación.

El Equipo de Orientación Educativa, que deberá ofrecer toda la ayuda necesaria para un mejor desarrollo del Plan de Refuerzo, a la vez que participará en la evaluación del mismo para conocer más exhaustivamente las características del alumnado que está incluido en el Plan, por si procediera la realización de alguna A.C.

El/La Profesor/a de Pedagogía Terapéutica, que pondrá a disposición de los/as profesores/as intervinientes en el Plan los materiales y recursos disponibles en su Aula; colaborará en el establecimiento de estrategias de actuación y participará en la evaluación y seguimiento del Plan.



Maestro/a de Audición y Lenguaje. La distribución horaria de intervención se confeccionará mediante acuerdo de la jefatura de estudios con el asesoramiento del Coordinador/a del EOE de zona y teniendo en cuenta los criterios de determinación del tiempo de dedicación contemplado en las instrucciones correspondientes a cada curso escolar, o en su ausencia, de las últimas publicadas por la Delegación Territorial, con el propósito, si es posible, de dar dos tratamientos semanales para aquellos alumnos y alumnas que más lo necesiten.

Profesores/as Tutores/as, que serán los/as responsables de determinar en cada momento los/as alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo, de informar a las familias de los/as alumnos/as sobre los/as que se va a intervenir, de facilitar a los/as profesores/as encargados/as de llevar a cabo los refuerzos educativos toda la información necesaria sobre cada alumno/a (aprendizajes que necesita reforzar). Además, cada tutor reflejará en su programación diaria las necesidades de refuerzo (alumnado y actividades y/o competencias), y colaborará y se coordinará en todo momento con dichos/as profesores/as de refuerzo. Así mismo, participarán activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Refuerzo Educativo.

Profesores/as intervinientes directamente en el Plan, que serán aquellos/as que por disponibilidad de horario lectivo puedan dedicarse a la realización de los apoyos y refuerzos pedagógicos que se concretan en este Plan Educativo. Serán los/as encargados/as de llevar a la práctica los refuerzos que el Plan establece, y de valorar los resultados y emitir los informes trimestrales de evaluación de cada uno/a de los/as alumnos/as sobre los/as que intervengan, siempre en colaboración con los/as Tutores/as. Los maestros que estén encargados del refuerzo educativo o apoyo tendrán las siguientes funciones:



- Lograr que los alumnos y las alumnas alcancen los objetivos de la Educación Primaria, proporcionando un logro adecuado del grado de adquisición de las competencias básicas que les ayude a lograr superar los objetivos del ciclo en el que se encuentran.
- Realizar actividades que nos lleven a la consecución de los objetivos propuestos.
- Ayudar a los alumnos/as a conseguir autonomía para desarrollar su trabajo.
- Desarrollar en el alumnado habilidades sociales que favorezcan su integración, tanto en el aula ordinaria como su entorno familiar y social.
- Propiciar en el alumnado una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los escolares.
- Atraer la atención del alumno/a de forma constante y repetida.
- Dar instrucciones de forma clara y simple.
- Retroalimentar inmediatamente todas sus respuestas.
- Estructurar la enseñanza en pequeños pasos.
- Repetir las secuencias para llegar a la respuesta correcta.

5. DESTINATARIOS

El Plan está dirigido a todo el alumnado del Centro y con especial relevancia a aquel en el que se dan variedad de situaciones, actitudes y comportamientos en relación al aprendizaje, especificándose los siguientes:



- Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje: dislexia, disortografía, discalculia, inteligencia límite y retraso en el lenguaje.
- Alumnado que necesita actuaciones de compensación educativa.
 - Alumnado con altas capacidades para desarrollar programas de enriquecimiento.
 - Alumnado que necesita un apoyo puntual en áreas instrumentales.
 - Alumnado que no promociona de curso.
 - Alumnado que aun promocionando, tiene áreas pendientes.

6. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DEL PROFESORADO DE REFUERZO Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DEL PROFESORADO.

Para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo es necesario establecer una coordinación entre todo el profesorado que imparte clases a estos alumnos con objeto de asegurar la coherencia en cuanto a criterios de trabajo, esfuerzo, evaluación, etc.

Los objetivos de la coordinación serán:

- Adecuar la programación didáctica realizada a principio de curso a la evolución escolar de los alumnos que reciben el refuerzo.



- Establecer los criterios de evaluación de los alumnos. Estos siempre serán evaluados desde los objetivos y contenidos establecidos y trabajados.
- Determinar el momento en el que, en su caso, el alumnado puede dejar de asistir a las mismas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los alumnos que reciben las actividades de refuerzo valorando la consecución por parte del alumno de los objetivos previstos.
- Evaluar el funcionamiento del propio plan de refuerzo.
- Descripción del programa de refuerzo que se aplica con cada grupo o individualmente:
 - a. En el caso de que se lleve a cabo un **programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas** debido a que el **alumno no tiene adquirido los conceptos necesarios para seguir la programación de su clase**, se deberá realizar una programación didáctica, siguiendo la estructura contemplada en el **ANEXO I + III**. Si lo que se lleva a cabo es un **refuerzo al alumnado que tiene dificultades para seguir el ritmo de clase**, se especificará qué intervenciones realiza el maestro o maestra con funciones de apoyo, coordinándose con el maestro o maestra que imparte el área o las áreas en las que presta apoyo, quedando todo recogido en un documento donde se anotará el trabajo a realizar al menos durante una semana (**ANEXO VI**). **Será considerado como "Apoyo en grupo ordinario" mediante un segundo profesor.**



b. Si se trata de un **programa de recuperación de áreas no superadas en el curso anterior o un Plan específico para el alumnado que no promociona de curso** se deberá llevar a cabo con las estructuras contempladas en los **ANEXOS IV y V.**

a) Planificación del trabajo diario:

Si se trata de un programa de refuerzo de las áreas o materias instrumentales básicas, una programación didáctica, con unidades didácticas y su guión de desarrollo en sesiones.

Si se trata de alumnado con dificultades para seguir el ritmo de clase: guión de trabajo diario (**ANEXO VI**), **ya que como hemos mencionado anteriormente será considerado como "Apoyo en grupo ordinario" mediante un segundo profesor.**

8. Organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria:

- El profesorado de las diferentes áreas procurará aplicar las medidas de refuerzo educativo y/o adaptación curricular dentro del aula ordinaria preferentemente siempre que esto sea posible.
- Fuera del aula ordinaria se atenderá a aquellos alumnos con dificultades muy específicas que deban ser trabajadas de manera individual (no se sacará al alumnado del aula para trabajar los mismos contenidos que se están viendo en clase).

7. METODOLOGÍA

- Favorecer la coordinación entre las etapas y niveles y el profesorado.



- Promover la adopción de medidas ordinarias de atención a la diversidad que no impliquen modificaciones curriculares mediante la elaboración de unas programaciones de aula coherentes con el Proyecto de Centro y en las que se contemplen las medidas y estrategias a adoptar en el aula con relación a la atención a la diversidad de los alumnos/as.
- Adoptar metodologías que favorezcan el interés del alumnado y permita el incremento de su motivación por acudir al Centro educativo. Para ello debe ser una metodología interactiva que permita la participación y dinamización grupal del alumnado, fomento del aprendizaje cooperativo y sobre todo que promueva la funcionalidad de los aprendizajes en relación a hábitos y habilidades para la vida.
- Ofrecer a los alumnos/as actividades acordes a sus posibilidades de ejecución de modo que sea posible el éxito en la resolución de las mismas.
- Repetir explicaciones, hacer más ejercicios, ayudar al alumno/a a planificar los pasos de la tarea, controlar directamente como el alumno/a resuelve la actividad para comprobar los pasos que este sigue y corregir los posibles errores, repetir actividades hasta que el alumno las realice de forma autónoma...
- Proporcionar resúmenes, esquemas, fichas de trabajo...sobre los contenidos que se está trabajando.
- Proporcionar apoyo y asesoramiento sobre hábitos y técnicas de estudio para que los padres y madres puedan continuar la labor en casa.
- Asignar a los alumnos/as un trabajo específico y diferente al resto de la clase: más estructurado, con más información sobre cómo realizarlo, con un lenguaje más sencillo, con apoyo de imágenes, esquemas ...
- Para cada contenido programar actividades graduadas en función de su dificultad.
- Reforzar los instrumentos básicos de aprendizaje: actividades de comprensión lectora, actividades para mejorar la expresión oral y escrita así como la calidad ortográfica.



- Entrenar en la utilización de determinadas estrategias de resolución y ejecución de tareas.
- Reforzar su autoestima y su confianza en sí mismo.
- Potenciar la atención, la memoria y la percepción.
- Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro.
- Usar la agenda de forma muy directa y dirigida, sobre todo con los alumnos de refuerzo, como un medio rápido de relación con la familia y de información sobre la tarea a hacer en casa.

8. EVALUACIÓN

a) Evaluación del Alumnado de Refuerzo.

La evaluación se llevará a cabo fundamentalmente a través de la observación del trabajo diario, así como la evaluación curricular del curso en las materias destinadas a refuerzo.

Se determinará el final del refuerzo cuando los objetivos previstos hayan sido alcanzados. El final del refuerzo lo decidirá el profesor encargado del refuerzo junto con el tutor/a.

El refuerzo no contemplará una calificación final, ni constarán en las actas de evaluación ni expediente académico del alumnado.

b) Evaluación del Plan de Refuerzo Educativo.



Por último se realizará una evaluación del funcionamiento del programa de refuerzo en el centro al término del curso escolar, con la finalidad de mantener los aspectos que han funcionado correctamente y establecer los cambios pertinentes en aquellos otros no evaluados positivamente, de forma que, a través de las actas de las reuniones de los distintos equipos de ciclo y ETCP se valore la consecución de los objetivos, las dificultades encontradas, análisis de aspectos como la selección del alumnado, el grado de coordinación entre los docentes, y en su caso, las propuestas de mejora, que quedarán recogidas en la Memoria Final de curso. Los documentos que permiten esta valoración serían: Resultados de la evaluación ordinaria y de las áreas o materias no superadas, participación del alumnado, nivel de asistencia,...

Además, se tendrán en cuenta una serie de indicadores que, partiendo de los objetivos planteados, nos permitan conocer la eficacia de la respuesta educativa que con el presente proyecto se pretende. Algunos indicadores hacen referencia a objetivos a largo plazo, relacionados con el aprendizaje y comportamiento de los alumnos/as, o al cambio de actitud de las familias; otros indicadores están referidos a la evaluación de la función docente y a la coordinación en la ejecución del plan:

- Disminución del absentismo escolar entre los alumnos/as del Plan de Atención a la Diversidad.
- Evolución positiva en la consecución de los objetivos de la Etapa, así como en la asimilación de los contenidos.
- Desarrollo de hábitos de trabajo intelectual.
- Participación e integración del alumnado en la dinámica del centro.
- Desarrollo de habilidades sociales en el alumnado respecto a la resolución de conflictos.
- Aumento en la satisfacción del profesorado en el desarrollo de la práctica docente.
- Adaptación de los procesos de enseñanza a las necesidades de los alumnos/as.



- Incremento e implicación en la participación de las familias en los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus hijos/as. Y en las actividades organizadas por el centro.
- Aumento de la relación entre tutores y familias.
- Coordinación de los profesores implicados en la elaboración y ejecución del Plan.

ANEXOS

ANEXO I + III

PROGRAMA DE REFUERZO DE ÁREAS O MATERIAS INSTRUMENTALES BÁSICAS

Alumno/a:					Nivel:						
Tutor/a:					Aula:						
Maestro/a		Horario de refuerzo/apoyo			Área		Ubicación		Agrupamiento		
Áreas y aspectos a reforzar / Observaciones											
Lengua					Matemáticas			Destrezas de percepción, atención...	Razonamiento lógico	Habilidades sociales	Otras áreas o aspectos / Observaciones
Fluidez lectora	Expresión y Comprensión oral	Comprensión lectora	Expresión escrita	Conocimiento de la lengua	Numeración y cálculo	Problemas	Geometría				

Estrategias metodológicas

Actividades

Material

Evaluación

ANEXO II.- ACUERDO GENERAL DE CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD – Curso escolar:

Nivel / Etapa	Alumno/a o grupo de alumnos/as	Programa a desarrollar por el tu- tor/especialista	Programa a desarrollar por el maestro/a de refuerzo	Maestro/a asig- nado	Áreas y aspectos a reforzar											
										Matemáticas			Destrezas de percepción, atención...	Habilidades sociales	P.T	A. L
					Fluidez lectora	Expresión y comprensión oral	Comprensión lec- tura	Expresión escrita	Conocimiento de la lengua	Numeración y cálculo	Problemas	Geometría				

Programas a desarrollar por el/la Tutor/a y los/as especia- Programas a desarrollar por el profesorado asignado pa-

listas	ra los Refuerzos
<ul style="list-style-type: none">- Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.- Plan específico personalizado para el alumnado repetidor.- Programa de adaptación curricular no significativa.	<ul style="list-style-type: none">- Refuerzo mediante un segundo profesor dentro del aula- Programa de refuerzo de áreas, materias, técnicas instrumentales básicas.- Programas de enriquecimiento para alumnado de altas capacidades.

ANEXO IV

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS NO SUPERADAS DEL CURSO ANTERIOR Impreso para el/la Tutor/a

Curso académico:	Alumno/a:	Nivel:	Etaapa:
Tutor/a:		Área/s no superadas del curso anterior:	
Maestro/a/s del área:			
Horario previsto:			
Informe de situación <input type="checkbox"/> Alumno/a que no presenta dificultades de aprendizaje ni desfase sociocultural. <input type="checkbox"/> Alumno/a que presenta dificultades de aprendizaje (DIA) <input type="checkbox"/> Alumno/a con desfase sociocultural (DES) <input type="checkbox"/> Alumno/a con AC. <input type="checkbox"/> Alumno/a con desfase curricular de menos de dos años. <input type="checkbox"/> Alumno/a exento de optativa en ESO. <input type="checkbox"/> Alumno/a absentista. <input type="checkbox"/> Dificultad en el trabajo diario, aunque presenta constancia y esfuerzo. <input type="checkbox"/> Dificultad en el trabajo diario con falta de constancia y esfuerzo. <input type="checkbox"/> Falta de atención e interés. <input type="checkbox"/> Falta de trabajo en casa. <input type="checkbox"/> Mala presentación del cuaderno. <input type="checkbox"/> Problemas de conducta. <input type="checkbox"/> Falta de apoyo familiar. <input type="checkbox"/> Otros:		Medidas adoptadas <input type="checkbox"/> Refuerzos dentro del aula de contenidos de áreas pendientes del curso anterior. <input type="checkbox"/> Refuerzo afectivo con el fin de motivar al alumno/a a realizar su trabajo con buena actitud. <input type="checkbox"/> Desarrollo de la AC correspondiente. <input type="checkbox"/> Refuerzo de áreas o materias instrumentales. <input type="checkbox"/> Apoyo en el aula de PT. <input type="checkbox"/> Apoyo de los servicios del EOE <input type="checkbox"/> Otros:	
Seguimiento: <input type="checkbox"/> Realización de un cuaderno de ejercicios. <input type="checkbox"/> Realización de trabajos/proyectos. <input type="checkbox"/> Valoración diaria del trabajo desarrollado. <input type="checkbox"/> Al no presentar dificultades de aprendizaje (alumnado con falta de atención, interés, constancia...) cada Unidad Didáctica será evaluada teniendo en cuenta no sólo el resultado de la prueba escrita de conocimientos, sino de su atención en clase y presentación de su libreta. <input type="checkbox"/> Trimestralmente se valorará el progreso del alumno/a para afrontar el siguiente trimestre a partir de los conocimientos adquiridos (mediante un examen trimestral), procurando una adaptación al grupo. <input type="checkbox"/> Reuniones con el/la maestro/a de refuerzo para planificación, seguimiento y valoración del progreso del alumno/a, quedando constancia en el acta correspondiente. <input type="checkbox"/> Reuniones con el/la maestro/a de P.T. para planificación, seguimiento y valoración del progreso del alumno/a, quedando constancia en el acta correspondiente. <input type="checkbox"/> Otros:			

Estrategias y criterios de Evaluación y Calificación:

- Puesto que no presenta dificultades de aprendizaje, los comunes al nivel.

Otros:

- Los recogidos en las ACI NO Significativa (Nivel de apoyo).
 Los recogidos en las ACI Significativa (Nivel indicado en su ACI).
 Valoración del trabajo diario realizado: _____%.
 Valoración de pruebas orales o escritas: _____%.
 Valoración del interés y de la actitud: _____%.

Información a la familia:

El/La tutor/a procurará informar como mínimo de forma trimestral a la familia.

En caso de incidir profesorado especialista, se pasará al tutor/a la información pertinente al desarrollo del programa como mínimo una vez al trimestre.

El tutor/a se reunirá con la familia para informarla del proceso de recuperación de su hijo/a.

ANEXO V

PLAN ESPECÍFICO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO Impreso para el/la Tutor/a

Alumno/a:		Nivel:	
Tutor/a:		Aula:	
Informe de situación			
<input type="checkbox"/> Alumno/a que no presenta dificultades de aprendizaje ni desfase sociocultural.			
<input type="checkbox"/> Alumno/a absentista.			
<input type="checkbox"/> Alumno/a que presenta dificultades de aprendizaje (DIA)			
<input type="checkbox"/> Falta de atención e interés.			
<input type="checkbox"/> Alumno/a con desfase sociocultural (DES)			
<input type="checkbox"/> Falta de trabajo en casa.			
<input type="checkbox"/> Alumno/a con AC.			
<input type="checkbox"/> Mala presentación del cuaderno.			
<input type="checkbox"/> Alumno/a con desfase curricular de menos de dos años.			
<input type="checkbox"/> Problemas de conducta.			
<input type="checkbox"/> Alumno/a exento de optativa en ESO.			
<input type="checkbox"/> Falta de apoyo familiar.			
<input type="checkbox"/> Dificultad en el trabajo diario, aunque presenta constancia y esfuerzo.			
<input type="checkbox"/> Dificultad en el trabajo diario con falta de constancia y esfuerzo.			
<input type="checkbox"/> Otros:			
Medidas adoptadas	Agrupamiento	Ubicación	Profesor/a
<input type="checkbox"/> Desarrollo del currículo del nivel con refuerzo específico dentro del aula.			
<input type="checkbox"/> Refuerzo afectivo con el fin de motivar al alumno/a a realizar su trabajo con buena actitud.			
<input type="checkbox"/> Desarrollo de la AC correspondiente.			
<input type="checkbox"/> Refuerzo de áreas o materias instrumentales. (TIB)			
<input type="checkbox"/> Apoyo en el aula de PT.			
<input type="checkbox"/> Apoyo de los servicios del EOE.			
Horario del alumno/a			
Seguimiento			
<input type="checkbox"/> Puesto que no presenta dificultades de aprendizaje, los comunes al nivel.			
Otros:			
<input type="checkbox"/> Los recogidos en las AC.			
<input type="checkbox"/> Valoración del trabajo diario realizado: _____%.			
<input type="checkbox"/> Valoración de pruebas orales o escritas: _____%.			
<input type="checkbox"/> Valoración del interés y de la actitud: _____%.			
Información a la familia:			
El/La tutor/a procurará informar como mínimo de forma trimestral a la familia.			
En caso de incidir profesorado especialista, se pasará al tutor/a la información pertinente al desarrollo del programa como mínimo una vez al trimestre.			
El tutor/a se reunirá con la familia para informarla del proceso de recuperación de su hijo/a.			

ANEXO VI.- FICHA DE REGISTRO DIARIO DE REFUERZO INDIVIDUAL O GRUPAL

Maestro/a tutor/a: _____ Maestro/a de refuerzo: _____

Alumno o alumna/grupo: _____

Área: _____

Nivel: _____

Curso: 20__ / 20__

Fecha	Indicadores a trabajar	Actividades a realizar / Sustitución	Dificultad	No trabajado	En proceso	Conseguido

ANEXO IX

HOJA DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL REFUERZO EDUCATIVO

EVALUACIÓN _____ TRIMESTRE

(cumplimentar por el maestro/a de refuerzo)

MAESTRO/A: _____

CURSO: _____

INDICADORES SUPERADOS:

INDICADORES POR SUPERAR:

Causas probables por la que no se han alcanzado todos los objetivos:

- Falta de tiempo por las sustituciones
- Problemas de atención
- Inmadurez del alumno/a
- Falta de colaboración familiar
- Metodología inadecuada
- Otras causas:

SESIONES PREVISTAS:

SESIONES DE REFUERZO:

PORCENTAJE:

PROPUESTAS PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE/CURSO:

Torredonjimeno,

de

de 201....

El maestro/a de Refuerzo

ANEXO X

INFORMACIÓN A LA FAMILIA SOBRE EL PLAN DE REFUERZO

De acuerdo con lo establecido en las instrucciones del 8 DE MARZO DE 2017 , con el fin de ayudar a mejorar los resultados escolares del alumnado, a partir del día del mes de comenzarán programas de refuerzo, incluidos dentro de la jornada lectiva, en los que se ofrecerá al alumnado que lo precise una atención personal e individualizada que les permita mejorar su rendimiento escolar y adquirir una motivación positiva hacia su aprendizaje.

Estas actividades serán impartidas por profesorado del propio Centro.

Estas actividades de refuerzo se realizarán los días..... desde las..... a las..... horas.

Tras una evaluación inicial, le **COMUNICAMOS** que vuestro/a hijo/a:..... ha sido propuesto/a por el profesorado para asistir al Programa.....

Por tanto, solicitamos su autorización para que participe en el mismo, entregando al Centro esta hoja firmada y aportando los datos solicitados.

Así mismo se considera positivo para este fin que Vds. se COMPROMETAN a trabajar en el ámbito familiar los siguientes aspectos:

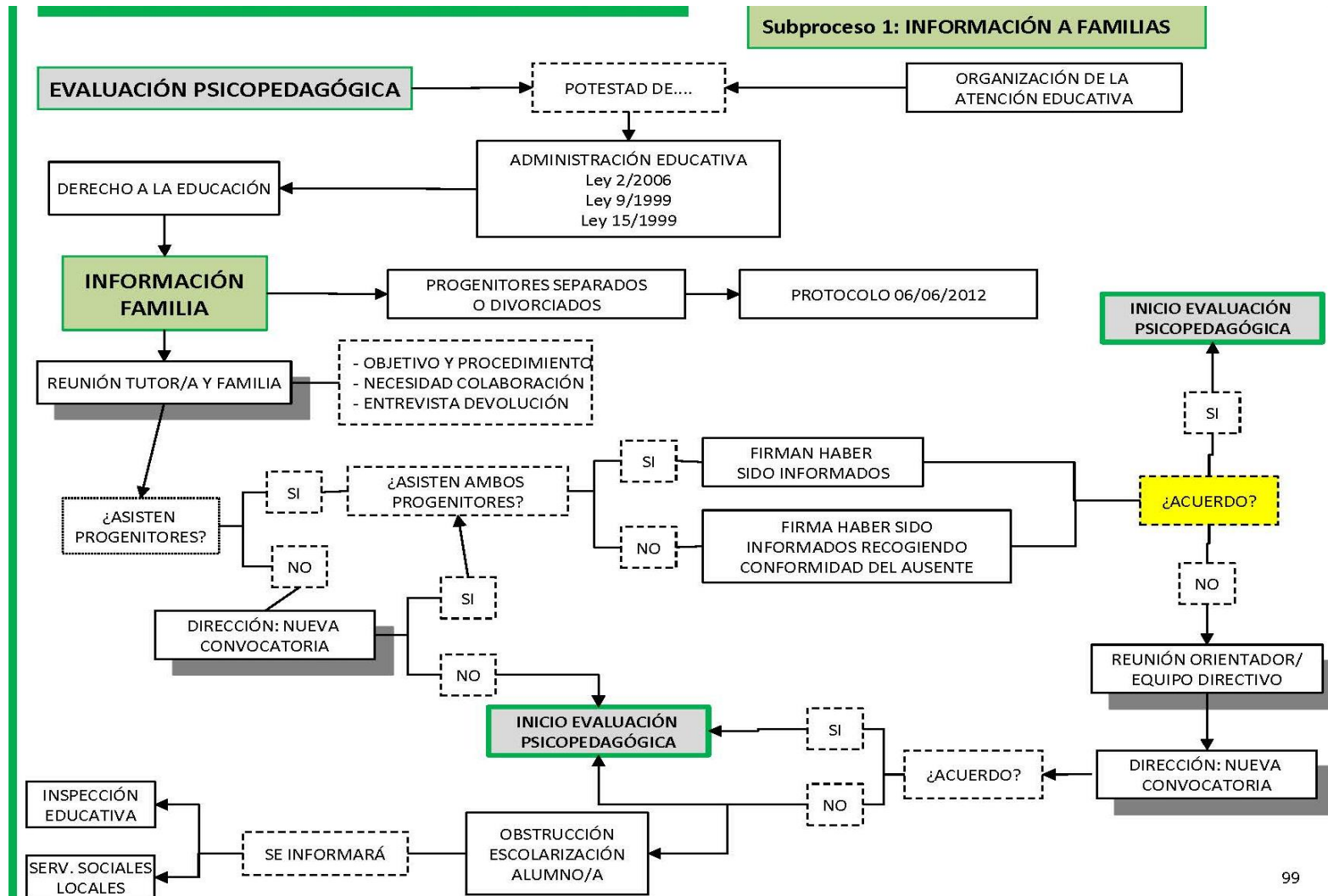
Autorización

D. /D^a, con DNI,
padre / madre/ tutor/ tutora del alumno/a inscrito en el curso y grupo....., autorizo a mi hijo / hija a participar dicho Programa.

Torredonjimenoa de de 20 ..

Firma del padre/madre/tutor legal

ANEXO XII PROCESO DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA



DISTINCIÓN ENTRE REFUERZO EDUCATIVO Y APOYO

ASPECTOS A CONSIDERAR	REFUERZO EDUCATIVO	APOYO (ESPECIALISTAS)
Tipo de medida	1. Medida ordinaria	• Medida extraordinaria
Alumnado al que se dirige	1. Cualquier alumno ordinario 2. También alumnos con NEAE 3. Se puede adoptar con un alumno o grupo de ellos	➤ Alumnado con NEE ➤ En algunos casos alumnado con NEAE (programas específicos)
Requerimientos administrativos	4. No requiere informe específico	➤ Se requiere informe de evaluación psicopedagógica previo, y en su caso dictamen de escolarización, que establezcan este tipo de medidas
Profesionales implicados	5. El propio maestro 6. Maestros que dominen los contenidos a reforzar	➤ Maestro de PT ➤ Maestro de AL
Contenidos y metodología	7. Se centra en contenidos del mismo nivel del curso 8. Se trata de “reparar”, “insistir”, “reforzar” algún contenido puntual o aprendizaje que le impide seguir el desarrollo normal de lo programado en su aula. 9. Metodología específica	➤ Se centra en contenidos de la Adaptación Curricular Significativa o Programa Específico, que generalmente no corresponde al curso y nivel del alumno, con una metodología específica
Temporalidad	10. Medida puntual y temporal (mes. Trimestre,...)	➤ Medida diseñada para largo plazo (revisión de la Ev. Psicop.)
Lugares	11. Preferentemente a realizar dentro del aula	➤ Se puede hacer dentro del aula, pero por la especificidad de los contenidos a trabajar se puede realizar fuera del aula ordinaria en caso de ser necesario
Evaluación	12. El alumno es evaluado según los criterios de evaluación e indicadores correspondientes a su curso	➤ El alumno es evaluado en relación con lo programado en su AC.



9.-EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La Educación Infantil y la Educación Primaria constituyen etapas educativas básicas para el desarrollo personal y educativo del alumnado. Estas enseñanzas contribuyen a la adquisición de hábitos y valores fundamentales para una adecuada socialización, al desarrollo de capacidades que potencian la autonomía personal y al logro de competencias claves para el desarrollo personal y la preparación del alumnado para afrontar etapas educativas posteriores y aprendizajes más complejos.

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como estas se detecten.

El artículo 127 de la **Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía (LEA)** establece que los Proyectos Educativos de los centros deberán abordar, entre otros aspectos, el Plan de Orientación y Acción Tutorial:

El Plan de Orientación y Acción Tutorial constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial tanto del alumnado como de sus familias.

1.1. Finalidades de la orientación y acción tutorial

a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración de este en el grupo de clase.



- b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- c) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- d) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- e) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- f) Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- g) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
- h) Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

Además de lo anterior, la Orientación y la Acción Tutorial jugará un papel fundamental en la promoción de la Cultura de Paz y en la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos.

1.2. Funciones del profesorado en relación con la tutoría y la orientación



En relación con la acción tutorial, el artículo 90.2 del **Decreto 328/2010**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, recoge que el **maestro/a tutor/a** desarrollará las **funciones** siguientes en relación con la tutoría y la orientación:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- c) Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.



- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.

- k) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores del alumnado.

- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10 del Decreto 328/2010. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

- m) Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

- n) Colaborar, en la forma que se determine en el ROF, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

- ñ) Cuantas otras se establezcan por la Consejería competente en materia de educación o se incluyan en el presente plan de Orientación y Acción Tutorial del centro.

Del mismo modo, en el artículo 19.2 del mismo **Decreto 230/2007**, se establece que los **equipos docentes**, constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas, tendrán también sobre el mismo tema las **funciones** siguientes:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro, y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.



c) Colaborar para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartir toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

d) Cuantas otras se establezcan por la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del centro.

El alumnado de cada grupo de Educación Infantil y Primaria tendrá un maestro/a tutor/a que coordinará las enseñanzas impartidas en dicho grupo y que ejercerá la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

La designación de tutores y tutoras se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre organización y funcionamiento de los centros.

El maestro/a tutor/a será responsable de un grupo de alumnos y alumnas, y sobre ellos debe ejercer su acción tutorial, encaminada a ayudarles para que se conozcan y se acepten a sí mismos y al mundo que les rodea, para que alcancen una mayor eficacia intelectual, profesional y personal, y para que se relacionen más satisfactoriamente consigo mismo y con los demás.

Pero además de esta relación con el alumnado, el tutor o la tutora, como punto de articulación entre todos los ejes del sistema educativo, tendrán que establecer también contactos con el área institucional y familiar.

Así pues, la actuación tutorial es muy variada, pues abarca prácticamente todas las facetas y actividades de la vida escolar, junto con las de la realidad personal y social relacionada con ellas:

- 1. Psicosocial:** Conocer las necesidades, motivaciones, aprendizajes, relaciones con los compañeros y compañeras, capacidad de integración, etc., de los alumnos, para darles respuesta.
- 2. Dinámico-grupal:** Conocer y practicar las leyes y el funcionamiento del grupo.
- 3. Institucional:** Conocer y asumir los objetivos de la comunidad educativa a la que representa.
- 4. Familiar:** Facilitar el contacto permanente entre familia y escuela.



1.3. Objetivos generales del centro en relación con la orientación y la acción tutorial

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un profesor o profesora tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente con respecto a todos los elementos que intervienen en el proceso educativo y en base a los objetivos generales siguientes, que son comunes para todos los grupos de alumnos del centro:

1.3.1. En relación con cada uno de los alumnos y alumnas

- a) Conocer sus antecedentes académicos y características diferenciales personales.
- b) Profundizar en el conocimiento de sus rasgos de personalidad (aptitudes, intereses, motivaciones, etc.).
- c) Favorecer en el alumno el conocimiento de sí mismo e iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- d) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- e) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración de este en el grupo clase, contribuyendo a la mejora de sus relaciones con el grupo, el docente, la familia, etc., y facilitando la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.
- f) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- g) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- h) Realizar las tareas burocráticas oportunas (expedientes, calificaciones, informes, etc.).

1.3.2. En relación con el grupo de alumnos y alumnas



- a) Informar a los grupos sobre el funcionamiento del centro, sobre las normas de la clase y sobre la propia labor tutorial.
- b) Conocer el contexto económico y sociocultural del grupo.
- c) Desarrollar actitudes cooperativas y participativas de diálogo, reflexión y tolerancia en su entorno, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- d) Promover la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos.
- e) Coordinar sugerencias, propuestas y actividades escolares y extraescolares del grupo.

1.3.3. En relación con el equipo docente

- a) Coordinar la información que los docentes tienen sobre los alumnos y las alumnas y el grupo.
- b) Coordinar el proceso evaluador de los alumnos.
- c) Asesorar sobre la aplicación de los criterios establecidos para la toma de decisión sobre la promoción del alumnado de un ciclo a otro.
- d) Colaborar con los equipos de orientación del centro y de la zona.
- e) Conocer la programación, la metodología y los objetivos de cada área.

1.3.4. En relación con las familias

- a) Establecer relaciones fluidas con las familias para facilitar la coordinación con el centro.
- b) Implicar a los padres y a las madres en actividades de apoyo al aprendizaje y la orientación de sus hijos e hijas.
- c) Informar a los padres y a las madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos e hijas.
- d) Mediar, con conocimiento de causa, en posibles situaciones de conflicto e informar a la familia.

1.3.5. En relación con el centro



- a) Participar en la elaboración de los objetivos educativos del centro y asumirlos.
- b) Actuar como portavoz del grupo en las juntas de evaluación.
- c) Colaborar con aquellas entidades que intervengan, facilitando la atención a los alumnos y alumnas.
- d) Mantener contactos periódicos con los equipos de orientación del centro y de la zona.

1.4. Programas a desarrollar para el logro de los objetivos generales.

1.4.1. Objetivos

- a) Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.
- b) Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- c) Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de ellos.
- d) Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- e) Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- f) Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.
- g) Afianzar y reforzar el conjunto de capacidades, competencias, hábitos y actitudes necesarias para la mejora del rendimiento académico.



- h) Acercar al alumnado al conocimiento de las distintas profesiones, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el propio proyecto vital.

- i) Afianzar en el alumnado una serie de competencias laborales fundamentales también en el ámbito escolar, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas, el trabajo en equipo.

- j) Respetar la diversidad de características personales, creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.

- k) Educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.

1.4.2. Contenidos

- a) Desarrollo personal y social:
 - Autoconcepto y autoestima.
 - Educación emocional.
 - Habilidades y competencias sociales.
 - Hábitos de vida saludable.
 - Educación afectiva y sexual y coeducación.
 - Educación medioambiental y para el consumo.
 - Uso racional y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Aprendizaje de una ciudadanía democrática.
 - Educación para la paz y para la resolución pacífica de conflictos.
 - Utilización del tiempo libre.

- b) Prevención de las dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje:
 - Comprensión lectora y hábito lector.
 - Programas específicos para la mejora de capacidades o competencias claves.
 - Mejora de la motivación y refuerzo del interés.



- Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de estudio.

c) Orientación académica y profesional:

- Exploración de los propios intereses.
- Conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.
- Educación en la igualdad de género para la futura elección de estudios y profesiones.
- Iniciación a la toma de decisiones.

1.4.3. Sugerencia de actividades y temporalización

1.4.3.1. Programa de actividades tutoriales a desarrollar por el profesorado en cada ciclo.

a) Programas sobre Educación en Valores y Temas Transversales establecidos en el centro:

- Septiembre: **PLAN DE ACOGIDA DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.**
- Noviembre: **LA MÚSICA Y LA NO VIOLENCIA. DERECHOS DE LOS NIÑOS.**
- Diciembre: **CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y NAVIDAD.**
- Enero: **PAZ, CONVIVENCIA Y RESPETO. TEATRO**
- Febrero: **CULTURA ANDALUZA. CARNAVAL.**
- Marzo: **AUTOESTIMA y COEDUCACIÓN.**
- Abril: **FOMENTO DE LA LECTURA.**
- Mayo: **LA SALUD**
- Junio: **CUIDADO Y DISFRUTE DEL MEDIO AMBIENTE.**

b) Participación del centro en campañas de solidaridad y cooperación promovidas por algunas ONG u otras entidades y que soliciten su colaboración para fines humanitarios, de acuerdo con nuestras posibilidades.

c) Realización de asambleas de clase en las que se trabajen las habilidades para la convivencia a través del diálogo, tratando de inculcar en el alumnado la resolución de conflictos de forma no violenta, respetando y haciéndose respetar.



- d) Desarrollo de actividades que fomenten la integración y la participación de los alumnos en la vida del centro y en el entorno: elección de delegados/as de clase, programación de fiestas y excursiones, participación en actividades complementarias y extraescolares, etc.
- e) Recogida de información de los conflictos que se dan en el aula y en el centro, así como de los miembros de la comunidad educativa implicados e intervenir en su resolución siguiendo los cauces establecidos en el Plan de Convivencia del centro.
- f) Desarrollo de actividades para fomentar en los diversos sectores de la comunidad educativa la coeducación e igualdad entre hombres y mujeres.
- g) Realización de actividades y campañas que fomenten la concienciación sobre la necesidad de proteger el medio ambiente: recogida de papel usado, pilas, plásticos, ropa usada, cartuchos de impresora o tóner, en colaboración con los centros de reciclaje.
- h) Aplicación de una prueba de evaluación inicial en los cursos de inicio de ciclo de Primaria o en aquellos otros en los que se incorpore nuevo profesorado para comprobar el nivel de competencias y detectar las dificultades de aprendizaje.
- i) Desarrollo por parte de los equipos docente y coordinado por la Jefatura de Estudios, de las actuaciones contempladas en el plan de atención a la diversidad.
- j) Elaboración anual de un plan de mejora global del centro derivado de los resultados obtenidos en las pruebas escala aplicadas al 2º curso de Primaria, y desarrollo de las medidas educativas que se incluyan en este, los resultados obtenidos en ellas comparativamente con los resultados de evaluación del alumnado obtenidos en el centro.
- k) Fomento de la tutorización individual y de la colaboración con el alumnado más desfavorecido por parte de sus compañeros y de sus familias, de acuerdo con las capacidades de cada uno.



l) Orientación al alumnado, a través de las asambleas de clase, sobre la adquisición y fomento de determinados hábitos tendentes a mejorar su autonomía personal y su calidad de vida: la autonomía en ciertos aspectos, como vestirse, desvestirse, organizar sus materiales de trabajo, hábitos de higiene, alimentación y vida saludable, colaboración en pequeñas tareas domésticas, etc.

m) Utilización sistemática de diferentes técnicas de trabajo en las actividades propuestas a los escolares, y orientación al alumnado y a las familias en relación con hábitos de trabajo personal de sus hijos recomendables: organización del tiempo de estudio en casa, acondicionamiento del lugar apropiado, necesidad del descanso y del tiempo libre, etc.

1.4.3.2. Programa de actividades tutoriales a desarrollar por el profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

– Favorecer la integración del alumnado en el centro a través de un trabajo coordinado con los equipos docentes que implique la toma de medidas de atención a la diversidad en cada una de las etapas y ciclos educativos.

b) Realizar tareas de prevención y diagnóstico para:

- Detección precoz de las dificultades.
- Realización del diagnóstico descriptivo e identificación de las dificultades.
- Información a educadores y a padres.
- Planificación y ejecución inmediata de los programas de actuación.

– Desarrollar programas específicos de estimulación y desarrollo de elementos competenciales lingüísticos y matemáticos en los niveles iniciales de la etapa, elaborando material específico y proporcionando orientaciones a los tutores y a las familias.

d) Revisar al alumnado de primer curso de Educación Primaria durante el primer trimestre llevando a cabo una exploración en los aspectos siguientes:

- Registro fonético y fonológico de lenguaje espontáneo y repetido.
- Exploración de órganos articulatorios.



- Respiración: tipo y conducta respiratoria.
- Soplo: Potencia/Control/Direccionalidad.
- Fonación.
- Coordinación fonorrespiratoria.
- Audición.
- Psicodinámica auditiva: Discriminación.
- Secuencias rítmicas.
- Memoria auditiva.
- Discriminación de oposiciones fonéticas.
- Praxis imitativas y vegetativas.
- Expresión oral espontánea: Vocabulario.
- Estructuración gramatical.

e) Realizar tareas de tratamiento de las necesidades detectadas y seguimiento de los casos:

- Toma de decisión respecto al tipo de intervención más recomendable, integrándola en el currículo.
- Sesiones individuales o en pequeños grupos o en grupo coloquial.
- Planificación de la intervención y desarrollo de la misma en el marco de la propuesta curricular y/o adaptación curricular.
- Promover la participación del tutor, otros profesores de apoyo y los padres en el tratamiento.
- Realizar el seguimiento del alumnado al que se atiende, así como la evolución de sus dificultades por si fuera necesario una nueva evaluación o cualquier modificación en la actuación educativa con él desarrollada.

f) Asesorar y participar en cada uno de los niveles de concreción curricular, con el fin de priorizar, secuenciar y/o matizar los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.



- g) Asesorar y participar en las modificaciones necesarias en las programaciones didácticas para el desarrollo y adquisición de las competencias claves en el alumnado con necesidad específica de apoyo y Adaptaciones Curriculares Individuales (ACI).
- h) Mantener reuniones periódicas con los tutores y las tutoras del alumnado con necesidad específica de apoyo con el fin de:
- Asesorar, planificar y desarrollar la intervención que mejor se ajuste a las dificultades que presenta, tanto dentro como fuera de su aula ordinaria.
 - Colaborar en la adaptación de la programación de aula a dicho alumnado.
 - Elaborar informes para las familias.
 - Establecer estrategias de refuerzo educativo.
 - Colaborar en la elaboración de materiales.
 - Colaborar en pautas de actuación con las familias.
 - Realizar un seguimiento del progreso del alumnado en diferentes contextos.
- i) Mantener reuniones con el profesorado que desarrolla programas de refuerzo para:
- Organizar, planificar coordinar y aplicar los programas y actividades contemplados en el plan de atención a la diversidad y realizar su seguimiento.
 - Preparar y adaptar los materiales necesarios.
- j) Mantener reuniones periódicas con el equipo de orientación externa para:
- Revisar informes psicopedagógicos.
 - Elaborar pautas a desarrollar a partir de dichos informes.
 - Solicitar materiales necesarios para el aula.
 - Desarrollar estrategias de intervención con las familias.
- k) Realizar tareas de asesoramiento a maestros y a familias:
- Acerca de los aspectos básicos del desarrollo del lenguaje, así como actividades y ejercicios para prevención de dificultades y realización de programas concretos.
 - Sobre la generalización y el mantenimiento del tratamiento de los casos.
 - Sobre el mantenimiento de contactos y coordinación con centros de salud y otros servicios comunitarios que también atiendan los casos presentados.



1.5. Líneas generales para la acogida y el tránsito entre etapas educativas

Las actividades recogidas en este apartado tendrán los siguientes **objetivos** generales:

1. Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa, así como de aquel otro alumnado que se incorpore a la Educación Primaria sin haber estado previamente escolarizado.

- Facilitar la acogida del alumnado en el instituto de Educación Secundaria en el que se escolarice.
- Coordinación entre las guarderías y el equipo de infantil del centro, para el traspase de información del alumnado de nueva incorporación en tres años.

4. Intercambiar datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa al conjunto del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria, prestando singular atención al alumnado con necesidad específica de refuerzo educativo.

5. Coordinar el diseño curricular del tercer ciclo de Educación Primaria con el del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, garantizando la continuidad y la coherencia entre ambas etapas educativas, especialmente en lo concerniente a las competencias básicas y a las normas de convivencia.

6. Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado, reforzando su autoco-nocimiento, e iniciándoles en el conocimiento del sistema educativo y del mundo laboral, así como en el proceso de toma de decisiones.

7. Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.

Para conseguir los anteriores objetivos, la actuación general que realice el centro estará marcada por las siguientes **actividades**:



a) Mantener una reunión con los padres y madres de alumnos nuevos que se incorporan al centro haciendo entrega a los mismos de pautas de actuación y normas a tener en cuenta tanto en el período previo al inicio del colegio como durante el período escolar propiamente dicho.

b) Los Consejos Escolares de los centros podrán establecer al principio de curso escolar un horario flexible, medida que en ningún caso se adoptará con carácter general para todo el alumnado y contemplará el tiempo de permanencia de los alumnos en el centro docente, que de manera gradual y progresiva será cada día más amplio.

Corresponde al profesorado que ejerza la tutoría, apreciar la conveniencia de aplicar la flexibilización horaria a un alumno o alumna y, en su caso, decidir la adopción de esta medida de común acuerdo con los padres, madres o personas que ejerzan la tutela.

c) Realizar cuestionarios, charlas y talleres con los alumnos de 6º curso de Educación Primaria dirigidos a aclarar dudas sobre sus futuros estudios, una vez finalizada esta etapa educativa, todo ello dentro del programa de actuación correspondiente desarrollado por el Equipo de Orientación.

d) Realizar charlas informativas con los padres y las madres del alumnado del 6º curso de Educación Primaria, con el fin de solventar las dudas que pudiesen tener en relación con los estudios que deberán iniciar sus hijos una vez finalizada la Educación Primaria.

e) Mantener reuniones de coordinación, convocadas por la Jefatura de Estudios, entre el profesorado componente del equipo docente del curso Infantil de 5 años y el del 1er. curso de Educación Primaria, invitando a su asistencia al orientador/a del EOE y al profesorado de apoyo a la integración.

f) Mantener reuniones de coordinación, convocadas por la Jefatura de Estudios, entre el profesorado componente del equipo docente del curso sexto de Primaria y el del 1er. curso de Educación Secundaria Obligatoria del IES de referencia, invitando a su asistencia al orientador/a del EOE y al profesorado de apoyo a la integración de ambos centros.



1.6. Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas específicas.

Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y a las dependencias del centro y al currículo escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

Además de la actuación tutorial específica y general recogida en los programas correspondientes del profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, de los equipos docentes correspondientes y de la actuación prevista en el plan de atención a la diversidad, del proyecto educativo del centro, se realizarán las actuaciones siguientes:

- a) Solicitud y recopilación de la información de alumnado disponible en la familia, en el centro de origen o, en su caso, en otras instituciones.
- b) La Jefatura de Estudios, en colaboración con el profesorado de apoyo a la integración y el equipo docente correspondiente, y con el asesoramiento del Equipo de Orientación, programará a comienzos de cada curso las medidas que consideren necesarias para facilitar la acogida e integración en el centro de los alumnos con NEE que se hayan matriculado en él.
- c) El equipo directivo del centro realizará las gestiones oportunas con la Delegación de Educación en orden a solicitar y a facilitar las atenciones y los equipamientos específicos y especializados que requiera este alumnado.
- d) El maestro/a tutor y el equipo docente, a partir de los datos obtenidos durante el proceso de evaluación del alumnado y de la información recopilada sobre los rasgos de carácter, personalidad, aptitudes, actitudes, etc., que destaquen en los mismos, solicitará en los casos que se estime el asesoramiento necesario al equipo de orientación y apoyo del centro y al equipo de orientación externa para determinar el grado de dificultad que presenten.
- e) Con aquellos alumnos/as que no presenten un nivel de desarrollo de las competencias claves adecuado al nivel en el que se encuentra y a las propuestas curriculares que se les



planteen, se adoptará alguno de los programas contemplados en el plan de atención a la diversidad, siguiendo el procedimiento detallado en él.

La toma de estas medidas se hará en coordinación con el equipo de orientación externa al cual se le solicitarán, tanto por parte de los equipos docentes como por parte de los profesores de apoyo a la integración, las orientaciones y las pautas que consideren necesarias en base a rentabilizar al máximo posible su actuación, y a favorecer el proceso de recuperación y mejora de estos alumnos.

1.7. Coordinación entre los miembros de los equipos docentes y los profesionales del equipo de orientación educativa de la zona

Todo el personal del centro, profesorado, alumnado, familias y personal no docente, deberá actuar de forma coordinada para el desarrollo eficaz de todas las actividades programadas en el centro.

Para ello, se mantendrán reuniones de coordinación de los equipos docentes de maestros y maestras que imparten docencia en el grupo de alumnos/as, convocadas y supervisadas por la jefatura de estudios, y en las que tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán los siguientes puntos:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de su alumnado y las decisiones que se tomen al respecto.
- Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.

Del mismo modo, se mantendrán con carácter mensual reuniones de coordinación de los equipos de ciclo, convocadas y supervisadas por la Jefatura de Estudios, con asistencia



del profesorado de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje del centro, o, en caso de ausencia, traslado a estos de la información de los temas tratados y acuerdos tomados. El contenido de estas reuniones versará sobre:

- Desarrollo de las actividades de tutoría realizadas con los grupos.
- Tratamiento de la orientación académica y profesional, especialmente en el último ciclo de la Educación Primaria.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de programas específicos.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
- Preparación de las sesiones de evaluación de los grupos.
- Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- Coordinación de los equipos docentes.
- Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

Igualmente se celebrarán reuniones mensuales del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y del Claustro de Profesores y Consejo Escolar con periodicidad trimestral, con el fin de analizar y hacer el seguimiento del cumplimiento de todas las normas recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro por parte de los diversos sectores y miembros de la comunidad educativa, insistiendo en las normas de convivencia y respeto recogidos en el plan de convivencia.

Y también se mantendrán reuniones del equipo de orientación con el orientador/a de referencia del EOE para realizar el seguimiento de los casos detectados, así como para analizar y tomar decisiones sobre las posibles necesidades que vayan apareciendo.

1.8. Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias

a) Reunión de los maestros/as tutores con los padres y las madres del alumnado de su curso durante el mes de octubre para informarles sobre los siguientes aspectos: funcionamiento y organización del aula y del centro, necesidad de materiales, programación general del



curso, procedimientos y criterios de evaluación, horarios, profesorado, funcionamiento de los diversos planes y proyectos educativos con los que cuenta el centro, elección del delegado o delegada de padres/madres, funcionamiento del AMPA, procedimientos de comunicación a utilizar entre el centro y las familias, derechos y deberes del alumnado y de las familias en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades. Para esta charla se utilizará como guion una circular informativa elaborada por el equipo directivo y que se repartirá a todas las familias del alumnado del centro.

- b) Fijar anualmente en la programación anual la hora de tutoría con las familias.
- c) Fijar un horario semanal de atención a las familias por parte del equipo directivo del centro dentro de sus respectivas funciones.
- d) Mantener reuniones con los padres y las madres, al menos una al trimestre, para informar sobre los resultados y marcha académica de sus hijos/as.
- e) Celebrar entrevistas periódicamente con las familias del alumnado que presente un bajo rendimiento o problemas de comportamiento, con el fin de establecer compromisos educativos o de convivencia.
- f) Hacer partícipes a las familias de los trabajos escolares significativos que vaya realizando el alumnado y de los resultados en ellos obtenidos para su supervisión y seguimiento.
- g) Favorecer la participación de los padres en la vida del centro, facilitándoles información de los diversos temas, así como los medios y el asesoramiento precisos para una ejecución más eficaz de sus competencias.
- h) Confeccionar y emitir, con carácter periódico, circulares dirigidas a las familias del alumnado en las que se recuerden y comenten las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia con el fin de alcanzar una actuación coordinada entre la familia y el colegio en beneficio de la educación de los niños y las niñas del centro.



- i) Organizar y celebrar charlas formativas con periodicidad trimestral por parte de personal cualificado sobre diversos aspectos relacionados con la educación de los hijos y con las problemáticas que suelen presentar e involucrar más a las familias.

- j) Establecer un buzón de sugerencias en el que los diversos sectores de la comunidad educativa puedan expresar libremente sus inquietudes, quejas, propuestas, etc., que puedan servir de estímulo para la búsqueda de soluciones a aquellas dificultades o problemas que pudiesen surgir.

- k) Confeccionar y emitir con carácter periódico circulares dirigidas a las familias en las que se oriente sobre la adquisición de determinados hábitos que permitan una mejora en la formación, socialización y desarrollo de la autonomía personal del alumnado: hábitos de trabajo, hábitos lectores, hábitos de salud e higiene, hábitos de respeto y cuidado del medio ambiente, comportamientos ciudadanos, etc.

- l) Utilizar la Agenda Escolar como vehículo de Información Tutorial que sirva de enlace y comunicación entre el centro y la familia.

- m) Dar a conocer a la comunidad, a través de los medios disponibles en el centro, los diferentes elementos que conforman el Proyecto Educativo del centro así como los diferentes servicios que se prestan en el mismo, con el fin de facilitar el conocimiento de la labor educativa y formativa que en este se desarrolla.

1.9. Procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales del alumnado

- a) Apertura del expediente de cada uno de los nuevos alumnos matriculados en el centro, en el que se vaya incluyendo toda la documentación referente al alumno que se vaya generando a lo largo de su escolarización en el centro, así como la recibida del centro de procedencia en su caso.



b) Reuniones trimestrales de los equipos docentes de cada uno de los cursos del centro para realizar la sesión de evaluación correspondiente, siendo responsabilidad del profesorado tutor de cada curso levantar acta de ellas.

c) Complimentación trimestral del RECIN Y REPRIM además de los modelos de actas de evaluación en los que se recojan las calificaciones correspondientes a cada área, y la información sobre el nivel mostrado por el alumnado en las competencias claves. Dicha información se trasladará posteriormente al Boletín Informativo que se entregará a las familias al finalizar cada trimestre, así como a la aplicación SENECA. Serán los componentes de cada equipo docente, bajo la coordinación y el asesoramiento de la Jefatura de Estudios, los responsables de este procedimiento.

d) Elaboración anual de los informes académicos oficiales de cada alumno/a establecidos en el artículo 10 de la **Orden** de la Consejería de Educación de **10 de agosto de 2007**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su utilización y su posterior inclusión en el expediente académico y custodia en Secretaría.

1.10. Organización y utilización de los recursos personales y materiales de los que dispone el centro, en relación con la orientación y la acción tutorial

a) Recursos Personales

- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP), constituido anualmente por:
 - Equipo directivo.
 - Coordinadores de ciclo.
 - Orientador de referencia del EOE.
- Equipos docentes de cada uno de los grupos de alumnado, formados por:
 - Profesor/a tutor de cada grupo.
 - Profesorado que imparte clases al alumnado del grupo.
- Equipo de Orientación y Apoyo (EOA), formado por:
 - Profesorado de pedagogía terapéutica.
 - Profesorado de audición y lenguaje.
 - Profesorado que realiza programas de refuerzo.



- Equipo de Orientación Externo (EOE).

b) Recursos Materiales

La biblioteca escolar mantendrá recopilados, organizados e inventariados todos los recursos y materiales disponibles en el centro para poder ser consultados y utilizados para su utilización por los diversos sectores de la comunidad educativa y organizada por diferentes temas según la tabla de Clasificación Decimal Universal (CDU)

1.11. Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos

El centro solicitará al equipo de orientación externo, a comienzos de cada curso, la participación en programas ofertados por este equipo en relación con los siguientes ámbitos:

Área de acción tutorial y orientación escolar:

- Mejora en el aprendizaje en Educación Infantil.
- Mejora en el aprendizaje en Educación Primaria.
- Detección precoz de alteraciones del desarrollo físico-sensorial.
- Estimulación del lenguaje oral en Educación Infantil.
- Transición de Primaria a Secundaria.
- Educar en la convivencia.

Área de atención a las necesidades educativas específicas:

- Identificación de las necesidades educativas específicas en el alumnado.
- Intervención con alumnos de altas capacidades.
- Información y asesoramiento al profesorado y familias sobre la respuesta educativa al alumnado con NEE.
- Programa de intervención temprana en Educación Infantil.

Área de compensación educativa:

- Atención domiciliaria.
- Absentismo escolar.
- Interculturalidad.
- Actuación respecto a alumnado con condiciones sociales desfavorecidas.



1.12. Otros documentos

Como anexo al presente Plan, se incorporaran los modelos de documentos usados habitualmente en el centro para realizar algunas de las actividades señaladas.



TUTORIAS CON LAS FAMILIAS

Alumno/a: _____

Curso: _____

Tutor/a: _____

Fecha: _____

Madre/padre: _____

Asuntos tratados:

Acuerdos adoptados:

Firma tutor:

Firma padre/madre:



**RECOGIA DE INFORMACIÓN PARA LA TUTORÍA DEL RESTO DEL EQUIPO DOCENTE
INGLÉS**

--

LENGUA

--

NATURALES, SOCIALES Y PLÁSTICA

--

ARTÍSTICA

--

RELIGIÓN

--

FRANCÉS

--



10.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS , DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA CONSERJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

10.1 COMPROMISOS EDUCATIVOS

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
- Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
- Las familias cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos que hubieran suscrito con el centro.
- Entre las funciones del Consejo Escolar, estará el realizar el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

➤ **COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
- El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer me-



canismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

- El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.
- Las familias cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos de convivencia que hubieran suscrito con el centro.



➤ PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.i) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
- Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en el decreto 328/2010 y en el proyecto educativo del centro.
- Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Los alumnos que tengan al menos en un trimestre **3 áreas suspensas** será obligatorio suscribir un compromiso educativo.
- Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro para que lo firme. Será el tutor el que realizará el seguimiento de los mismos informando de su finalización a la jefatura de estudios.
- El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Deporte

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D. /D^a
 padre/madre del alumno/a,..... ma-
 triculado/a en este centro en el curso..... de Educación Primaria, y D./D^a
 como tutor/a de dicho alumno/a,
 se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal – quincenal - mensual con el tutor/a del alumno/a
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud.
- Entrevista con el padre/madre del alumno con la periodicidad establecida.
- Otros:.....

En Torredonjimeno adede 201__

EL TUTOR/A,

EL PADRE/MADRE,



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Deporte

COMPROMISO EDUCATIVO

D. /D^a padre/madre del alumno/a,..... matriculado/a en este centro en el curso..... de Educación Primaria, y D./D^a como tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Consultar diariamente la agenda para informarse de las actividades.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Entrevista semanal/quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a.
- Supervisar el tiempo que nuestro hijo dedica a las actividades de casa y al estudio.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL ALUMNO/A

- Prestar atención en clase en todas las explicaciones y actividades.
- Realizar todas las tareas de clase.
- Hacer todas las actividades de casa.
- Dedicar todos los días, al menos..... a "estudiar".
- Cumplir con el horario acordado de trabajo en casa.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Controlar que el alumno/a anote las actividades diariamente en su agenda.
- Informar a la familia del rendimiento de su hijo/a así como de la realización de las actividades de clase.
- Entrevista con el padre/madre del alumno con la periodicidad establecida.
- Otros:.....

En Torredonjimeno a.....dede 20__

EL TUTOR/A

EL PADRE/MADRE,

EL ALUMNO/A,



11.- EL PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

La Comunidad educativa del CEIP Martingordo de Torredonjimeno entiende que la Escuela debe ser un medio donde todos sus miembros fomenten un clima de cordialidad y comunicación sincera capaz de generar un ambiente de bienestar personal y colectivo, para ello será necesario que todos los miembros conozcan y acepten las normas elaboradas con la participación de todos los sectores, que se establezcan unas relaciones armoniosas con las personas que nos rodean, que se valore el esfuerzo de superación, que la solidaridad se manifieste de forma constante en las situaciones que lo requieran, y todo aquello que incite a la convivencia sana.

Siendo conscientes de que la educación cumple un papel fundamental en el pleno desarrollo de la Cultura de Paz y No-violencia, nuestro centro adopta una serie de actuaciones en este sentido partiendo de un enfoque teórico sobre resolución de conflictos y convivencia escolar basado en los siguientes aspectos:

- Respetar la vida
- Rechazar, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia
- Compartir con los demás
- Redescubrir la solidaridad
- Promover la paz como acción colectiva e individual
- Aprender herramientas útiles para la prevención y resolución de conflictos de forma pacífica
- Saber convivir con los conflictos y proponer soluciones creativas y pacíficas
- Proponer un modelo integrado de mejora de la convivencia
- Implicar a toda la comunidad educativa, desde una educación en valores, en la participación activa de esta labor.



Partiendo de la normativa que regula la convivencia, el Plan de Convivencia del CEIP Martingordo está basado en:

- El Decreto 19/2007 de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- La Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- El Decreto 328/2010, de 13 de julio de 2010 por el que se establece el Reglamento Orgánico de los Centros escolares sostenidos con fondos públicos.
- La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Llegando a la conclusión de que partiendo de la normativa vigente, como anteriormente se ha señalado, se pueden utilizar herramientas pedagógicas constructivas, utilizando la sanción cuando sea oportuno, pero creando en el centro una dinámica de resolución de conflictos más positiva.

“Sólo podemos aumentar la probabilidad de que los alumnos y alumnas se comporten de forma adecuada. Una limitación clara que puede convertirse en patrón de eficacia si la entendemos bien” José Antonio Marina

1. OBJETIVOS

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.



Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2. CONTENIDOS

El plan de convivencia incluirá los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, de conformidad con lo recogido en el artículo 5, así como los objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que



detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro a que se refiere el artículo 8.

e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, a que se refiere el artículo 19, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse, de conformidad con lo previsto en la sección 2.^a de este capítulo.

g) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo recogido en los artículos 9 y 10, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11.

j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.

k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

l) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.



m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

2.1.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO

2.1. 1.- Características del Centro y entorno

Centro: CEIP "MARTINGORDO"

Dirección: C/ VIA AUGUSTA s/n

C: P: 23650 **Localidad:** TORREDONJIMENO

Código Centro: 23005827

Teléfono: 953/366825

Correo Electrónico: 23005827.edu@juntadeandalucia.es

1.2.- TIPO DE CENTRO:

Educación Infantil y Primaria. Centro Bilingüe.

Nº Unidades: 3 INFANTIL, 6 PRIMARIA, 1 P. T. Y A .L. **Nº de Líneas:** 1

Personal docente: 15

- 3 Profesoras de Educación Infantil.
- 3 Profesores de Educación Primaria.
- 1 Profesor de Audición y Lenguaje.
- 1 Profesor de Música.
- 1 Profesor de Educación Física.
- 1 Profesora de Inglés.
- 1 Profesora de francés
- 1 Profesora de Pedagogía Terapéutica.
- 2 Profesoras bilingües.
- 1 Profesora de Religión Católica.

Personal no Docente: 2

- 1 Monitor Escolar en labores administrativas
- 1 Monitora de Educación Especial



Modelo de Jornada: A (9 a 14)

ANÁLISIS DE SITUACIÓN:

El colegio está situado en la periferia de la localidad, en la zona sur de la misma y en el tradicional barrio de Martingordo.

Junto al colegio se encuentra el conocido pilar de Martingordo, que da nombre tanto al barrio como al colegio.

El barrio es antiguo, aunque en los últimos años se han realizado algunas construcciones de bloques de pisos que le han dado un aire más actual al entorno, pero predominan mayoritariamente las casas típicas unifamiliares. Sin embargo, en la zona cercana denominada Loma de los Santos se está animando la construcción de nuevas viviendas.

El barrio carece de jardines y zonas verdes, aunque junto a la carretera de Martos y próximo a la Loma, hay un pequeño parque infantil donde los niños del barrio juegan.

Nuestro centro presenta las siguientes características:

1. Una sola línea: 3 unidades de infantil y 6 unidades de primaria.
2. Ratio baja a consecuencia de que el barrio no crece y que la media de edad de los padres y madres de familia está por encima de los 45 años.
3. Edificio con escasas instalaciones: aulas, servicios, sala de profesores, aula de ordenadores, biblioteca -que hace las veces de sala de proyección- y dirección.

2.1.2. Nuestra Comunidad educativa.

La Comunidad Educativa del Martingordo está formada un alumnado perteneciente a familias que en su inmensa mayoría son del barrio y un profesorado mayoritariamente local. Esto hace que nuestra Comunidad Educativa mantenga una cohesión considerable, puesto que las relaciones entre familia y escuela son cercanas.

Al ser un colegio pequeño estas relaciones se ven intensificadas, puesto que el tener una ratio baja facilita el contacto entre los maestros y maestras con las familias.

El AMPA "El Pilar", desde su fundación, viene manteniendo una colaboración intensa con el centro, lo que ha fortalecido las relaciones dentro de la Comunidad Educativa.



2.1.3. Situación de la convivencia en el centro.

El CEIP Martingordo durante los últimos años ha venido realizando un programa de actividades encaminado a mejorar el clima de convivencia en el centro. Y no es que la convivencia presentara problemas serios, sino que siempre hemos considerado que las buenas relaciones en nuestra Comunidad Escolar favorecen la calidad de la educación, que es lo que se persigue.

El hecho de ser un centro pequeño facilita la convivencia, pero siempre aparecen hechos puntuales que alteran la convivencia. Normalmente son problemas de disciplina de niños y niñas -afortunadamente minoritarios- que por su singular naturaleza impulsiva e irreflexiva tienen más dificultad que el resto de sus compañeros y compañeras a la hora de cumplir las normas establecidas. De esta forma tienden a responder con insultos y a utilizar un lenguaje agresivo, interrumpen las clases por su naturaleza nerviosa, etc. Como se ha dicho son pocos los casos que se presentan, pero a los que hay que prestar la atención necesaria mediante una actuación preventiva adecuada a la edad y hacer un seguimiento continuado por parte del tutor o tutora principalmente.

El recreo es el momento donde suelen aparecer más roces y conflictos problemáticos. La concentración de alumnos y alumnas en tan pequeño espacio da lugar a que surjan pequeñas disputas, discusiones, etc, en la mayoría de las veces se solucionan por si mismas, y el resto por los maestros y maestras. No obstante se podrían prevenir muchos de estos roces con una actuación programada y controlada de juegos tradicionales, contribuyendo de esta forma a la disminución de conflictos durante este tiempo lúdico.

Desde la jefatura de Estudios un Registro de Incidencias que suponen conductas contrarias a las normas de convivencia, bajo un modelo común, y que describen los hechos, los alumnos y profesores implicados, el nivel y la sesión y las medidas correctoras. De hecho, la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar se reúne en ocasiones durante el curso para corregir conductas significativas contrarias a la convivencia.

2.1.4.- Actuaciones desarrolladas

Desde la entrada en vigor de la Orden de 2007 el Centro ha ido adaptando sus actuaciones a las nuevas características que la sociedad le demanda, haciendo aportaciones a un Plan



de Acogida, a la puesta en marcha de la mediación escolar como principio básico en la resolución de conflictos, etc.

El profesorado, especialmente la coordinadora del grupo de trabajo, en **jornadas y cursos relacionados con la convivencia**.

Funcionamiento de la **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar** tanto para prevención como para resolución de conflictos.

Entre otras medidas se han tomado las siguientes:

- Control y evaluación del uso del cuaderno de incidencias en todos los niveles.
- Comunicado de principio de curso a las familias y notificaciones periódicas a los padres del alumnado que tengan conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Información sobre las normas de convivencia, deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa recogidos en el ROF; a los alumnos a principio de curso con sus tutores y a los padres a través de las circulares de principio de curso.
- Labor de prevención con informaciones concretas sobre los historiales y expedientes del alumnado con problemas de conducta, en caso de traslado, para poder partir con esa información.
- Grabación de las incidencias del alumnado, conductas y correcciones, en el Programa Séneca.

2.2. NORMAS DE CONVIVENCIA

Se hará un trabajo constante, a todos los niveles, de las normas de cortesía.

2.2.1.- Normas generales del Centro



Se han actualizado las normas de comportamiento del centro. En el proceso participó toda la comunidad escolar (profesorado, alumnado y AMPA):

- Se puntual siempre.
- Cuando toque el timbre de entrada colócate en fila por orden alfabético y entra en el colegio de forma ordenada, sin voces y sin prisas. Al salir, hazlo de la misma forma.
- Cuando entres en una clase llama siempre y pide permiso diciendo ¿Se puede?. Buenos días, ...
- Cuando quieras hablar en clase levanta la mano, respeta el turno de palabra y escucha a tus compañeros y compañeras.
- Está atento/a a la explicación del maestro o la maestra.
- No grites en clase. Si tienes que decir algo hazlo en voz baja para no molestar.
- Siéntate correctamente en clase. Las malas posturas te pueden ocasionar problemas de espalda.
- Si alguien te molesta o te compromete, díselo a tu maestro o maestra, pero nunca le insultes o le pegues.
- Las peleas están prohibidas. Los problemas se arreglan hablando.
- Cuando pidas algo, hazlo diciendo "por favor" y dando las gracias.
- Reírte de un compañero o compañera es una falta de respeto. Piensa que no somos perfectos: "Errar es de humanos".
- Cuando, por un momento, no esté en clase tu maestro o maestra en el aula, haz caso al delegado o delegada de la clase.
- Ven limpio/a y aseado/a al colegio.
- Mantén tu mesa limpia, es decir, no pintes en ella. El mobiliario del colegio hay que cuidarlo para que dure mucho tiempo. Trátalo como las cosas de casa.
- No tires papeles al suelo. Utiliza las papeleras.
- Cuida los libros y no pintes en ellos.
- Acostúmbrate a ir al servicio al comienzo del recreo o al terminar el mismo. Durante las clases debes intentar aguantar un poco para ir controlando el deseo de orinar.
- Utiliza los servicios correctamente. Si ves algún servicio roto o en mal estado, díselo a tu maestro o maestra.



- Durante los recreos, no se puede estar en el edificio, salvo que haga mal tiempo; en el patio juega y diviértete con tus compañeros y compañeras sin molestar.
- Cuando haya una visita en clase debes estar en silencio.
- Tienes que hacer caso a todos los maestros y maestras del colegio y no solamente a tu tutor o tutora.
- No contestes nunca de mala manera a maestros, maestras o personas mayores tienes que decir algo con lo que no estás de acuerdo hazlo siempre con corrección. Así te harán más caso y demostrarás que eres una persona educada.

Estas normas estarán expuestas en cada clase y el tutor o tutora se encargará de recordarlas de forma periódica.

2.2.2. En el aula

Cada tutor/a junto con el Equipo Docente de Ciclo adaptará las normas de acuerdo a la edad y circunstancias de sus alumnos/as.

2.2.3.- Normas básicas por ciclos

2.2.3.1. Educación Infantil

- ES DE BUENA EDUCACIÓN PEDIR LAS COSAS "POR FAVOR"
- CUANDO ALGO TE DEN, DA LAS "GRACIAS" DESPUÉS
- LAS MANOS NO ESTÁN PARA PEGAR ESTÁN PARA "ACARICIAR"
- "HABLAR" SIN GRITAR
- ES DE BUENA VOLUNTAD "ESCUCHAR" A LOS DEMÁS Y SI QUIERES HABLAR, TU TURNO ESPERARÁS
- LAS "PAPELERAS" USARÁS Y EL COLE LIMPIO ESTARÁ
- SI CUIDAMOS EL "MATERIAL", NO SE ESTROPEARÁ
- CUANDO TERMINEMOS DE JUGAR : "AGUARDAR, AGUARDAR CADA COSA EN SU LUGAR"
- ES DE BUEN AMIGO "COMPARTIR" LAS COSAS CONTIGO



- SI "AYUDAS Y TE PORTAS BIEN" CON LOS AMIGOS, SIEMPRE QUERRÁN JUGAR CONTIGO

2.2.3.2. Primer Ciclo

1ª- Soy puntual.

2ª- Respeto a mis maestros y maestras.

3ª- Respeto a mis compañeros y compañeras.

4ª- Soy generoso con los demás.

5ª- Participo en las actividades del cole.

6ª- Siempre cuido mi cole.

7ª- No corro por la clase ni por los pasillos. 8ª- Nunca olvido mi material.

9ª- Respeto las normas en los juegos.

10ª- Cuido mi higiene diariamente.

2.2.3.3. Segundo Ciclo

3º de E.P.

1- Levantamos la mano para hablar

2- Escuchamos a los demás en silencio

3- Cuidamos nuestra clase y nuestro cole

4- Respetamos a los demás ayudándonos y siendo amables



- 5- Hacemos nuestros deberes
- 6- Compartimos las tareas y juegos sin peleas
- 7- Traemos al cole comida sana

4º de E.P.

- 1- No comer chucherías en clase ni en el patio
- 2- Respetar a los compañeros y maestros no insultando ni pegando
- 3- Colaborar en los trabajos y actividades
- 4- Mantener limpio el colegio y respetar el material
- 5- Respetar al que está hablando y pedir turno para hablar
- 6- Subir y bajar las escaleras con orden
- 7- Hacer las tareas que se manden.

2.2.3.. Tercer Ciclo

1ª- Ser puntual.

2ª- Respetar a los/las compañeros/as, maestros/as y personal laboral.

3ª- Atender en clase.

4ª- Mostrar interés por lo que se hace en clase.

5ª- Pedir el turno de palabra para participar en clase.

6ª- Asistir a clase con el material necesario para cada asignatura.

7ª-Cuidar el material.



- 8ª- Mantener la clase limpia y ordenada.
- 9ª- No levantarse de su sitio sin permiso.
- 10ª- No salir al servicio (salvo necesidad imperiosa).

2.3.- Normas básicas de Educación Física

- Traemos ropa y calzado deportivo, y bolsa de aseo con: jabón, peine, toalla y colonia (que no sean tarros de cristal)
- Subimos y bajamos las escaleras en silencio y sin correr.
- Cuidamos los materiales.
- Cumplimos las normas de los juegos y hacemos bien los ejercicios.
- Respetamos a los demás.

2.4.- Procedimiento para la difusión de las normas.

- A través de circulares a principios de curso y puntualmente.
- En la reunión general con las familias del primer trimestre, y en las que se hagan a lo largo del curso.
- Mediante la exposición de las normas básicas de Centro en un cartel en el porche de entrada al colegio, y las de cada curso o ciclo en sitio visible del aula.
- Mediante la exposición de normas concretas en los lugares indicados.



- A través de la página web del colegio
- A través de la música y danza. Elaborando canciones y bailes relacionados con las normas.

3.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La composición de la comisión de convivencia es la siguiente:

La Comisión de Convivencia tendrá al menos cinco reuniones anuales de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas:

- Al inicio de curso.
- Una en cada trimestre.
- Una al final para realizar la evaluación.

Funcionamiento de la **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar** tanto para prevención como para resolución de conflictos.

Entre otras medidas se han tomado las siguientes:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.



- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
- Control y evaluación del uso del cuaderno de incidencias en todos los niveles.
 - Comunicado de principio de curso a las familias y notificaciones periódicas a los padres del alumnado que tengan conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - Información sobre las normas de convivencia, deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa recogidos en el ROF; a los alumnos a principio de curso con sus tutores y a los padres a través de las circulares de principio de curso.
 - Labor de prevención con informaciones concretas sobre los historiales y expedientes del alumnado con problemas de conducta, en caso de traslado, para poder partir con esa información.



Composición de la Comisión de Convivencia:

Equipo directivo, profesorado y familias:

4. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

EN CASO DE QUE EL CENTRO DECIDA PONERLA EN FUNCIONAMIENTO

4.1.- ¿QUÉ ES?

Es un espacio físico personal, donde el alumnado acude, bien porque ha incumplido alguna de las normas de convivencia o bien porque necesita reflexionar sobre su estado de ánimo o emocional.

Es un aula CON CALMA, para serenar al alumno/a

Es un aula CON TIEMPO, para escucharle y que nos escuche.

Es un aula CON PARTICIPACIÓN, de todos los sectores educativos. Es un aula CON FIRMEZA, para marcar y mantener los límites.

Es un aula CON TRATO PERSONAL, de ayuda al alumnado. Es un aula CON MODERACIÓN en su uso.

Es un aula CON CONFIANZA, en la modificación del comportamiento disruptivo. 4.2.- ¿QUÉ NO ES EL AULA DE CONVIVENCIA?

El aula de convivencia no es un lugar donde vayan los castigados/as o de "almacenaje" de alumnos/as.

4.3.- OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA ¿Qué pretendemos?



- Mejorar las relaciones personales.
- Amortiguar los conflictos, neutralizarlos mediante su análisis y la presentación de alternativas.
- Reconstrucción de la autoestima.
- Mejorar el clima de clase.

4.4.- CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE EL ALUMNO/A SEA ATENDIDO/ A EN EL AULA DE CONVIVENCIA

- Suspensión al derecho de determinadas clases contemplado en el art. 34, apartado 2 d) y artículo 37, apartado 1 d): el profesorado mediador, hablará con el alumno/a, reflexionando sobre lo ocurrido, utilizando material del aula de Convivencia, así también el tutor/a pondrá las tareas correspondientes, para que no se atrase curricularmente. ¿ es viable ?
- En caso de conflictos entre el alumnado, se utilizarán horas de recreo, u horas disponibles de coordinaciones, equipo directivo o de refuerzo, dependiendo de la gravedad de los hechos.

4.5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN/FUNCIONAMIENTO.

Dependerá del tipo de actuación que se vaya a realizar en ella. Tiene asignado responsables en el horario escolar (recreo) y no es un lugar para tener alumnos castigados. Si se considera que un/a alumno/a debe permanecer en ella realizando una acción reparadora, la jefatura de estudios, desde la dirección del centro establecerá la forma de atención de dicho alumno/a. El equipo educativo determinará las actividades formativas que éste deberá realizar y desde la dirección, si se estima que es una acción



grave, se comunicará a la familia, al alumno y a la comisión de convivencia de las medidas tomadas.

Como norma general se llevará a cabo el siguiente Protocolo:

- 1) Se debe tener en cuenta los fines del Aula de Convivencia, llevando únicamente a ella aquellos casos que afecten de manera directa a conflictos de convivencia. NO estando incluidos dentro de éstos los castigos "rutinarios" (El Aula de Convivencia no es el cajón de sastre, TIENE UNOS FINES DETERMINADOS)
- 2) Se tratará el tema desde la tutoría correspondiente, intentando tratar el tema dentro de la propia acción tutorial, agotando todos los recursos posibles para que el caso no vaya a más.
- 3) Si no han sido suficientes las medidas adoptadas o dependiendo la gravedad de esta (tipificada como grave dentro de las sanciones propias del Centro), se llevará el caso al Aula de Convivencia en la que se tratarán otras medidas reparadoras.
- 4) La asistencia al Aula de Convivencia no deberá exceder de 5 casos mensuales; si esto se produjese, se tomarán medidas complementarias, como por ejemplo Intervención sistémica con las familias o partes disciplinarios.

5. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

5.1.- DE MEDIACIÓN.

- Resolución de conflictos a través del Equipo de Mediación.

- Formación y seguimiento de los alumnos/as ayudantes.

5.2.- DE PREVENCIÓN.



Desarrollo de planes de prevención orientados a trabajar habilidades sociales, sentimientos, regulación de conductas, autocontrol etc. A través de Dinámicas de Grupo en las tutorías.

5.3.- DE INTERVENCIÓN.

A) EN EL AULA DE CONVIVENCIA

- Aplicación de las tres R (Reconocer, Responsabilizarse y Reparar)
- Registro y seguimiento del conflicto

B) OTRAS.

- Tutoría individualizada a lo largo del curso.
- Colaboración del alumno/a en aspectos no docentes del centro.
- Búsqueda de refuerzos positivos en caso de

mejora.

6. RECURSOS

6.1.-HUMANOS

- Responsables del Aula de Convivencia.
- Equipo de mediación.
- Profesores/as que participan en los talleres de prevención.
- Alumnado Ayudante



6.2.-DOCUMENTALES

- Fichas de seguimiento y control.
- Materiales de intervención.
- Fichas de autoevaluación.
- Cuestionario de convivencia.
- Informe de envío.
- Fichas de compromiso.
- Fichas de autocontrol.
- Ficha de control de asistencia del alumnado al Aula de Convivencia.
- Calendario de alumnos.
- Materiales para conocer y mejorar los sentimientos.
- Material para el autoconocimiento.
- Taller de escucha.
- Taller de habilidades sociales.
- Taller de reparación.
- Material para trabajar los valores: responsabilidad, amistad, respeto, esfuerzo,



etc.

- Decoración del Centro para crear un clima de convivencia favorable

7. COORDINACIÓN

- Dirigida por la directora del centro que aplica la sanción.
- Responsable.
- Tutores implicados.
- Equipo de mediación.
- Jefatura de estudios.
- E.O.E.
- Comisión de convivencia.

8.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ

- Plan de acogida para el alumnado
- Las normas del centro expuestas en lugar visible



- Consenso de normas de convivencia y consecuencias en cada tutoría
- Consenso en el claustro en cuanto a entradas y salidas del centro
- Una hora semanal de tutoría con el alumnado, desarrollando dinámicas de inteligencia emocional
- Formación y actividades del alumnado ayudante
- Seguimiento del Aula de Convivencia, con cuaderno de registros, materiales y mediación
- Información periódica a las familias a través de diferentes medios.
- Desarrollo del centro como un espacio agradable, decorándolo con plantas y material elaborado alusivo.
- Actividades periódicas de concienciación sobre valores de convivencia (amistad, generosidad, amabilidad...), prestando atención sobre las celebraciones producidas en el centro (Día de la Paz)

9.- MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS, ACTUACIONES PREVENTIVAS

9.1.- Estrategias para la Prevención y Detección

9.1.1.- Actuaciones previstas con las familias, sobre prevención y detección

Además de todas las actuaciones recogidas en el POAT referentes a la relación con las familias de los alumnos y alumnas es importante concretar un tipo de actuación con las



familias de los alumnos que presenten conductas disruptivas u otras problemáticas relacionadas con el clima del centro, y orientarles sobre las actuaciones que se llevan a cabo y Protocolo de actuación dentro del aula de convivencia.

La entrevista familiar y reuniones conjuntas

El orden de las acciones será el siguiente: Primero se establecerán reuniones con el tutor donde se acordarán las primeras medidas, a continuación con el/la orientador/a si fuese necesaria la intervención de un especialista y finalmente la reunión con todo el equipo educativo en la que también estará representada la dirección del centro y aquellos agentes sociales que se crea necesario (Servicios sociales comunitarios).

En la entrevista familiar, en cualquiera de las anteriores dimensiones se tendrá en cuenta:

- La asistencia de ambos padres y de otros familiares implicados
- La asistencia de los profesionales adecuados a la situación
- La coordinación entre los profesionales de forma que la reunión se enfoque a orientar NORMAS y a conseguir la COMUNICACIÓN significativa con la familia
- Se utilizarán principalmente las herramientas de la ESCUCHA ACTIVA y la CONNOTACIÓN POSITIVA
- Se tendrá en cuenta el ciclo vital de la familia
- Se indagará en recursos, habilidades y facetas NO problemáticas tanto del alumno como del grupo familiar
- Se mantendrá un buen clima emocional
- Se incentivará la labor del EOE
- Se incluirá la presencia del alumno/a si se cree oportuno (de qué modo y cuando)
- Llegar a compromisos mínimos por parte del alumno/a y de la familia así como por parte del centro



- Se hará un seguimiento del proceso

* Se utilizarán los compromisos de convivencia según los artículos 18 y 19 (anexo)
Actividades encaminadas a acercar el colegio a las familias.

Objetivos:

Implicar a las familias en una mayor participación en la escuela.

Fomentar la colaboración con la escuela y el tiempo compartido con sus hijos.

Compartir estrategias de educación en valores adecuadas para cada edad.

Fomentar la participación en un proyecto común.

En cada trimestre se realizarán distintas actividades con el propósito de implicar a las familias y acercarlas al colegio buscando el desarrollo de las relaciones, creando un clima de confianza que invite a participar.

Mensualmente, propondremos un Valor desde el Centro para que los alumnos trabajen en casa y así éste llegue al ámbito familiar, existiendo por tanto una conexión directa con el trabajo de Convivencia del Centro.

9.1.2,-Plan de Acogida

FIESTAS DE BIENVENIDA ¡sugerencia!

EN EDUCACIÓN INFANTIL

El primer día de curso se organiza una fiesta de bienvenida para el alumnado por clase.



Esta fiesta es organizada por el equipo de infantil y consiste principalmente en un acto lúdico con cuentos, canciones, dramatizaciones, etc. donde se pretende que los niños empiecen el colegio de una forma divertida y además en compañía de sus familiares para que no se rompa bruscamente ese vínculo con la familia, además también se persigue dar una imagen de confianza y proximidad en las profesionales que van a estar a cargo de los niños durante el curso.

A NIVEL DE CENTRO

El primer día del curso tiene lugar la fiesta de bienvenida a nivel de todo el centro en la que se hacen dinámicas de conocimiento, comunicación, presentación, etc. En cada clase con su tutor/a.

Después de esto se realizan las siguientes actividades: 1º) Presentación del profesorado y clases

- . Discurso de bienvenida de la Directora del centro

- . Cada profesor/a presentará a otro profesor/a o a personal del centro (el nombre, la materia que enseña y algún perfil sobre él/ella)

2º) Dinámicas de conocimiento a nivel general de todo el centro e interciclos.

Se pondrán murales para que se reflejen las bienvenidas y los deseos para el curso que empieza.

- Se realizarán dinámicas preparadas por los ciclos, de conocimiento entre el alumnado de diferentes ciclos con la dirección y ayuda del profesorado. Infantil-1º ciclo; 2º y 3º ciclo



LA DECORACION DEL COLEGIO COMO IMAGEN DE ACOGIDA A PRINCIPIOS DE CURSO.

Acogida en el espacio físico del colegio. Decoración y cuidado del entorno.

Objetivos:

- Crear un espacio de acogida agradable para el alumnado.
- Invitar al encuentro, y a la comunicación.
- Conocer el Centro.
- Mejorar el clima escolar

Se pretende delimitar e indicar claramente cada lugar, para que el alumnado conozca todas las dependencias del Centro, y por otro lado se pretende adornar el propio centro para que el reencuentro con los compañeros sea lo más agradable posible, formando así un clima cálido, acogedor y confortable, llevando esto a una convivencia más pacífica y sin conflictos entre el alumnado.

DINÁMICAS PARA EL TRÁNSITO DE ETAPA, "DE INFANTIL A PRIMARIA"

FINAL DE CURSO EN INFANTIL DE 5 AÑOS: ACTIVIDADES

- Preparar visita a 1º de primaria para conocer la clase/ maestros/ actividades /despejar dudas e inquietudes :

-Preparar un cuestionario con las preguntas que los niños/as se hacen sobre este paso a 1º, sobre lo que se van a encontrar actividades nuevas, etc.

-Visita a la clase de 1º. Los niños realizan la entrevista a la maestra y a los niños sobre el cuestionario preparado (previamente se ha podido entregar al curso de 1º).



- Entrega de diplomas por haber terminado E. Infantil

PRINCIPIOS DE CURSO (los niños y niñas de E.I. de 5 años ya están en 1º de E.P.)

- Primer día. Entrada :

-La maestra de Infantil de 5 años y la de 1º recogen a los niños en la puerta de infantil para llevarlos a la fila de 1º.

- Primeros días :

- Señalización de filas

- Reconocimiento de lugares básicos: baños, salidas y entradas, patio de recreo (normas y actividades). Los niños de 6º apadrinan a los de 1º enseñándoles todo esto.

9.1.3.-Plan de Acción Tutorial

ELEMENTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AULA:

Es fundamental para determinar el clima del aula. Serán elementos sobre los que el profesor/a puede tomar decisiones con objeto de conducir el aula en una determinada dirección, susceptibles de modificación.

1. La distribución y ocupación de espacios, tanto de las personas como de los materiales en el aula.
2. La distribución y uso del tiempo. Uso del trabajo cooperativo.
3. Discurso del profesor/a e interacción verbal, sobre todo para reforzar determinados tipos de relaciones interpersonales. Así mismo el lenguaje no verbal, corpo-



- ral y de gestos.
4. Las actitudes ante la disrupción: agresiva, pasiva, asertiva y cooperativa. La toma de conciencia por parte del profesorado ante estas conductas disruptivas irán encaminándose hacia la actitud asertiva y cooperativa.
 5. La motivación del alumnado, atrayendo y manteniendo la atención del alumnado.
 6. La atención a la diversidad. Los distintos ritmos de aprendizaje y niveles que se pueden dar en un aula pueden conllevar a situaciones de conflictividad (falta de motivación, aburrimiento...).
 7. Distribución de responsabilidades dentro del aula. En un grupo donde todos/as nos sentimos responsables la conflictividad es menor y se reduce a situaciones más puntuales y controlables. Se refuerza la conciencia de grupo y se interiorizan las normas con más facilidad.
 8. Uso del elogio y del refuerzo positivo.
 9. Ejercicio de la autoridad dentro del aula., desde un enfoque integrado, constructivo donde el enfoque de la justicia sea restaurativo y retributivo, orientada hacia la reconciliación y resolución. Favorece una moral autónoma.
 10. Trabajo en tutoría con dinámicas de grupo y/o Inteligencia emocional.

COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE

- Coordinar las actuaciones entre el profesorado para aunar criterios en cuanto a normas, hábitos, horarios, medidas... a través de reuniones de ciclo.
- Elegir el material adecuado para desarrollar actividades del P.O. A. T.
- Intercambiar información sobre el grupo y cada alumno con todos los profesores que impartan clase, y actuar como intermediario entre los padres y el resto del profesorado.



- Unificar modelos de documentos utilizados en tutoría.
- Coordinar la planificación de actividades de grupo, las sesiones e instrumentos de evaluación, y la metodología de trabajo.
- Coordinar con el equipo docente las respuestas a las dificultades de aprendizaje mediante refuerzo pedagógico y/o adaptaciones curriculares.
- Hacer un seguimiento acerca de los problemas de convivencia que se vayan produciendo en los ciclos.

FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE LOS VALORES

- Programa de habilidades sociales, en niveles y situaciones puntuales.
- Poner en práctica la vía de las tres R a la hora de la resolución de conflictos: **Reconocimiento** del daño causado, **Responsabilización** y **Reparación** del daño, creando en el centro una dinámica de resolución de conflictos más positiva.
- Realización de juegos cooperativos.
- Desarrollo de actividades dramatizables relacionadas con los valores, así como charlas y debates, que permitan “ponernos en el lugar del otro”.
- Competiciones: Se insiste en el juego limpio y en el respeto a los “árbitros”, a los contrarios y al reglamento, y se trabaja el aprendizaje de “saber ganar y perder”.
- Campaña del Kilo, trabajando la solidaridad.
- Actividades de interculturalidad, trabajando la tolerancia.



- Campañas de juguetes no bélicos ni sexistas, fomentando la Paz y la igualdad.
- Día de la Paz y la No-violencia, en un sentido constructivista.
- Día de La Constitución y de Andalucía: el respeto y el comportamiento democrático.
- Jornadas de convivencia en espacios naturales (Parque de las Quebradas,...), fomentando las relaciones personales.

9.1.4.-Dinámicas de “prevención¹”

La “prevención” es el hecho educativo de proveer a alumnos y maestros de capacidades, habilidades y estrategias de creación de clima de aula y de centro para afrontar los conflictos cuando empiezan a aparecer y evitar la crisis. Los escalones que forman las dinámicas de prevención son: Conocimiento, Confianza, Aprecio, Comunicación, Cooperación y Consenso. Todos son necesarios para crear grupo.

DINÁMICAS DE PRESENTACION Y CONOCIMIENTO PARA CADA CICLO Y ETAPA, CON LOS/AS ALUMNOS/AS. PRESENTACION Y CONOCIMIENTO ENTRE LOS ALUMNOS.

Objetivos:

- Conocer los nombres unos de otros.
- Favorecer un clima positivo.
- Conocer el grupo.

¹ La **definición** propuesta por J. Burton, 1998, designa como prevención del conflicto el proceso de intervención antes de la crisis que conduce a una explicación adecuada de los conflictos, el reconocimiento de los cambios estructurales necesarios para eliminar sus causas y al fomento de actitudes y relaciones de colaboración necesarios para manejarlo sin violencia



- Integrar los nuevos al grupo.
- Favorecer la comunicación inicial.

A través de distintas dinámicas se pretende ayudar en el conocimiento del alumnado entre si y a crear grupo La metodología buscará el desarrollo de las relaciones creando un clima de confianza que invite a participar. Se basará en la tolerancia y la solidaridad como cauces para conseguir los objetivos propuestos. Respeto, dialogo y responsabilidad como medidas de "prevención " .

Se realizarán actividades y dinámicas específicas para la integración de los nuevos al grupo. Con ello se fomentará hábitos de tolerancia y valoración de la diversidad.

9.1.5.-Actividades de coeducación

Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

- Durante el presente curso se realizarán:
 - Reuniones para organizar diversas actividades a lo largo del curso como el 25 de noviembre (Violencia de género), el 8 de marzo (Día de la mujer).
 - En Educación Infantil:
 - ♣ Continuación de los juegos populares
 - ♣ En los rincones de juego deben pasar todos/as los/as alumnos/as con el fin de que todos jueguen a todo. Juego simbólico: casita, tiendas, disfraces, construcciones, coches, animales, puzzles,...
 - Se plantearán diversas actividades a lo largo de este curso.

9.1.6.-Medidas organizativas para tiempos de riesgo



Actividades en el recreo

En el tiempo de recreo se han establecido una serie de actividades y juegos, organizando los cursos y los espacios disponibles de manera que cada día le corresponda a uno la pista o espacio para practicar un determinado deporte o actividad, entre ellos: bailes y juegos de mesa (y en su caso, si el patio de recreo lo permite: futbito, baloncesto,...)

De esta forma fomentamos el juego en equipo, el respeto, la responsabilidad, la convivencia, la educación para el ocio... evitando las conductas agresivas que se suelen dar en estos periodos de descanso.

Además, para fomentar la coeducación en toda la comunidad educativa, uno de los objetivos generales para este curso, se ha decidido promover la participación de ambos sexos en todas las actividades que se les ofertan en el horario de recreo con deportes tradicionales, juegos populares, juegos de mesa y música, a través de una labor educativa de concienciación que persiga romper con los estereotipos sexistas que se dan en los juegos, deportes y actividades del tiempo de ocio, sin duda reflejo de los mismos en otros ámbitos, favoreciendo el uso de diferentes materiales que permitan interactuar de forma no estereotipada, elaborando materiales visuales que permitan erradicar actitudes sexistas y prevenir la violencia de género.

Los días de lluvia el alumnado permanecerá en sus respectivas aulas dedicando este tiempo de descanso a juegos de mesa, para contrarrestar el nerviosismo que provoca en ellos/as el no poder liberar la energía que diariamente suele hacer en ese horario.

Durante el recreo los pasillos que dan acceso a las aulas permanecerán cerrados, y el alumnado solamente entrará a los edificios para hacer uso de los servicios.



Salidas al servicio

Se evitará en lo posible salir al servicio en horas de clase. Salvo excepciones, se respetará un horario:

- Desde las 9 hasta la hora del recreo: no salir antes de las 10,30
- Después del recreo: no antes de las 13 h.

Dichas salidas se harán de forma individual, o en grupos reducidos controlados por el tutor.

Cambios de clase

El alumnado permanece en sus clases para el desarrollo de las distintas áreas, y en aquellos casos en los que hay que cambiar de ubicación, (Educación Física, Religión Evangélica/ Alternativa, Refuerzo Pedagógico, ...) se llevará a cabo siempre en compañía del maestro/a correspondiente.

Entradas y salidas del colegio

Los alumnos de Educación Infantil (primer ciclo) y Primaria tienen puertas de entrada y salida del centro, distintas por lo que se evita situaciones de aglomeración de alumnos, a excepción de los días de lluvia en los que todos entran por la puerta central. Los familiares de los alumnos no entrarán hasta las filas del alumnado, situadas en el patio, a primera hora de la mañana.

9.1.7.-Atención a la diversidad desde el currículo



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Para ofrecer una educación de calidad, intentaremos hacer frente a las deficiencias madurativas y de aprendizaje derivadas de una situación de retraso acumulado, a través de los siguientes objetivos:

- Garantizar y compatibilizar la acción compensatoria con el carácter integrador de la escuela, con estrategias provisionales y puntuales.
 - Aprovechar al máximo los medios educativos de los que disponemos.
 - Completar la formación y el desarrollo del alumno con una atención individualizada y especializada en las áreas consideradas instrumentales.
 - Adaptar las actividades programadas a los alumnos con retraso en sus niveles de aprendizaje.
 - Contribuir al logro de una autonomía personal.
- Desarrollar programas individuales y específicos.

Periódicamente en reuniones de ciclo y de E.T.C.P., se revisarán los progresos del alumnado que acude a "apoyo", coordinándose tutores y maestros de apoyo, para decidir las actuaciones a llevar a cabo con este alumnado, quincenalmente se revisarán tanto los objetivos como las actividades a desarrollar.

El/la Jefe/a de Estudios coordinará activamente estas reuniones de traspaso de información tutor/a- profesor/a de apoyo.

Seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad

Se realizará un continuo seguimiento de la evolución del Plan a través de los diarios contactos entre los tutores y los maestros responsables de los apoyos, y semanalmente en las reuniones de ciclo en la medida en que sea necesario.



Periódicamente, en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, se revisarán todos los apartados del Plan para establecer las correcciones que se acuerden para mejorarlo, y para rehacer los grupos si hiciera falta.

En la Memoria Final, los ciclos evaluarán en fin de curso todo el desarrollo del Plan, lo cual servirá como punto de partida para el siguiente curso escolar. Estableciendo Propuestas de Mejora al mismo.

9.1.8.-Funcionamiento de estructuras de participación del alumnado:

- Asambleas de aula desde Educación Infantil a 6º de Educación Primaria, desde el lema "Felicitó, crítico, propongo".
- "Alumnado responsable" de determinadas tareas, en el Centro en general y por aulas en particular.
- "Alumnado ayudante" del 2º y 3er ciclo de Ed. Primaria.

9.2.-.- Medidas para la regulación y resolución de conflictos

9.2.1.-Actuaciones previstas con las familias, sobre regulación y resolución.

- Principalmente a través de las actuaciones previstas en el punto de prevención y detección de conflictos, siguiéndose con las mismas dinámicas de entrevistas, tutorías etc.



- Se utilizarán los compromisos de convivencia.
- Charlas y cursos de formación dirigidos a padres y madres sobre resolución de conflictos. Coordinación con el AMPA en cualquier tema referente a normas, disciplina, sanciones, resolución pacífica de conflictos etc.

9.2.2.-Procedimiento en caso de incumplimiento de las normas.

Seguimiento de la normativa vigente en materia de derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad de Andalucía.

Decreto 328/2010 de 13 de julio sobre el reglamento de organización de los centros

Otras alternativas según gravedad, tipología o reincidencia:

- Elaboración de sanciones consensuadas en cada aula, siempre desde un enfoque reparador.
- Utilización del cuaderno de incidencias.
- Comunicaciones a la familia a través de la Agenda Escolar.
- Citaciones para tutoría.
- Utilización de las 3 R : Reconocer, Responsabilizar y Reparar, en la medida de lo posible,
- Aula de convivencia.
- Alumnado ayudante
- Mediación escolar a través del equipo de profesorado mediador.

9.2.3.-Mediación escolar

A) EL EQUIPO DE PROFESORES/AS MEDIADORES Y PROCESO DE LA MEDIACIÓN.



B) EL ALUMNADO AYUDANTE.

C) DINÁMICA DE LAS SILLAS DE "ESCUCHAR Y HABLAR"

A) EL EQUIPO DE PROFESORES MEDIADORES Y EL PROCESO DE LA MEDIACIÓN:

A.1 Justificación:

Este proceso crea una cultura de la mediación que:

- -Apuesta por la persona.
- -Promueve la responsabilidad de los propios actos y sus consecuencias
- -Cree en la creatividad y en el potencial de las personas para superar sus conflictos.
- -Promueve el diálogo, la comprensión del sufrimiento que producen los conflictos y la colaboración para superarlos.
- -Busca soluciones beneficiosas para todos y todas, orientadas a la reparación del daño y la mejora de la relación.
- -Promueve la capacidad de aprender de los momentos difíciles.

A.2 Formación del equipo de profesores y profesoras mediadores:

Este equipo estará compuesto por las personas formadas en el ámbito de la mediación escolar. Intervendrán en los conflictos donde el alumnado no pertenezca a su tutoría de forma que pueda sentirse lo más imparcial posible y cubrirá sus funciones como mediador ateniéndose al proceso mismo.



El equipo de profesorado mediador para el curso 2016/2017 está formado por:

- Docentes que están”: Especialista EF, tutor 5ºB, Directora, Jefa Estudios, tutoras de 1º y Ed. Infantil -otro Centro- y maestra de PT

A.3. Espacios utilizados para las mediaciones:

Fundamentalmente el espacio utilizado para realizar la mediación escolar será el aula de convivencia.

A.4. Procedimiento:

Se utilizará con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso del que procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto será tenido en cuenta en el correspondiente proceso sancionador.

La mediación tiene unos límites. No serán objeto de mediación aquellos conflictos debidos a faltas graves o delitos; conflictos que encierran problemáticas que requieran tratamiento terapéutico ni conflictos que merezcan una respuesta generalizada.

Los conflictos que se van a mediar serán aquellos en los que se dé un equilibrio de poderes; alumnos, generalmente de la misma edad o aproximada. En situaciones donde no exista amenaza grave hacia alguna de las partes, donde el conflicto haya supuesto una ruptura de la comunicación entre ambas partes. La mediación será una



vía de de reparación voluntaria de los daños ocasionados, de reconciliación entre las personas, de aprendizaje de nuevos comportamientos y de acción preventiva sobre el entorno en el que ha surgido el conflicto.

Se acudirá a la mediación de forma voluntaria y/u ofrecido por el profesor tutor u otro que conozca el conflicto ocurrido.

Aunque los mediadores no intervienen como árbitro ni jueces, sí facilitarán que exista comunicación, que puedan expresarse con confianza, y que se cumplan las normas y las fases de la mediación. Escuchan activamente y centran el proceso en la transformación del conflicto. Promueven la comprensión mutua.

Las normas son las siguientes: respetar el turno de cada uno ; no insultarse, ni gritar, ni interrumpir al otro/a ; hablar con sinceridad, cooperar en la búsqueda de soluciones y aceptar los acuerdos tomados.

El compromiso constará por escrito en un cuaderno/documento en el aula de convivencia que servirá para su posterior revisión, en la agenda de mediación. Estos acuerdos serán comunicados al tutor/a , a la familia y a la Comisión de Convivencia.

Se establecerá un máximo de asistencia de 5 veces por mes, entendiéndose no útil esta vía para el alumno que alcance esa cifra, quedando excluído de las acciones que se llevan a cabo dentro del aula de convivencia; otorgándose a futuros conflictos "medidas reparadoras alternativas" ya que dicho alumno/a no ofrece reflexión a sus actos ni cambios de conducta y actitud en su comportamiento con los demás.

El proceso se desarrollará de la siguiente manera:

- Surge un conflicto. Se decide solucionarlo por las buenas. Se habla con



los/as mediadores/as. Se acuerda el momento para hacerlo.

- *Fases:*

Los/as mediadores/as escuchan a cada persona individualmente. Luego se reúnen en el aula de convivencia (ENTRADA) y explican las normas para que la mediación funcione (pueden estar uno o dos mediadores). Una vez aceptadas las normas, se procede a explicar el conflicto (CUÉNTAME). Cada parte tendrá el tiempo suficiente para explicarse. En la siguiente fase (ACLARAR) se utilizarán las herramientas del parafraseo, resumen, reflejar etc. para concretar lo sucedido, identificar intereses y expresar sentimientos. Se buscan soluciones alternativas (PROPUESTAS DE SOLUCIONES). Se promueve la empatía, la cooperación y la creatividad. Se llega a un acuerdo (ACUERDO) donde éste debe ser concreto y evaluable dejando a un lado "intenciones" (no serán válidos los que se redacten "intentaré que...") y tenga, en lo posible un efecto reparador.

- Los pactos se llevan a la práctica. Se revisan y valoran los resultados. Se cierra la mediación.

B) ALUMNADO AYUDANTE :

B.1 Objetivos:

1. Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el centro.
2. Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.
3. Establecer una organización escolar específica para detectar y resolver entre iguales situaciones conflictivas y/u otras que requieran la ayuda entre los compañeros/as.
4. Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.



B.2 Selección del alumnadoayudante:

A DESARROLLAR POR CADA CENTRO

B.3 Formación:

A DESARROLLAR POR CADA CENTRO

C) DINÁMICAS DE LAS "SILLAS DE ESCUCHAR Y HABLAR":

Esta dinámica se utiliza principalmente en Educación Infantil y primer ciclo de Ed. Primaria. Consiste en ubicar en el aula dos sillas marcadas con una oreja y una boca respectivamente, para señalar dónde debe estar sentado cada alumno cuando deba resolver un problema con otro /a hablando.

Es una técnica que utiliza las herramientas de la mediación acostumbrando a los niños y niñas a la escucha activa, la empatía, la expresión de sentimientos, etc. Estas sillas también estarán en el aula de convivencia.

Como pauta general, se utilizará el mismo sistema en cualquier conflicto; respetando el turno de palabra de la persona que interviene favoreciendo la actitud de escucha del otro.

9.3.- Acciones específicas para casos de acoso, violencia sexista, racista...

Actividades para la prevención de la violencia se-
xista Primer trimestre

Día en contra de la violencia de género



- Se propone un concurso de carteles alusivos que se elaborarán durante la semana del 22 al 26 de noviembre y quedarán expuestos por pasillos (y porches).
- Elaboración de dos grandes pancartas en donde cada alumno/a pega la foto de una mujer importante en su vida

- Campaña juguetes no sexistas
- Se propone, durante el mes de diciembre, la elaboración de carteles con el objetivo de concienciar sobre la elección de juegos y juguetes por lo que desarrollan, rompiendo estereotipos, y relacionando en los slogans la libre elección con la interculturalidad.
- Según el ciclo se realizarán de distinta forma de distinta forma:
- E.I. elaborará carteles con el lema "¿Por qué no? Apareciendo lo que un niño o una niña estaba pensando pedir a los Reyes, juguetes de todo tipo.
- Primer ciclo, cada alumno/a reflejará, en un mismo cartel todo el grupo, dos juguetes preferidos uno relacionado tradicionalmente con su sexo y otro del sexo contrario.
- Segundo ciclo elaborará carteles por pequeños grupos en el que aparecían juguetes clasificados según lo que desarrollaban, por ejemplo: juguetes para desarrollar la ternura,
juguetes para desarrollar el aparato locomotor, juguetes para desarrollar la expresión musical, juguetes para ser más inteligentes...
- Tercer ciclo elaborará carteles por parejas con slogans en forma de pareados, que reflejen que los juguetes no tienen sexo y la elección se debe hacer por otros motivos.

Segundo trimestre

- (Patios de Primaria y) taller de juegos cooperativos: el patio de primaria se organiza de manera que tanto niños como niñas usasen todo el material deportivo y compartiesen dicho espacio, con horarios y grupos. Se confeccionará una tabla especificando los grupos que les tocaban determinadas zonas, así como el material.



Se establece un horario para cada grupo

Día de la mujer

- Elaboración de una silueta de un hombre o mujer con papel de periódico (simboliza todas las noticias que hay sobre las mujeres, violencia...) y pegado a cada silueta un corazón de cartulina (simboliza que todos tenemos corazón y por tanto somos iguales)
- Colocación de las siluetas por todos los pasillos del colegio, como si cada silueta diese la mano a la otra (simboliza la unión de todos y todas por la igualdad)

Día del padre

La etapa de Ecuación Infantil elabora y regala a cada padre del alumnado un delantal para cocinar, compartiendo así las tareas domésticas.

“Todos y todas a colaborar en las tareas del hogar”:

- Se propone llegar en tutorías, a través del debate, a un consenso sobre aquellas tareas y responsabilidades que pueden cumplir en casa y se elaborará una ficha mensual de seguimiento en colaboración con las familias.

Desde el fomento de la lectura, en coordinación con la coordinadora del plan L

y B

- Se propone instaurar el hecho de que una de las lecturas grupales que se hacen a lo largo del curso, en cada trimestre, sea relativa al tema de la coeducación.
- Se elaborarán propuestas de actividades previas y posteriores a esas lecturas..
- Entre otros títulos: Mulán, Ceniciento (de la colección “Había otra vez”), Billy y el vestido rosa, Mi padre es amo de casa (de la colección ¿...y qué?), Y fueron felices y comieron altramuces (publicado por la concejalía de educación), Cuadernillos so-



bre Mujeres en la Historia (publicados por la concejalía de educación), biografía de Gabrielle Münter (publicado por la concejalía de educación).

- CORCHO DE COEDUCACIÓN: Se pondrá en uso con artículos, y documentación relacionada con coeducación. Así como también de una caja con materiales relativos a la temática.

Revisión y análisis del lenguaje utilizado en el centro

Tanto en los documentos de Centro, notas informativas y circulares, como en la comunicación verbal con alumnos, alumnas y demás personas que lo componen. Introduciendo en la medida de lo posible tanto en las Programaciones Didácticas, como en las Unidades Didácticas de Área, de manera Transversal, la igualdad de género.

10.-FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO

1. El/la Delegado/a de clase

El/la Delegado/a de Clase es el representante del alumnado de su clase.

Elección del Delegado

Cualquier alumno de una clase podrá ser elegido Delegado. Todos los alumnos tienen derecho a votar y a ser votados.

EL proceso de elección se ajustará a Lo siguiente:

-EL tutor de la clase, en La segunda quincena de Septiembre, declarará un periodo de reflexión



Funciones del Delegado

- Ejercer la representación del alumnado de su clase.
- Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del Centro.
- Cualesquiera otras funciones que sean encomendadas
- El/la docente podrá hacer un grupo de encargados/as en vez de Delegado/a

2. El Subdelegado

Es el alumno/a que, junto al Delegado, representa a los compañeros de su clase.

Elección del Subdelegado

EL cargo de Subdelegado será elegido y nombrado en el mismo proceso que el Delegado.

Funciones del Subdelegado

- Asumir las competencias del Delegado cuando éste no asista a clase.
- Poner en conocimiento del tutor o del Jefe de Estudios, junto con el Delegado, el deterioro o mal uso de las instalaciones del aula o del Centro.

B. ALUMNADO AYUDANTE :

EN CASO DE QUE SE VEA CONVENIENTE SU INTRODUCCIÓN

B.1 Objetivos:

- 1 Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el centro.



2 Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.

3 Establecer una organización escolar específica para detectar y resolver entre iguales situaciones conflictivas y/u otras que requieran la ayuda entre los compañeros/as.

4 Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

B.2 Selección del alumnado ayudante:

Se realizará en los cursos del segundo y tercer ciclo de Educación Primaria, planificándose de la siguiente manera:

- 2 o más sesiones en el aula dedicadas a exponer al alumnado en qué consiste este programa, cualidades de estos alumnos y alumnas, funciones de los mismos, y funcionamiento y organización general de las actividades a desarrollar. Se elegirán de dos a tres parejas por aula para poder hacer turnos de rotación y suplencias en caso necesario. En una de las sesiones con el tutor, se realizará la elección por parte de los compañeros teniendo en cuenta las características (habilidades sociales) que deben tener estos alumnos.
- Temporalización: octubre.
- Se realizará acta de dicha votación

B.3 Formación:

En el aula de convivencia y u otro lugar adecuado, se dedicarán algunas sesiones a la formación del alumnado ayudante en sesiones semanales, principalmente a principios de curso y en horario acordado con los tutores y el/la coordinador/a de este programa.



Contenidos de la formación:

- Funciones del alumno ayudante.
- Cualidades y habilidades del alumno ayudante.
- La escucha activa.
- La empatía.
- Análisis del conflicto (actitudes y resolución del conflicto)
- Asertividad.
- Organización del programa.
- Otros temas que se consideren necesarios en cada curso dependiendo de situaciones específicas que se quieran trabajar y del grupo que forman los alumnos.

La formación se realizará a través de dinámicas y trabajo personal de los alumnos.

B.4 Difusión:

La campaña de difusión la realizarán los mismos alumnos y alumnas elegidos a través de la presentación del equipo y los carteles preparados para ello en los que constará:

- ¿Quiénes somos?
- ¿Qué hacemos?
- ¿Dónde estamos?

La difusión también se realizará a las familias en las reuniones de tutoría de principios de curso.

B.5 Puesta en marcha del programa:



Se desarrollará dentro de cada aula donde se haya elegido alumnado ayudante y en el patio del recreo. También en las actividades complementarias que se crea oportuno. Se identificarán con un peto de color llamativo.

Las funciones que desempeñarán serán: Acogida, información, acompañamiento de alumnos que precisen su ayuda, resolución de conflictos leves en el patio.

B.6 Evaluación:

Se acordarán las reuniones necesarias en cada trimestre para revisar el trabajo realizado analizando dificultades encontradas, acciones realizadas, resolución de conflictos llevados a cabo, cumplimiento de las funciones del alumnado ayudante, turnos de rotación etc.

B.7 Coordinación del programa:

Se recogerá anualmente en el plan de centro quién será el responsable o la responsable de coordinar este programa encargándose de la formación del alumnado, seguimiento de las actuaciones y evaluación.

11.-PROCEDIEMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO DE FAMILIAS

- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN
 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
 2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o



quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, artículo 15.

3. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.
4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
5. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

- **FUNCIONES**

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- A. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.



- B. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- C. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- D. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- E. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- F. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18 del Decreto.
- G. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- H. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- I. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DE CADA CURSO

EI 3 AÑOS:

EI 4 AÑOS:

EI 5 AÑOS:

1º:



2º:

3º

4º:

5º :

6º:

12.-NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación se llevará a cabo desde tres perspectivas: 1- Desde el centro con el impulso de grupos de trabajo.

2- Desde la participación en jornadas, cursos, talleres.... Haciendo hincapié en este curso en la Inteligencia Emocional. Organizados por el CEP, Ayuntamiento, Delegación Provincial de Educación, etc.

3- Desde la formación personal, de reflexión, investigación....

La detección de las necesidades se planteará al inicio de cada curso escolar para proponer la forma de abordarla.



13.- PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Se realizará un documento a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa para su consulta, y se difundirá a través de los distintos representantes de los distintos sectores.

En la página web del Centro está nuestro Plan de Convivencia quedará expuesto para su conocimiento y mayor difusión.

El Consejo Escolar a través de la Comisión de Convivencia, se encargará del seguimiento y la evaluación, recogiendo en acta.

A través del Equipo Técnico, se continuará con el trabajo sobre este documento para su mejora.

14.- PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

*** Con el Ayuntamiento:**

Actividades que promueven, tanto a nivel de centro como intercentro, así como dar difusión en el centro de las actividades promovidas para niños y niñas en calendario festivo y fines de semana.



Promover actividades para las familias propuestas desde el ayuntamiento.

Escuelas deportivas

*** Con los Servicios Sociales:**

Comunicación de protocolos de absentismo y menores en riesgo de exclusión social.

*** La Biblioteca Municipal:**

Actividades programadas para el centro escolar, así como dar difusión de sus actividades para el alumnado en horario extraescolar

*** Con la Asociación de vecinos de la barriada:**

En determinadas actividades que se acuerden



15.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

La grabación en Séneca lo realizará Jefatura de Estudios en un plazo máximo de 30 días



14. ANEXOS

INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES A ALUMNOS/AS EN LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

La publicación del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, supone un paso cualitativo respecto a la mejora en el proceso de corrección de conductas contrarias a normas, a ello se refiere el Capítulo III de normas de convivencia, desde el artículo del 29 al 46.

Los modelos que se incluyen quieren solamente facilitar la labor de los centros y por ello tienen el carácter de orientativos y no de prescriptivos.

I.- ASPECTOS GENERALES DE PROCEDIMIENTO.

1.- Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2- En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación,



ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.

c) La imposición de las correcciones previstas en el Decreto 85/1999, de 6 de abril, respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3.- A efectos de la gradación de las correcciones, se aplicarán las circunstancias agravantes y atenuantes de la responsabilidad tipificadas en los apartados 1) y 2) del artículo 31 del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

4.- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del mismo realizadas fuera del recinto y del horario escolar **sólo cuando estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en el precitado Decreto.**

5.- En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia contempladas en la Sección 3ª del Capítulo III del Decreto de referencia, y demás



conductas contrarias a las normas de convivencia contempladas en la Sección 2ª del mismo Capítulo.

De conformidad con dichas normas. a las **conductas contrarias a las normas de convivencia**, tipificadas en el artículo 33 del Decreto, que en todo caso prescribirán en el **plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia)** se les pueden aplicar las siguientes correcciones:

5.1.- Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna, para la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) del Decreto, respetando siempre las garantías y requisitos exigidos por la norma. En concreto:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse por escrito al tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y el motivo. Asimismo, el tutor deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o alumna.

Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento establecerán un mecanismo adecuado que permita garantizar que el alumno al que se imponga esta corrección es atendido adecuadamente.

5.2. - Por las conductas recogidas en el artículo 33 del citado Decreto, distintas de la anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercebimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y



desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

Es importante que los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros precisen qué tipo de tareas pueden ser encomendadas al alumnado, de forma que se eviten aquéllas que pudieran ser consideradas vejatorias en algún sentido.

También es conveniente que se fijen los límites temporales de la corrección según sea la gravedad de la falta cometida por el alumno.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período máximo de tres días lectivos, durante el cual el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos, durante el cual el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Ya que en principio esta corrección se impone a una conducta no considerada grave, el Director del centro deberá acreditar fehacientemente que es imprescindible la aplicación de la medida para un desarrollo normal de las actividades del centro.

Por las **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**, tipificadas en el artículo 36 del Decreto, que **en todo caso prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión (excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia)**, se podrán aplicar las siguientes correcciones:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarro-



llo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de Grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas, durante el cual el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, durante el cual el alumno deberá realizar las actividades de formación que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El Director podrá levantar la suspensión antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Quando se suspenda temporalmente el derecho de asistencia a determinadas clases o al centro de un alumno, las actividades formativas que se determinen deben evitar que se produzca una interrupción del proceso de evaluación del mismo.

f) Cambio de centro docente. En este caso, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará al alumno o alumna un puesto escolar en otro centro docente.

II.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES.



El Decreto distingue entre el Procedimiento General y el Procedimiento para la Imposición de la Corrección de Cambio de Centro.

SEGÚN EL DECRETO 328/2010 DE 13 DE JULIO PROCEDIMIENTO GENERAL

1.- El **Trámite de Audiencia al alumno o alumna** es preceptivo para la imposición de todas las correcciones tipificadas en el Decreto (modelo 1)

2.- Cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro

o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c),...d) y e), del apartado 1 del artículo 37.1 del Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará **audiencia a sus representantes legales (modelo 1)**. Asimismo para las correcciones previstas en las letras c), d), y e) del apartado 2 del artículo 34 del Decreto, **deberá oírse al profesor o tutor del alumno o alumna (modelo 2)**.

3.- El Director deberá informar al Jefe de Estudios y en su caso, al tutor, de las correcciones que imponga por las conductas contrarias a las normas de convivencia (modelo 3). En todo caso se informará a los representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones impuestas (modelo 4).

4.- En el plazo de **dos días lectivos**, el alumno o la alumna o sus representantes legales, podrán presentar reclamación contra las correcciones ante el Director. En caso de ser estimada la reclamación, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno. Las reclamaciones hay que contestarlas siempre por escrito con pie de recurso. Salvo la de cambio de centro todas las demás agotan la vía administrativa y hay que indicar que sólo procede reclamar ante la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la de cambio de centro hay recurso de alzada en un mes ante el Delegado Provincial.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE LA SANCION DE CAMBIO DE CENTRO.

- **Inicio del Procedimiento.**- (ver modelos 5 y 6).



El Director acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de diez días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta a corregir (modelo 5).

Con carácter previo, podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

El Director del centro notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del Instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas y, en su caso, propongan su recusación. (modelo 6).

* El Director comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

2.- Nombramiento de Instructor.- (ver modelo 7)

* El Instructor ha de ser designado por el Director.

* La designación ha de recaer en un profesor o profesora del centro. **3.- Recusación del Instructor.-**

* La recusación del instructor ha de plantearse por el alumno o alumna o sus representantes legales, mediante escrito dirigido al Director que estudiará si se dan algunas de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resolverá de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

4.- Instrucción del procedimiento.- (ver modelos 8 y 9).



* El Instructor realizará cuantas actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos, desde el momento en que le sea notificado su nombramiento. Estas actuaciones pueden consistir, por ejemplo, en la toma de declaración a las personas que se considere puedan aportar datos de interés al expediente (modelo 8).

*Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la corrección que podría imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas (modelo 9).

5.- Medidas Provisionales.- (ver modelos 10 y 11)

* Consiste en la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

* Se trata de una medida de carácter excepcional para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro. La adopta el Director del centro al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, bien por propia iniciativa o bien a propuesta del Instructor.

6.- Propuesta de Resolución.- (ver modelo 12).

* Instruido el procedimiento, el Instructor formulará Propuesta de Resolución donde **han de aparecer con precisión** las conductas que se le imputan al alumno o alumna, la calificación de los hechos y de la conducta del mismo, la existencia de atenuantes o agravantes y la corrección que propone, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 85/1999, de 6 de abril.



7.- Resolución.- (ver modelo 13)

* A la vista de la propuesta del Instructor, el Director dictará Resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existan causas que lo justifiquen.

La Resolución ha de contener los siguientes pronunciamientos

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias agravantes y atenuantes, en su caso.
- c) Corrección aplicable
- d) Fecha de efectos de la corrección, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno o alumna continúa en el centro y no fuese posible cumplirla en el año académico en curso.

* La Resolución ha de notificarse fehacientemente al alumno o alumna, o a sus representantes legales en caso de minoría de edad, por cualquier medio que deje constancia fidedigna de su recepción por el interesado. Dicha notificación contendrá el texto íntegro del acto así como los recursos que procedan.

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

A modo de resumen se destacan a continuación algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta:

Siempre que se vaya a escuchar a un alumno como parte de un proceso disciplinario debe estar acompañado de su/sus padres o representantes legales.



De la forma más urgente posible hay que dar cuenta a los padres de la imposición de una corrección que suponga la privación de asistir al centro, incluyendo su audiencia e informándole fehacientemente de la posibilidad de presentar recurso ante quien la impuso. No iniciar la ejecución de la corrección hasta que se le haya notificado (si no hay otro medio poner un burofax).

Las reclamaciones que se presenten las debe se deben responder por escrito, indicando que con su respuesta se agota la vía administrativa, salvo lo dispuesto para la corrección de cambio de centro, pero que puede presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde que se recibió la notificación de la resolución de su reclamación.

No se pueden imponer dos sanciones por una misma falta teniendo en cuenta que las medidas cautelares o provisionales sólo están previstas para el caso de expediente de cambio de centro, y que el tiempo que haya estado como medida cautelar se contará a la hora de imponer una corrección de no asistir al centro.

MUY IMPORTANTE:

En los expedientes que se instruyan o en cualquier notificación que se haga, las faltas, tanto presuntas como declaradas probadas, deben estar especificadas tal y como sucedieron. No vale enunciar el tipo descrito en el Decreto, es decir, hay que dar los detalles de la misma: tiempo, lugar, acto a corregir, etc.

Sólo hay reiteración cuando las anteriores faltas que supuestamente se reiteran hayan sido sancionadas y consten en el expediente personal.

ANEXO 2: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN



Según la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, el **Artículo 14. Actuación e intervención ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresión.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se establecen los protocolos de actuación que se recogen como Anexos I, II, III y IV, en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, respectivamente.

Participación de las familias en el proceso educativo

Artículo 15. Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.

1. Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimularán su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.
2. Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:
 - a) Plan global de trabajo del curso.
 - b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
 - c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
 - d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará,



en todo caso, en horario

- e) de tarde.
- f) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- g) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, de 13 de julio.
- h) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- i) Compromisos educativos y de convivencia.

3. En la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.

4. Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales

Compromisos educativos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
3. Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establez-



can en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Artículo 19. Compromisos de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 10.k) del Decreto 28/2010, ambos de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.
2. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
3. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Artículo 20. Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 21.i) del Decreto 328/2010, de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.
2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la



presente orden y en el proyecto educativo del centro.

3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.



ANEXO I de la Orden

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y

que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su

plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en el Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.



- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como



socialmente aceptable y recompensado.

- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCO- **LO**

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se

informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgen-



cia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como

medidas específicas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador. Sevilla, 7 de julio 2011
BOJA núm. 132 Página núm. 13

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en

conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando

información sobre la situación

y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas



fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - Garantizar la protección de los menores o las menores.
 - Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
 - Actuar de manera inmediata.
 - Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
 - Recoger todo tipo de pruebas e indica-



dores.

- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas

disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de

convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010, de 13 de julio.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este

protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.



El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas,



sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.
- La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.



ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.



- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan



su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores. Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios so-



ciales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCO-

LO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.



La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a

la familia de la actuación realizada.

En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.
- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:



- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el

Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de

23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y

Bienestar Social, a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso. La Hoja de Detección y Notificación dispone de



una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el

caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja

de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.
- Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.



Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos

Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la

situación

detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento.



En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones

en que se encuentre el alumno o alumna afectado.

Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.



ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIO- LENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de gé- nero.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de gé- nero.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya



sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.



La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación. Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.



El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.
- En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:
 - o Garantizar la protección de los menores o las menores.
 - o Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
 - o Actuar de manera inmediata.
 - o Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
 - o Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
 - o No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.



Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 328/2010, de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un



conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo,

si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer. Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.



- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.
- La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo,

nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento

del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.



ANEXO IV

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCEN- TE

Caracteriza- ción.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado. Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

- a) Conductas protegidas:
 - Agresiones.
 - Intimidaciones graves.
 - Resistencia activa grave.
 - Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

- b) Sujetos protegidos:



La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones.

También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCO- LO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.



Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo. El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos

se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.



En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación,

con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.



- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.
- Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a

fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.



Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica

solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido.

También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su

traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agre-



sora.

- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de

edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.



En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en

cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.



Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:



- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de

conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente. Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeri-



dos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Pla- zo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Prue- bas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.



MODELO 1

centro

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña.....,
con DNI

núm., con teléfono de contac-
to....., al amparo de lo dispuesto en el artícu-
lo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio
del presente escrito, al que se acompaña la siguiente do-
cumentación:

a
)

b
)

c
)

formulo DENUN-
CIA por los siguien-
tes HECHOS

Primero. Como director/a
del

.....
.....
....., de
.....,
expone que
el
alumno/a
.....
....., de
..... años
de edad, que
curso
.....
(detallar
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña.....,
con DNI núm., y con

domicilio a efectos de notificaciones
en.....

- Don/Doña.....,
con DNI núm., y con

domicilio a efectos de notificaciones
en.....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En.....,
a..... de..... de.....

El director o directora,



.....

contacto.....
.....
....., al amparo
de lo dispuesto en
el artículo

773.2 de la Ley de
Enjuiciamiento
Criminal, por
medio del
presente escrito, al
que se acompaña
la siguiente
documentación:

a)

b)

MODELO 2

**AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
O A LOS CUERPOS DE SEGU-
RIDAD DEL ESTADO**

c)

Don/Doña.....

....,

con DNI
formuló DENUNCIA
por los siguientes
HECHOS

núm.,
teléfono

con
de



.....

.....

-

Don/Doña.....

..., con DNI

núm....., y con domicilio

a efectos de notificaciones

en.....

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En.....

.....,

a.....

de..... de.....

El director o directora,

Fdo.:



MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO:

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

C. POSTAL:

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO

Reunidos D./D^a. _____, representante legal de la entidad

_____, D./D^a. _____, en calidad de director/a del centro.

3. FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO

1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en

_____, se encuentra legalmente constituida como entidad sin

ánimo de lucro y registrada con número _____, en el Registro
_____,



2. Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo.
3. La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
5. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.
6. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.

4. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la entidad colaboradora:

- γ Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.
- γ Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.
- γ Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.



- γ Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.
- γ Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.
- γ Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.
- γ Informar a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro.

γ Otro

s:

Por parte del
centro:

- γ Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.
- γ Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.
- γ Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.
- γ Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.

- γ Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.
- γ Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.
- γ Otros:



5 ALUMNADO ATENDIDO

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: _____

Curso y grupo: _____

Periodo de atención formativa complementaria: _____

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a:

En _____, a _____, del mes de ____ de ____

Fdo.:

Observaciones:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: _____

Curso y grupo: _____

Periodo de atención formativa complementaria: _____

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a:

En _____, a _____, del mes de ____ de ____



Fdo.:

Observaciones:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: _____

Curso y grupo: _____

Periodo de atención formativa complementaria: _____

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a:

En _____, a _____, del mes de ____ de ____

Fdo.:

Observaciones:



6. PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO

Nombre: _____, cualificación profesional: _____ Nombre: _____

7. DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO

Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado.

En _____ a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: el / la representante legal de la entidad:

FIRMA: el director/a del centro:

tro:

Fdo.:

Fdo.:

A TODAS LAS FAMILIAS DEL COLE-

GIO

Fe-

cha:



Asunto: Presentación de Delegadas y Delegados de Aula

Como todas y todos sabéis, en la primera reunión del curso se eligieron Delegadas y Delegados de Aula para el curso 2016 /2017 . Queremos recordaros que la figura de la Delegada o Delegado en este centro según recoge el Plan de Convivencia-Reglamento de Régimen Interior- es el cauce de comunicación que debemos utilizar para el tratamiento de cualquier asunto que surja entre el grupo de madres y padres y los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Para cualquier asunto que pueda surgir no dudéis en poneros en contacto con nosotras y nosotros, estamos a vuestra disposición para todo lo que necesitéis. Igualmente sería conveniente y que de forma voluntaria nos proporcionéis vuestro correo electrónico y teléfono de contacto, datos que posibilitan los cauces de comunicación durante el curso escolar. Con este objetivo os pedimos que recortéis la parte inferior de esta nota y nos la hagáis llegar (directamente o a través de.....).

Los y las Delegadas de este año para el curso de vuestro hijo o hija son:

.....Teléfono.....e
 - mail.....

.....Teléfono.....e
 - mail.....

.....Teléfono.....e
 - mail.....

Un saludo, Delegadas y Delegados de Aula.

Nombre y Apellidos del niño o niña

..... Co-
reos electrónicos de la familia



..... Telé-
fono/s y persona/s de contacto

.....
.

El o la abajo firmante, AUTORIZO a la utilización de mis datos durante el curso escolar 2016/2017 por parte de las Delegadas y Delegados de Aula.

En..... a.....de.....de
20.....

Firma



ANEXO VIII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.



La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la



idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.

d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento



expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad



sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.



Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio



de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófoba o de identidad de género.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, especí-



ficamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientadas a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.



12.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. JUSTIFICACIÓN

La formación permanente del profesorado es un elemento clave que se relaciona de forma directa tanto con la innovación como con la mejora del sistema escolar. En la actualidad nuestro sistema tiene planteado una gran cantidad de problemas complejos que requieren un profesorado actualizado científica y didácticamente.

El profesorado es, por tanto, un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, puesto que se trata de un factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional docente, lo que contribuirá, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad.

Nuestra formación ha de estar dirigida a la búsqueda de soluciones concretas que respondan a demandas detectadas en nuestro proceso de autoevaluación y mejora. Esto implica un compromiso colectivo ante las metas propuestas. Implica también introducir la cultura de la evaluación como elemento de mejora, pero sobre todo debe estar basada en el análisis, y la reflexión compartida por lo que se hace necesario establecer estrategias de trabajo colaborativo e intercambio profesional.

Un currículo basado en competencias hace necesario abordar en el centro cambios en muchos sentidos, pero fundamentalmente en dos aspectos fundamentales:

- **La metodología** apostando por modelos activos que han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo de forma que la resolución compartida de tareas permita formar un alumnado más autónomo. Metodologías que ayuden al alumnado a organizar su pensamiento y favorezca en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje aplicando sus conocimientos y habilidades.
- **La evaluación**, para poder evaluar las competencias es necesario elegir estrategias e instrumentos de acuerdo con el grado de desempeño del alumnado te-



niendo en cuenta el proceso y no solo en final. Introduciendo una evaluación cualitativa que de voz al alumnado y que tenga en cuenta los procesos.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN.

- Facilitar el deber y el derecho a la formación permanente del profesorado a través de modalidades formativas que se ajusten a las necesidades de nuestro centro.
- Mejorar los resultados académicos de nuestro alumnado.
- Fomentar el trabajo colaborativo y el sentimiento de equipo entre el profesorado.
- Favorecer la innovación en nuestro centro aplicando metodologías innovadoras que faciliten el aprendizaje a nuestro alumnado y a aquél que tiene necesidades educativas especiales.

3. MARCO DEL DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO.

Nuestro plan de formación tiene encaje dentro de las líneas prioritarias de la Consejería de Educación recogidas en el III Plan de Formación del Profesorado y a las necesidades sentidas y expresadas por el profesorado del centro partiendo del análisis reflexivo de la Memoria de Autoevaluación, los Indicadores Homologados y el Plan de Mejora del centro. Por lo tanto, se incluirá así este plan dentro del proyecto educativo de nuestro centro.

4. PROCESO PARA DETECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO DEL CENTRO.

El Plan de Formación del Profesorado del Centro pretende ser una herramienta que facilite el análisis, la reflexión crítica y compartida de la práctica docente en el propio centro donde ésta tiene lugar. Por tanto, la proximidad y la contextualización de los problemas y las necesidades favorecen que, una vez halladas las alternativas a los mismos, tengan una inmediata utilización en las aulas.



Para la concreción del plan, el equipo directivo del centro elaborará un borrador del Plan de Mejora incluyendo las propuestas del proyecto de dirección, junto a las que surjan necesarias de los indicadores homologados y las propuestas que quedaron sin realizar o en proceso en la memoria de autoevaluación.

Este borrador se concreta en un documento con las propuestas que el claustro de profesores y profesoras ven prioritarias junto con la formación que se necesitaría para llevarlas a cabo. En el diseño del documento es fundamental el asesoramiento de la asesora de referencia del CEP.

Para diseñar el modelo de Plan de Mejora y por consiguiente el Plan de Formación se trabajará en una sesión inicial con todo el claustro los siguientes documentos:

- Propuestas de mejora del PdD.
- Indicadores Homologados.
- Memoria de Autoevaluación.
- Borrador del Plan de mejora con las propuestas del PdD, los indicadores homologados y la memoria de autoevaluación rellenos. Espacios en blanco para incluir las propuestas que los maestros y maestras consideren oportunas.

Una vez entregada la documentación, los ciclos y sus componentes añadirán las propuestas que desde la evaluación inicial y sus inquietudes personales han considerado oportunas, indicando aquella formación que necesitarían para llevarla a cabo.

Se finaliza el Plan de Mejora y por consiguiente el Plan de Formación reflexionando sobre las diferentes propuestas y acciones y realizando una toma de decisiones conjunta sobre aquellas que repercuten de manera más directa en la mejora de los resultados académicos de nuestros alumnos.

Cuando la demanda de formación surge de una necesidad sentida y expresada por todo o gran parte del profesorado de un centro y no es aislada, sino que se inserta en el seno de un proyecto de mejora global del centro, todos los elementos del mismos salen



beneficiados promoviendo así, la mejora de la práctica docente, el aprendizaje del alumnado y, en definitiva, los resultados globales del centro.

Así pues, los contenidos de la formación se ajustan a las preocupaciones y necesidades que tenemos en nuestro centro atendiendo a los problemas cotidianos que encontramos en nuestra práctica docente.

5. OBJETIVOS.

A comienzos de cada curso escolar se plasmarán las necesidades formativas del claustro de maestros y maestras del centro, especificándose qué objetivos se pretenden conseguir a lo largo del curso escolar. Serán concisos, concretos y reales.

6. ÁMBITOS DE MEJORA.

Se consensuarán entre el claustro cuáles serán los ámbitos de mejora necesarios y se planificarán las acciones que se van a llevar a cabo, así como los responsables de realizarlas, la temporalización y los indicadores que van a evaluar si las acciones se han llevado a cabo o no.

Dichas acciones estarán implícitas en el Plan de Mejora del centro. Se seguirá la siguiente estructura para organizar los ámbitos.

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN (INDICADORES)

7. MODELO DE FORMACIÓN ASUMIDO y MEDIDAS PARA SU CONSECUCIÓN

Para mejorar las prácticas docentes, los rendimientos del alumnado, la innovación y experimentación es necesario que se creen condiciones que favorezcan el desarrollo autónomo de la profesión docente.

Es necesario trabajar de forma colaborativa teniendo en cuenta estos parámetros: cooperación, responsabilidad, comunicación, trabajo en equipo y autoevaluación. De esta forma se fomentan habilidades que promueven el sentido reflexivo del profesorado apren-



diendo a ver y analizar, a hablar pero también a escuchar, a hacer y a reflexionar de forma conjunta e individual.

Para la realización de este plan de formación se ha optado por el modelo de formación en centros y asistencia a talleres en el CEP.

Se establecerá un calendario de reuniones para todo el profesorado del centro con o sin asesoramiento por parte del CEP.

La evaluación nos permitirá comprobar el grado de consecución de los objetivos que nos hemos propuesto. Entendida, esta, como un proceso de autorregulación, de reflexión y toma de conciencia del recorrido realizado.

El ETCP será el encargado del seguimiento y valoración de este plan a lo largo del curso.

Se utilizarán rúbricas de estos aspectos para la evaluación del mismo:

- Información suficiente al claustro de la formación y fechas de la misma.
- Grado de consecución de los objetivos establecidos.
- Idoneidad de las actuaciones propuestas para la consecución de los objetivos.
- Eficacia de la organización de los tiempos y la coordinación entre profesorado para la consecución de los mismos.
- Otros.



13.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR

ÍNDICE

1. ASPECTOS PRELIMINARES.

1.1. INTRODUCCIÓN.

1.2. PRINCIPIOS EN LA CONCEPCIÓN DEL TIEMPO EDUCATIVO.

2. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR EN LA NORMATIVA.

2.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO.

A. Elaboración de horarios.

B. Horario de apertura y cierre del centro.

2.2. HORARIO DEL PROFESORADO.

A. Horario individual del profesorado.

B. Dedicación del profesorado en el horario lectivo.

C. Cuidado y vigilancia de los recreos.

D. Dedicación del profesorado en el horario no lectivo.

E. Coordinación de planes, programas y proyectos educativos.

F. Parte del horario semanal que no es de obligada permanencia.

G. Maestros/as con dedicación parcial o reducción de jornada.

H. Dedicación del equipo directivo a las tareas de dirección.

I. Horario de dedicación a las funciones de coordinación docente.

2.3. EL TIEMPO ESCOLAR EN LAS ETAPAS EDUCATIVAS.

A. La variable espacio-temporal en Educación Infantil.

B. La distribución del tiempo en Educación Primaria.

C. La distribución del tiempo en Educación Secundaria.



3. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

3.1. CRITERIOS PARA DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

- A. Criterios generales.
- B. Criterios particulares en Educación Infantil.
- C. Criterios particulares en Educación Primaria.

3.2. CRITERIOS PARA ELABORAR LOS HORARIOS DEL PROFESORADO.

3.3. DISTRIBUCIÓN HORARIA EN EL CEIP "MARTINGORDO".

- A. Modelo de horario.
- B. Jornada del alumnado.
- C. Horario de los servicios complementarios.
- D. Horario del profesorado.
- E. Horario de la coordinación de ciclo.
- F. Horario de coordinación de planes y proyectos.
- G. Horario de reuniones de Equipos de Ciclo.
- H. Horario de reuniones de Equipos Docentes.
- I. Horario de reuniones del E.T.C.P.
- J. Horario de tutoría.
- K. Horario de formación del profesorado.
- L. Horario del Equipo Directivo.

4. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR



1. ASPECTOS PRELIMINARES.

○ 1.1. INTRODUCCIÓN.

La reflexión actual sobre el tiempo en la educación escolar supone una concepción más flexible que los conceptos tradicionales de calendario o de horario escolar.

Si bien es verdad que las cosas se hacen en un tiempo, durante un tiempo y se sitúan en un tiempo, es cierto que escolarmente nos interesa analizar más las formas ligadas a su rentabilidad o lo que es lo mismo, la relación que se puede establecer entre el tiempo invertido, el esfuerzo realizado y los resultados conseguidos.

En la distribución del tiempo en el centro educativo han de relacionarse las decisiones tomadas en distintos niveles de distribución de tiempo. Si cuando el profesorado realiza una sesión de clase no tiene clara la distribución del trimestre o del ciclo, dificultará el proceso educativo ya que el ritmo de trabajo no será coherente, se añadirán sucesivamente retrasos en el aprendizaje y sobre todo se dará un tratamiento de tiempo a las actividades y a los temas independientemente de la importancia que tenga cada contenido en el aprendizaje general.

El alumno forma su conocimiento a partir de todas sus experiencias. Por tanto es necesario hablar de tiempo educativo tanto respecto al tiempo de trabajo que los alumnos utilizan en tareas académicas diversas como respecto al tiempo libre.

Es necesario tener en cuenta algunas limitaciones y condicionantes previos que limitarán la capacidad de aprendizaje del alumnado y la actuación del profesorado:

- El ritmo de trabajo de las personas varía a lo largo de la jornada.
- El grado de atención de los alumnos es variable y tiene limitaciones .
- La fatiga disminuye la capacidad de aprendizaje.
- Condicionantes de tipo social y político: contexto geográfico, costumbres sociales, necesidades sociales, normativa legal y reglamentaria.

En organización escolar se habla de cultura organizativa como una variable condicionante básica para plantear cambios en las instituciones. Esta cultura incide en la distribución de los horarios y dificulta cualquier planteamiento de cambio. Un cambio en la organización supone un cambio de cultura, en definitiva un cambio de pensamiento de los miembros de la comunidad educativa. Se ha de plantear con comprensión y participación de todos.

Debemos pues señalar la necesidad de considerar también la normativa como un



recurso funcional que debemos utilizar en beneficio de la comunidad educativa y de los alumnos. Un conocimiento detallado de la normativa por parte del profesorado brindará más posibilidades de utilización que si simplemente se asumiera sin reflexión.

1.2. PRINCIPIOS EN LA CONCEPCIÓN DEL TIEMPO EDUCATIVO

Cuando utilizamos el tiempo como recurso funcional debemos tener en cuenta algunos principios generales:

□□ **Principio de globalización:** es imprescindible tener en cuenta todos los elementos que intervienen en el proceso educativo a la hora de distribuir el tiempo; debe organizarse en función del conjunto.

□□ **Principio de prioridad y racionalización:** si no disponemos de tiempo para todo, debemos utilizarlo para aquello que sea más importante, hay que establecer prioridades. También se deberá tener en cuenta una racionalización en su utilización para que un uso indebido no tenga consecuencias negativas en su conjunto. Nos referimos desde la organización del profesorado a la organización del currículo.

□□ **Principio de distribución de tareas:** como consecuencia de la racionalización hay una necesidad de distribución de tareas. La primera ventaja que debe aportar la distribución es evitar que los trabajos sean realizados por varias personas. Aplicaremos el principio que “entre todos lo hacemos todo y no todos lo hacemos todo” .

□□ **Principio de coherencia:** dado que la distribución de tareas coincide con la especialización curricular tiene como consecuencia el problema de dividir y diversificar el currículo y multiplicar la actuación de los profesores sobre el alumnado. Parece imprescindible que se establezcan elementos de coherencia para que el resultado no cree confusión entre los alumnos.

□□ **Principio de diversidad:** debe favorecer que se puedan hacer tratamientos didácticos y por tanto también temporales distintos según los grupos de alumnos y alumnas. El currículo abierto que establece el nuevo sistema educativo debería dar como resultados tratamientos singularizados con los límites de los recursos humanos, es decir, el tiempo.

2. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR EN LA NORMATIVA.

2.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO.

A. Elaboración de horarios.



1. De conformidad con lo establecido en el artículo 73.f) del Reglamento Orgánico de los centros a los que se refiere la presente Orden, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.h) del Reglamento Orgánico de los centros a los que se refiere la presente Orden, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.
3. El director o directora del centro aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

A. Horario de apertura y cierre del centro.

1. El centro docente podrá abrir sus instalaciones a las 7,30 horas. El tiempo comprendido entre las 7,30 y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como «aula matinal», sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad.
2. El centro mantiene abiertas sus instalaciones hasta las 19 horas, con la finalidad de ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para dicho alumnado y los lunes concretamente para las reuniones del profesorado y la atención a los padres/madres a tutorías.

2.2. HORARIO DEL PROFESORADO.

A. Horario individual del profesorado.



La jornada semanal de los maestros y maestras del centro será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo y cinco como horario no lectivo.

B. Dedicación del profesorado en el horario lectivo.

En las veinticinco horas computadas como horario lectivo, el profesorado se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- g) Desempeño de funciones de coordinación de los Planes Estratégicos.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

B. Cuidado y vigilancia de los recreos.

Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse o bien, un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro, o bien, no organizar turnos y todos los maestros hacen vigilancia de los recreos. Esta decisión se tomará a comienzo de curso y se aprobará en claustro.

C. Dedicación del profesorado en el horario no lectivo.

1. La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, sin menoscabo de que al menos una hora a la semana se procure la coincidencia de todo el profesorado con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente.



2. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo, equipos docentes y equipos de bilingüismo.
- b) Actividades de tutoría , así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- c) Complimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Organización y mantenimiento del material educativo.
- j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de la Delegación Provincial o del centro del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.
- k) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

3. En nuestro centro, este horario se extenderá desde las 16 horas hasta las 19 horas de los lunes; dentro de este horario, se destinarán las dos primeras horas a reuniones de coordinación, la tercera hora a tutoría de padres, ; la cuarta y quinta hora restante se distribuirá de la siguiente manera: participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias cuya celebración exceda del horario lectivo (fiesta de navidad, viajes, etc.).

E. Coordinación de planes, programas y proyectos educativos.

El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los pla-



nes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el mismo se dedique a estas funciones.

Dicho horario se especifica en el punto 4 de este Proyecto Educativo.

F. Parte del horario semanal que no es de obligada permanencia.

La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

G. Maestros/as con dedicación parcial o reducción de jornada.

1. Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.
2. Los maestros y maestras del centro que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado B, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

H. Dedicación del equipo directivo a las tareas de dirección.

1. Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas dedicadas a este cometido; en nuestro centro, al estar comprendidas las unidades entre nueve y diecisiete, corresponden veintitrés horas de dedicación.
2. La dirección del centro, en el ejercicio de las competencias dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que se asignen al centro.



I. Horario de dedicación a las funciones de coordinación docente.

El número total de horas lectivas semanales asignadas al centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será de una hora por cada equipo de ciclo y una hora por el equipo de orientación.

2.3. EL TIEMPO ESCOLAR EN LAS ETAPAS EDUCATIVAS.

A.La variable espacio-temporal en Educación Infantil.

En la Orden 05/08/2008, de 29 de julio, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía, se determinan una serie de aspectos en relación a la distribución del tiempo escolar:

1. Corresponde al centro educativo determinar en su proyecto educativo el horario para el desarrollo del currículo de esta etapa. Dicho horario no contemplará una distribución del tiempo por áreas de conocimientos y experiencias, dado el carácter integrado del currículo en la educación infantil.
2. El horario lectivo correspondiente al segundo ciclo de la educación infantil será de veinticinco horas semanales.
3. El tiempo en infantil es un elemento importante de la acción educativa. La organización del tiempo escolar va más allá de la temporalización de las actividades o de la elaboración de horarios. El tiempo ha de ser entendido, en esta etapa, como instrumento o herramienta útil para la organización de la vida escolar pero también como elemento que contribuye al proceso de construcción personal de los niños y de las niñas. De ahí su importancia. El proceso de desarrollo de las personas se construye en el tiempo, aunque no en todos los casos de igual manera.
4. Cada niño y niña ha de disponer, en consecuencia, del tiempo necesario para crecer y desarrollarse de acuerdo a sus ritmos individuales. El tiempo ha de organizarse, por tanto, de manera flexible y natural generando un ritmo sosegado donde no se atosigue a los niños y niñas exigiéndoles una pronta realización de las actividades o adquisición de destrezas, sino más bien ofreciendo momentos y situaciones donde se cuente con el tiempo necesario para poder jugar, reír, conocer, explorar y aprender junto con la persona adulta y otros compañeros y compañeras.



5. Todos los miembros de la comunidad educativa –niños y niñas, familias y profesionales- han de encontrar espacios para el crecimiento personal y profesional, donde sea posible el contacto personal, la participación, la reflexión y el debate.

Propiciar la relación y comunicación entre todos los miembros de la escuela, no puede ser solo una intención sino que exige organizar tiempos donde sea posible la interrelación, por lo que se han de diseñar momentos para ello. En las entradas por la mañana, en los tiempos compartidos en los espacios exteriores, en actividades conjuntas de los grupos, visitas de pequeños grupos a otra aula o fiestas.

6. En la organización de los tiempos diarios es importante establecer un marco estable que facilite la interiorización de ritmos, aportando seguridad y estabilidad, donde niños y niñas han de encontrar un tiempo suficiente para la satisfacción de sus necesidades - alimentación, higiene, reposo, actividad-. Al organizar la secuencia de tiempos diarios se ha de tener en cuenta un necesario equilibrio entre tiempos definidos por la persona adulta y tiempos donde niños y niñas puedan organizar libremente su actividad, dando oportunidad para iniciar- desarrollar-finalizar sus juegos. De manera que permita a los maestros y maestras observar y apoyar el crecimiento a partir de sus ritmos y necesidades personales, esto nos facilitará el equilibrio entre los tiempos de acciones grupales y tiempos de acciones individuales.

7. Otro aspecto a tener en cuenta al organizar los tiempos diarios será el no establecer diferencias, ni divisiones entre tiempos de trabajo y tiempos de ocio, se aprende en cualquier momento y situación. Toda la estancia del niño y la niña en la escuela es considerada como tiempo educativo, necesitando, por tanto, de la presencia y apoyo de las personas adultas tanto en las tareas que se realizan en el interior del aula como en el patio, en momentos de actividad dirigida como de actividad libre, en la comida como en las excursiones...

8. Será necesario a su vez realizar una planificación del tiempo desde una perspectiva más global del curso escolar. Los cambios que se producen en estas edades en pocos meses hace necesario pensar en las modificaciones de espacios, tiempos y materiales a establecer a lo largo del año.

9. De manera especial infantil asume uno de sus principales retos en la acogida y paulatina adaptación de sus nuevos miembros, así como el reencuentro que implica el comienzo de un nuevo curso para los que ya la constituían. En estos primeros momentos del curso, destacamos la importancia del proceso que, niños o niñas y sus familias, han de



superar hasta sentirse miembros activos en el nuevo medio que les brinda la escuela. Esta separación que experimentarán la familia y el niño o la niña y, sobre todo, el modo en que se resuelva, puede condicionar el carácter de las relaciones con la escuela y será básico para el proceso de socialización del niño o la niña, incidiendo en su actitud hacia los procesos de aprendizaje y afectando, en consecuencia, al grado de tolerancia a las frustraciones inherentes a todo proceso de crecimiento. El conflicto de la separación lo es también para las familias cuyo proceso de adaptación es simultáneo al del su hijo o hija. La familia ha de comenzar a establecer una necesaria relación de confianza y comunicación con el tutor o tutora. Sus vivencias, así como el nivel de entendimiento y de contención respecto a sus propias ansiedades y dificultades, van a influir de forma decisiva en la adaptación del niño o la niña.

10. La escuela se adapta y se estructura en torno a las características de este primer tramo de la vida escolar y lo hace, en base a unos criterios que, valoramos fundamentales y que habrán de estar presentes en todos y cada uno de los elementos del currículo.

11. La educación infantil se llevará a cabo en todos los espacios del centro, durante todos los momentos de la jornada y con todos las personas que allí viven, lo cual implica la comunicación entre las diferentes dependencias de la escuela, flexibilizando los espacios, y rompiendo barreras «ficticias», ya que todo el centro se compromete en el trabajo educativo.

12. La configuración del ambiente como marco y soporte del crecimiento y el aprendizaje supone reflexionar, y tomar decisiones que conformen la educación Infantil como un lugar de encuentro donde, niños y niñas y personas adultas, viven y construyen un proyecto educativo que quiere respetar y dar respuesta a las necesidades de todos ellos. Ofreciendo un ambiente complementario a otros ámbitos de crecimiento, un lugar planificado intencionalmente que pretende ser atractivo, estimulante, creativo y grato.

B. La distribución del tiempo en Educación Primaria.

En las instrucciones 12/2019, de 27 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación primaria para el curso 2019/2020, se determinan una serie de aspectos en relación a la distribución del tiempo escolar:

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la educación primaria será de veinticinco horas, incluyéndose en este cómputo dos horas y media destinadas al recreo.



2. El horario lectivo mínimo que obligatoriamente deben dedicar todos los centros docentes para el desarrollo de cada una de las áreas de la etapa se establece por cursos según las citadas instrucciones.
3. El centro docente, en el ejercicio de su autonomía organizativa y pedagógica, incrementará el citado horario mínimo hasta completar las veinticinco horas lectivas semanales previstas para cada uno de los cursos, teniendo en cuenta que las áreas de Matemáticas, Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera, dado su carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos, recibirán especial consideración en el horario del centro. No hay que olvidar que nuestro centro es bilingüe y será necesario prestarle atención a las áreas de ciencias de la naturaleza y ciencias sociales.
4. El centro docente, en el ejercicio de su autonomía, podrá adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Los tramos horarios serán de 1h de duración, aunque se permitirán un máximo de dos tramos de duración diferente.
5. El centro docente incluirá el área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos en el primer curso del tercer ciclo de la etapa, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres. Igualmente se incorporará en el segundo curso del tercer ciclo un tramo dedicado a la cultura digital.
6. El centro docente añadirá en el tercer y segundo ciclo de la etapa una segunda lengua extranjera,
7. El centro docente fijará el horario lectivo semanal en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. Para ello podrá revisar y, en su caso, modificar los horarios en cualquier momento del curso, respetando, en todo caso, lo establecido en las citadas instrucciones.

3. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

3.1. CRITERIOS PARA DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.

A. Criterios generales.

A la hora de distribuir convenientemente el tiempo escolar, tendremos en cuenta los siguientes criterios pedagógicos:

- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos en Educación Infantil y Educación primaria.



- El horario del recreo se establecerá en dos tiempos, de 11.30 a 12.00 para infantil y de 11.45h a 12:15h para primaria.
- Se dará un mayor peso a las áreas instrumentales (Lengua, Matemáticas e Inglés).
- Al área de ciencias naturales y ciencias sociales también se les dará un peso específico importante al tener en cuenta que en estas áreas se aplican de forma práctica las competencias básicas y son bilingües.
- Se intentará, en la medida de lo posible, que las sesiones de Matemáticas y Lengua sean en las primeras horas de la mañana.
- En relación al criterio referente a las áreas instrumentales, el maestro/a de inglés dará esta materia en el Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- Se distribuirá el horario del Equipo Directivo de manera equilibrada a lo largo de la semana, de manera que coincidan sus tres miembros al menos una sesión. El Director/ay el Jefe/a de Estudios al menos tres veces a la semana, siempre que sea posible.
- Una vez terminada la jornada escolar el centro permanecerá abierto por las tardes en horario a determinar a principio de cada curso escolar, según las actividades extraescolares que se desarrollen.
- Antes del comienzo de la jornada escolar podrá abrirse el centro para el funcionamiento del Aula Matinal.
- Cada tutor/a impartirá al menos 1 hora diaria con su grupo tutorado.
- Se tenderá a una distribución no acumulativa de las sesiones de cada área curricular, sino en días alternos a lo largo de la semana.
- En caso de desdoblamientos ocasionales de grupos de alumnos/as para la impartición de un área concreta, y ante la limitación de espacios con que contamos, se tendrá en cuenta la no coincidencia de más de un desdoblamiento en la misma hora, al objeto de disponer de espacios suficientes.
- Se procurará que en un grupo incidan el menor número de maestros/as posible.
- Se procurará igualmente que cada tutor/a del Primer Ciclo atienda a su grupo durante la primera sesión de la mañana.
- En la organización del horario para el alumnado se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del currículo.



- Priorizaremos que sea un solo maestro/a el que cubra un área de otra tutoría; para evitar que la materia se vea impartida por varios maestros.
- Priorizaremos y ubicaremos, especialmente en el 1º ciclo de primaria, las áreas instrumentales (Lenguaje y Matemáticas) en las primeras horas.
- Dentro del horario semanal se dedicará todos los días al menos 30 minutos para el Fomento de la lectura y desarrollo de la Comprensión Lectora. Según las últimas instrucciones se adjudicará en el horario media hora semanal a la oralidad y otra media hora al cálculo.
- El recreo se hará de modo que haya más sesiones lectivas antes del mismo.
- Aplicar las reducciones horarias establecidas en la normativa vigente (equipo directivo, coordinadores/as de ciclo, de planes y proyectos, mayores de 55 años...).
- El horario de P.T será flexible según las necesidades.
- En Educación Infantil el tratamiento horario se hará teniendo en cuenta la globalización de los contenidos y sus ritmos de actividad y rincones educativos. El recreo se desarrollará de 11'30 a 12,00 horas.
- El horario de religión está destinado principalmente a primaria y al curso de 4 y 5 años de infantil si hay disponibilidad de horario.

B.Criterios particulares en Educación Infantil.

- Se dedicarán preferentemente las primeras horas de la mañana al Área de Lenguaje, Comunicación y Representación.
- Se dedicarán preferentemente las últimas horas de las sesiones de mañana al Área de Conocimiento del Entorno.
- El área de Conocimiento de sí mismo y autonomía Personal se impartirá preferentemente en las horas intermedias de la mañana.

C.Criterios particulares en Educación Primaria.

- Se asignará el mayor número posible de sesiones de las áreas de Lengua Castellana y de Matemáticas a las primeras horas de la mañana.
- Se intentará asignar las sesiones de Educación Física a partir de las 10h de la mañana, siempre que sea posible y nunca en el tramo que coincide con el recreo de E. Infantil.



- Se tenderá a una distribución no acumulativa, sino en días alternos a lo largo de la semana, de las áreas curriculares impartidas por especialistas distintos al tutor/a en cada grupo de alumnos/as.

3.2. CRITERIOS PARA ELABORAR LOS HORARIOS DEL PROFESORADO.

1. Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

a). Horario regular lectivo:

- Priorización de que el profesorado tenga asignada las horas lectivas correspondientes: 25.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
- Se priorizará la asignación de coordinaciones al profesorado que tenga continuidad en el centro.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo, siempre que sea posible en el despacho de dirección.

b). Horario regular no lectivo:

- Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, Coordinación Coeducación, Coordinación Plan de Prevención de Riesgos Laborales, se consignará en los horarios de los cargos correspondientes.
- Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.

c). Horario irregular:

- Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.



- Los/as coordinadores de ciclo tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.

3.3. DISTRIBUCIÓN HORARIA EN EL CEIP MARTINGORDO.

A. Modelo de horario.

El modelo de horario regular del centro corresponde al de 5 mañanas de atención directa al alumnado y una tarde, dedicada a la realización por parte del profesorado de tareas relacionadas con la práctica docente.

B. Jornada del alumnado.

La distribución horaria por sesiones será la siguiente:

- 1ª SESIÓN 09:00-10:00 h
- 2ª SESIÓN 10:00-11:00 h
- 3ª SESIÓN 11:00-11:45 h
- RECREO 11:45 -12'15 h
- 5ª SESIÓN 12:15-13:15 h
- 6ª SESIÓN 13:15-14:00 h

C. Horario de los servicios complementarios.

El horario de las Actividades Extraescolares: 16:00 a 19:00.

D. Horario del profesorado.

El profesorado verá distribuido su jornada laboral de la siguiente forma:

a) Horario Regular:

- ✓ Lectivo: lunes a viernes; educación infantil y primaria (de 9:00 a 14:00).
- ✓ No lectivo: lunes; sesiones de trabajo (equipos de ciclo, equipos docentes,..) 16:00 – 18:00, Tutoría con padres/madres (18:00-19:00).



b) Horario no regular: 2 horas computables mensualmente (actividades de perfeccionamiento, ETCP, Claustro, Consejo Escolar,...).

c) Resto de horario: las 5 horas restantes del profesorado serán dedicadas a corrección de trabajos del alumnado, preparación de programaciones y actividades, perfeccionamiento profesional...

E. Horario de la coordinación de ciclo.

Se computará una hora semanal para que los/las coordinadores/as de ciclo puedan desarrollar las tareas inherentes a su cargo.

F. Horario de coordinación de planes y proyectos.

Igualmente, las personas responsables de la coordinación de planes y proyectos tendrán una reducción horaria para poder llevar a cabo estos programas de manera coordinada con el resto del centro y que no les suponga una carga.

Esta reducción estará directamente relacionada con las necesidades que el proyecto en cuestión plantee; dependerá asimismo de la organización del centro:

- Plan de biblioteca: 3 hora semanal por persona del equipo de biblioteca.
- TIC: 2 hora semanales.
- Plan de Apertura: 3 horas semanales.
- Plan de Igualdad: 1 hora semanal.
- Paz y convivencia: 1 hora semanal.
- Creciendo en salud y consumo de fruta: 1 hora semanal siempre que haya disponibilidad de horario.

G. Horario de reuniones de Equipos de Ciclo.

Los Equipos de Ciclo se reunirán como mínimo una vez al mes, además de en todas aquellas en las que se considere necesario o programe la Jefatura de Estudios. Las reuniones se celebrarán los lunes.

H. Horario de reuniones de Equipos Docentes.

Los Equipos Docentes se reunirán como mínimo una vez al trimestre, sin perjuicio de todas aquellas ocasiones en las que se considere necesario o programe la Jefatura de Estudios. Las reuniones se celebrarán los lunes.



I. Horario de reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El ETCP se reunirá como mínimo una vez al mes, sin perjuicio de todas aquellas ocasiones en las que se considere necesario o programe la Jefatura de Estudios.

J. Horario de tutoría.

El horario de atención a las familias será los Lunes de 18:00 a 19:00. Si por motivos de trabajo u otros excepcionalmente fuese necesario atender a la familia en horario de mañana, se hará en horario de recreo, siempre que esté informado la jefatura de estudios.

K. Horario de formación del profesorado.

Dependerá del horario de nuestro centro y del Centro de Profesorado, según necesidades de formación y posibilidad; este horario, claro está, dependerá además de la disponibilidad del profesorado que intervendrá en la actividad, con lo cual puede sufrir las modificaciones que se consideren pertinentes.

L. Horario del Equipo Directivo.

Según establece la Orden de 20 de agosto de 2010, el Equipo Directivo de este centro contará semanalmente de 23 horas para el ejercicio de sus funciones. La distribución de estas horas vendrá dada por la disponibilidad de los miembros del equipo y el hecho de que coordinen o no proyectos o planes del centro.

4. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

1. Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con las actividades extraescolares, sean estas organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones.
2. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo y/o fuera del recinto escolar, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.
3. Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas



en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes. Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- Ofertar el colegio como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.

4. Actualmente en el centro desarrolla el Plan de Apoyo a las Familias que cuenta con el servicio de las actividades extraescolares. La coordinación de este plan será ejercida por un miembro del equipo directivo y en su elección se tendrán en cuenta aspectos organizativos internos.

5. Nuestro centro entiende el plan de apertura y los servicios que se ofertan como una continuidad de la disciplina educativa aplicada en el centro, por lo se aplicarán las normas de convivencia y las correcciones de las conductas contrarias establecidas en los documentos de centro correspondientes.

6. Las actividades extraescolares se ofertan de lunes a jueves con un horario de 16:00h a 19:00h. Las clases de cada taller extraescolar están constituidas por dos horas a la semana en dos días diferentes o en el mismo día. Cada actividad tendrán que tener una programación en la que se incluyan los siguientes apartados: objetivos, contenidos, distri-



bución temporal de los contenidos, actividades, metodología, recursos a emplear y evaluación de la actividad.

7. La empresa que gestiona las actividades extraescolares es elegida por el Consejo Escolar. En el tercer trimestre de cada curso se valorará por este órgano colegiado la continuidad de la empresa o se decidirá la apertura de plazo para presentación de proyectos de las empresas interesadas. Tras el plazo establecido se realizará un estudio y se elegirá la más conveniente

14.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

1. INTRODUCCIÓN.

La Evaluación es el mecanismo idóneo que pone en marcha procesos que contribuyen a mejorar la organización y el funcionamiento de los Centros, orienta la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión, gobierno y coordinación de los mismos y, en definitiva, permite una mayor eficacia de los procesos educativos que llevan a cabo.

En el presente Plan vamos a concretar las finalidades, el contenido y las características de la evaluación de nuestro Centro.

2. FINALIDADES.

- a) Proporcionar un esquema de trabajo que facilite la mejora de la organización y el funcionamiento del Centro, así como de los procesos educativos y de sus resultados.
- b) Favorecer la creación de un clima de reflexión y análisis en el Centro y en los Equipos Docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente la toma de decisiones.
- c) Estimular el trabajo en equipo del profesorado, así como la participación y la implicación responsable de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro.
- d) Impulsar la innovación educativa y la formación del profesorado.



3. CARÁCTER.

La evaluación tendrá un carácter formativo, procurando estimular la reflexión y el análisis crítico sobre los procesos y los resultados que se dan en el Centro, con el fin de aportar información que oriente la mejora de los mismos y proporcione datos objetivos para conseguir una mayor eficacia de las actividades educativas.

Asimismo, la evaluación tendrá un carácter continuo, basado en el seguimiento periódico del grado de desarrollo de las actuaciones programadas al inicio del curso, de su contribución a la consecución de los objetivos propuestos, de la detección de las causas que faciliten o dificulten dicha consecución y de la introducción de las medidas correctoras que se estimen oportunas para alcanzarlos.

Al mismo tiempo, la evaluación tendrá un carácter participativo, procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, en el análisis de la realidad y en la toma de las decisiones necesarias para mejorarla.

4. PLANIFICACIÓN.

- Al comenzar el curso escolar es preciso hacer un análisis de la situación del Centro. Dicho análisis será realizado por el Equipo de Evaluación del Centro. Para contemplar el mayor número de aspectos posibles se utilizará un documento diseñado al efecto, el cual se anexa. Se tendrán en especial consideración la Memoria de Autoevaluación correspondiente al curso anterior, así como los indicadores homologados. Las reuniones serán realizadas por el Equipo de Evaluación durante el mes de septiembre y primera quincena de octubre aproximadamente
- Una vez analizada la situación del Centro y plasmada en tal documento en un listado de posibles propuestas de mejora a implementar, se remite a la Dirección del Centro.
- Desde la Dirección y Jefatura se estudia el informe, se presenta una propuesta de listado de posibles acciones a realizar a los miembros del ETCP en el mes de octubre con una priorización de objetivos del Plan de Centro, responsables, temporalización, recursos necesarios y evaluación (indicadores de logro, responsables de la misma y escala de calificación), y se reciben aportaciones del mismo. Es necesario mencionar que en dicho Plan de Mejora se incluirán las propuestas del Proyecto de Dirección.



- Una vez recogidas las propuestas del ETCP en su reunión de comienzos de noviembre el equipo directivo diseña el Plan de Mejora definitivo el cual se informará al Claustro y al Consejo Escolar, quedando integrado éste en la Programación General Anual.
- Trimestralmente el Equipo de Evaluación realizará una reunión para valorar el grado de implementación de las propuestas de mejora que conforman el Plan de Mejora inserto en la Programación General Anual.
- Al finalizar el tercer trimestre el Equipo de Evaluación se encargará de realizar una revisión final del Plan de Mejora que servirá para la confección por el mismo de la Memoria de Autoevaluación, aunando datos procedentes de otros procesos de evaluación (pruebas ESCALA y otras individualizadas). Los resultados serán comunicados a la Dirección del Centro para que ésta informe al Claustro y Consejo Escolar.

5. REFERENTES E INDICADORES.

El referente para la evaluación interna del Centro será el conjunto de objetivos y actuaciones que figuran en el Plan de Centro y en su concreción en la Programación General Anual.

Los indicadores de calidad para la evaluación interna del Centro se centraran en:

- ❖ El grado de consecución y/o cumplimiento de los objetivos establecidos por el Centro para el curso escolar y de las actividades programadas para alcanzarlos.
- ❖ La valoración de la contribución de dichos objetivos y actividades a la mejora del funcionamiento global del Centro y de los procesos educativos que se dan en él.
- ❖ La identificación de los logros alcanzados resaltando, con respecto a éstos, los aspectos que destacan de una manera significativa y los aspectos que necesitan mejorar.
- ❖ El análisis de las causas que explican los resultados obtenidos.
- ❖ La formulación de las propuestas de mejora que procedan, de cara al próximo curso.

6. PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

A continuación se listan los principales procesos de evaluación interna que arrojan información esencial para la mejora de los aspectos organizativos, curriculares y relacionados con la convivencia del Centro:

- Confección del Plan de Mejora.



- Revisión continuada del mismo de forma trimestral.
- Confección de la Memoria de Autoevaluación.
- Pruebas ESCALA.
- Pruebas individualizadas de 3º de Educación Primaria.
- Pruebas individualizadas de 6º de Educación Primaria


ANEXO. DOCUMENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO.
1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.

- **Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.**

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
1.1.1	El centro, en virtud de la autonomía pedagógica y organizativa de que dispone, ha elaborado, aprobado y ejecutado un proyecto educativo y de gestión que favorece formas de organización propias (incluyendo una organización del horario escolar propia), dentro de la normativa vigente, respondiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.		
1.1.2	Los criterios para la asignación de enseñanzas, agrupamientos del alumnado, tutorías y elaboración de horarios, están incluidos en el Proyecto Educativo y se aplican, adecuándose a la normativa vigente (inclusión educativa y no segregación, enseñanzas mínimas, atribución docente, número de horas impartidas en un curso, etc.) . Responden a las necesidades de aprendizaje del alumnado y están, en todo caso, orientados a favorecer su éxito escolar.		
1.1.3	Los criterios de elaboración de horarios y agrupamientos del alumnado son conocidos y aceptados por la Comunidad Educativa.		
1.1.4	La distribución y asignación de aulas y espacios comunes responde a las necesidades de aprendizaje del alumnado.		
1.1.5	Los recursos materiales del centro se organizan, distribuyen, aprovechan y utilizan atendiendo a criterios recogidos en el Plan de Centro y teniendo en cuenta las necesidades de aprendizaje del alumnado.		
1.1.6	Los recursos humanos del centro se organizan de acuerdo con la normativa en vigor, el contexto y las necesidades de aprendizaje del alumnado, priorizando, en todo caso, el número de horas que se dedican a la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.		

1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
1.2.1	El calendario escolar es difundido entre la comunidad educativa.		
1.2.2	Se cumple el horario del primer día de clase, finalización de trimestre y curso, atendiendo en todo caso a la normativa vigente. El centro ha adoptado medidas para facilitar el cumplimiento del calendario escolar, especialmente al finalizar de cada uno de los trimestres.		
1.2.3	El equipo directivo realiza una gestión de las ausencias y permisos del personal docente y no docente adecuada a la normativa vigente.		
1.2.4	El centro dispone de un soporte material que recoge la asistencia diaria del personal, garantiza su veracidad y la permanencia de la información.		
1.2.5	Existe y se aplica en el centro un procedimiento de sustitución del profesorado que garantiza una atención educativa adecuada al alumnado durante las ausencias.		



1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
1.3.1	Cumplimiento de horarios al comienzo y final de las clases y organización de las entradas y salidas del centro:		
	a) El alumnado cumple de manera habitual el horario de entrada al centro y a las aulas y comienza su actividad lectiva sin retrasos. Las clases finalizan a la hora prevista. La organización de las entradas y salidas al recreo y comienzo y final de la jornada permite que los alumnos/as lo hagan de manera ordenada y con garantías suficientes de seguridad.		
	b) Los intercambios de clase son rápidos y se hacen con la oportuna vigilancia planificada del profesorado, de manera que las clases comienzan sin retrasos injustificados.		
	c) Se han elaborado y difundido unas normas de cara a las entradas y salidas del alumnado, incluyendo las que se producen fuera del horario general del centro. Las familias han sido informadas de ello y, en su caso, el alumnado mayor de edad.		
1.3.2	Se dedica habitualmente el tiempo de trabajo del aula al desarrollo efectivo del currículo, caracterizado fundamentalmente por el diseño y aplicación de tareas motivadoras para el alumnado que parten de situaciones-problema reales y se adaptan a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje de cada alumno y alumna, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo, haciendo uso de métodos, recursos y materiales didácticos diversos.		
1.3.3	Las actividades complementarias y extraescolares (*):		
	a) Se orientan a la realización de actividades que contribuyen al desarrollo del currículo.		
	b) Se desarrollan de manera equilibrada durante los tres trimestres del curso.		
	c) Se diseñan teniendo en cuenta los intereses de los alumnos/as y sin discriminación por razones económicas.		
1.3.4	Las actividades extraescolares (*) y complementarias se llevan a cabo teniendo en cuenta los necesarios aspectos legales (autorización de los padres/madres, número mínimo de profesorado, aprobación en órganos correspondientes, atención al alumnado que no participa, etc.).		
(*) Se entiende aquí actividades extraescolares como aquellas que se desarrollan totalmente o en parte fuera del horario lectivo y están organizadas por algún Órgano de Coordinación Docente del centro.			



2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
2.1.1	El centro ha realizado la concreción y adaptación definitiva de las enseñanzas curriculares en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atiende.		
2.1.2	En Educación Primaria, el centro ha considerado la organización de las áreas en ámbitos de conocimiento y experiencia para facilitar un planteamiento integrado y relevante del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, manteniendo en todo caso la evaluación diferenciada de las distintas áreas curriculares que componen dicho ámbito.		
2.1.3	Se ha establecido una secuenciación de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables a lo largo de cada etapa educativa por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo, teniendo en cuenta en todo caso la adquisición de las competencias clave. Además, se han definido indicadores de evaluación como concreción y secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables.		
2.1.4	Se han elaborado las Programaciones Didácticas o, en su caso, las Propuestas Pedagógicas, correspondientes a las áreas, materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento o equipos de ciclo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Educativo, integrando, en su caso, los contenidos en unidades didácticas que recogen criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente para cada curso, estructurando los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.		
2.1.5	Las Programaciones Didácticas integran las competencias clave teniendo en cuenta la actual regulación normativa, el contexto y necesidades educativas y características del alumnado, que se tendrán en cuenta en la elaboración de unidades didácticas integradas que recojan criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.		
2.1.6	Las Programaciones Didácticas incorporan métodos que tienen en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorecen la capacidad de aprender por sí mismos y que promuevan el trabajo en equipo.		
2.1.7	Las Programaciones Didácticas solo se modifican o actualizan como consecuencia de los procesos de autoevaluación desarrollados en el centro.		


2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
- Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
2.2.1	La actividad de aula se adecua a lo establecido en el Proyecto Educativo y en las programaciones o propuestas didácticas y a lo establecido en la normativa vigente.		
2.2.2	Se han integrado de manera planificada en la dinámica de trabajo en el aula actividades que propician la adquisición de las competencias clave a través de situaciones educativas que posibilitan, fomentan y desarrollan conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.		
2.2.3	Se aplica en el aula una dinámica basada en la utilización de diferentes estrategias metodológicas y propuesta de actividades variadas y cercanas a la realidad del alumno/a (de análisis, investigación, preparación de tareas, etc, no sólo de reproducción mecánica), orientadas al aprendizaje que se pretende conseguir, favoreciendo el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales.		
2.2.4	Se pone en situación al alumnado de integrar los aprendizajes, diseñando en el aula situaciones en las que deben ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva en diferentes contextos.		
2.2.5	Se utilizan en el aula recursos didácticos diversos, especialmente las TICs, para favorecer el desarrollo de actividades y tareas relevantes para el alumnado.		
2.2.6	Se propicia la participación e interacción activa del alumnado en el aula.		
2.2.7	Se fomenta desde el centro una visión interdisciplinar y multidisciplinar del conocimiento, estableciendo el centro estrategias que propician las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una de ellas a la comprensión global de los fenómenos estudiados.		
2.2.8	Se han establecido estrategias de coordinación a nivel de equipos de ciclo, equipos docentes, áreas de competencias y departamentos didácticos que permiten homologar básicamente el tratamiento y aplicación de aspectos como criterios de presentación de trabajos del alumnado, pautas de corrección, metodología,...		
2.2.9	Se desarrollan en las aulas, de manera planificada y acorde con lo programado y la normativa vigente en relación a la adquisición de las competencias clave, actividades relacionadas con:		
	a) Buscar, consultar diferentes fuentes bibliográficas y textos de diferente naturaleza (documentos escritos, imágenes, gráficos) y soporte, aplicando especialmente estrategias de búsqueda y acceso en Internet.		
	b) Desarrollar estrategias adecuadas para seleccionar y organizar información concreta y relevante, analizarla, obtener conclusiones, hacer predicciones y comunicar su experiencia, comunicándola oralmente y por es-		



critico, utilizando especialmente las TICs.		
c) Utilizar de manera adecuada el vocabulario correspondiente a cada uno de los bloques de contenidos.		
d) Realizar experiencias sencillas y pequeñas investigaciones, conociendo y aplicando algunas características del método de trabajo científico en contextos de situaciones problemáticas a resolver adaptadas al nivel del alumnado.		
e) Valorar y describir la influencia del desarrollo tecnológico en las condiciones de vida y en el trabajo, explicando algunos de los avances de la ciencia en el hogar y la vida cotidiana, la medicina, la cultura y el ocio, el arte, la música, el cine y el deporte y las tecnologías de la información y la comunicación.		
f) Leer de forma fluida y adecuada a la edad del alumnado y comprender textos orales y escritos, según su tipología.		
g) Participar en situaciones o contextos educativos en los que debe expresarse o comunicarse e intercambiar información de forma oral y comprender mensajes orales de diferente tipo.		
h) Producir en el aula textos con diferentes intenciones comunicativas.		
i) Leer, escribir, escuchar, hablar y conversar utilizando una lengua extranjera.		
j) Plantear y resolver problemas asociados a situaciones de la vida cotidiana, utilizando diferentes estrategias y procedimientos de resolución, siendo capaz de comunicar el procedimiento seguido en la resolución y las conclusiones.		
k) Utilizar los conocimientos matemáticos (numéricos, medida, magnitudes, geometría, representación espacial) para interpretar, comprender, producir y comunicar informaciones y mensajes y resolver situaciones problemáticas presentes en diferentes contextos de la vida cotidiana.		



3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
3.1.1	El Proyecto Educativo del centro incluye la concreción de los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado, y, en su caso, los de titulación y se adecuan a la normativa vigente.		
3.1.2	La aplicación de los procedimientos y criterios de evaluación se realiza de forma homologada y coordinada por los docentes en el seno de los Departamentos Didácticos, Equipos de Ciclo o Equipos Docentes, y en todo caso se garantiza la objetividad, el valor continuo, criterial y formativo de la evaluación.		
3.1.3	Los criterios de evaluación se han diseñado como referentes del grado de adquisición de las competencias clave y del logro de los objetivos generales de las áreas/materias y de la etapa. Los estándares de aprendizaje se reflejan en los documentos de planificación como concreción de los criterios de evaluación, permitiendo definir los resultados esperados.		
3.1.4	Se ha planificado y llevado a cabo la difusión de los procedimientos y criterios de evaluación entre alumnado y familias.		
3.1.5	Se ha planificado la realización de la evaluación inicial.		
3.1.6	Los instrumentos aprobados en el nivel/ciclo/departamento para llevar a cabo la evaluación inicial incorporan actividades que permiten identificar y registrar el logro del alumnado en relación con las competencias clave.		

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
3.2.1	En las sesiones de evaluación se produce un intercambio de información relevante sobre los procesos de aprendizaje del alumnado y se adoptan decisiones orientadas a la mejora de dicho proceso. Los acuerdos adoptados tienen un seguimiento y se evalúa de manera sistemática su implantación.		
3.2.2	Se planifican y desarrollan de manera sistemática procesos de revisión y evaluación del proceso de enseñanza, incluidos dentro de los procedimientos de evaluación interna del centro, que tienen como consecuencia la elaboración de propuestas de mejora que afectan a la práctica docente en el aula.		
3.2.3	Los resultados obtenidos en las pruebas externas se utilizan para orientar los procesos de evaluación interna y el diseño de planes de mejora que se desarrollan en el centro.		
3.2.4	La evaluación inicial tiene efectos reales sobre las Programaciones Didácticas previstas y adaptaciones al grupo de alumnado y a sus necesidades educativas.		
3.2.5	Los aprendizajes del alumnado se evalúan con sistematicidad o regularidad en la anotación de valoraciones o registros de evaluación, enten-		



	diendo que el proceso de evaluación continua no puede ceñirse a unos pocos/escasos momentos puntuales a lo largo del curso.		
3.2.6	Las realizaciones del alumnado (trabajos, cuadernos, pruebas, etc.) se corrigen de forma que contribuyen a la mejora de los aprendizajes, formando parte y estando plenamente integrada dicha corrección en el proceso de aprendizaje individual y continuo de cada alumno/a.		
3.2.7	En el contexto del proceso de evaluación continua, se establecen mecanismos para detectar que el progreso de un alumno o alumna no es el adecuado, arbitrándose medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptan en cualquier momento del curso escolar, tan pronto como se detecten las dificultades y están dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave.		

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
4.1.1	Se han incluido en el Proyecto Educativo medidas de atención a la diversidad según el contexto y necesidades del alumnado acordes con la normativa vigente.		
4.1.2	En el Proyecto Educativo se han concretado y se llevan a cabo estrategias de coordinación en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.		
4.1.3	Se han planificado y aplicado mecanismos de que permiten realizar una detección temprana de dificultades, derivando el caso a responsables según el caso, proponiendo y aplicando medidas organizativas y curriculares ajustadas a norma, y comunicándolo de manera inmediata a la familia.		
4.1.4	Se ha planificado y se lleva a cabo el proceso de seguimiento individualizado y evaluación de la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas.		
4.1.5	Se desarrollan, por parte de los responsables, las acciones previstas en la normativa en los casos de absentismo del alumnado (prevención, seguimiento y control). El centro mantiene los mecanismos de coordinación externos en relación con el absentismo escolar y desarrolla acciones preventivas del abandono escolar en coordinación con otros agentes e instituciones del entorno.		
4.1.6	El centro ha previsto diferentes medidas de inclusión escolar para el alumnado absentista a su regreso al centro y para el alumnado en riesgo de abandono escolar.		
4.1.7	Se han incluido en el Proyecto Educativo y se aplican criterios para la asignación de responsables de las medidas de atención a la diversidad y para la priorización de recursos humanos y materiales y horarios del alumnado en función de sus necesidades educativas.		



4.1.8	Se han incluido en el Proyecto Educativo y se aplican estrategias y procedimientos de comunicación, información y conocimiento de la opinión de las familias sobre las medidas de atención a la diversidad adoptadas con sus hijos/as y su progreso en el aprendizaje.		
-------	--	--	--

4.2. Programación adaptada.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
4.2.1	Se ha incluido en el Proyecto Educativo y se aplica un protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo y las diferentes medidas a poner en marcha, con identificación de responsables de diagnóstico, elaboración, aplicación, coordinación y evaluación.		
4.2.2	La organización y aplicación de los programas de refuerzo, las adaptaciones curriculares, las medidas de apoyo específico y otras que se acuerden, son acordes con la norma, el contexto y necesidades educativas del alumnado.		
4.2.3	La asignación y práctica docente del profesorado responsable a los programas de apoyo en sus distintas modalidades de escolarización, su desarrollo y evaluación, se adecua a la norma y, en todo caso, se realiza de forma coordinada entre el personal de apoyo específico y los docentes que imparten áreas, materias, ámbitos o módulos.		
4.2.4	Se lleva a cabo una aplicación de los Programas de Refuerzo ajustada a lo establecido en la norma y en el propio Proyecto Educativo, al contexto y necesidades educativas del alumnado.		
4.2.5	La asignación y práctica docente del profesorado responsable a los programas de refuerzo, su desarrollo y evaluación, se adecua a la norma.		
4.2.6	Se realiza un seguimiento y evaluación de manera individualizada del alumnado con dificultades de aprendizaje, que sigue algún programa (refuerzo, recuperación de aprendizajes, plan específico) o necesidades específicas de apoyo educativo. y de ello se facilita, de manera planificada, información a las familias.		

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
4.3.1	Se ha incluido en el Proyecto Educativo el Plan de Orientación y Acción Tutorial ajustado a la norma, al contexto y necesidades educativas del alumnado.		
4.3.2	Se desarrolla el Plan de Orientación y Acción Tutorial conforme lo establecido en la norma y en el Proyecto Educativo del Centro		
4.3.3	Se han diseñado y aplicado estrategias de difusión del contenido del Plan de Orientación y Acción Tutorial entre la comunidad educativa. Además, se ha informado a las familias convenientemente de los horarios de atención en tutorías.		
4.3.4	Se han incluido en el Plan de Orientación y Acción Tutorial medidas de acogida al alumnado, estrategias de detección de dificultades y las posi-		



	bles medidas a adoptar como consecuencia		
4.3.5	En el Proyecto Educativo se ha incluido la planificación de los Programas de Tránsito entre etapas y los mecanismos de coordinación entre los centros y servicios educativos para desarrollarlos.		
4.3.6	En el Proyecto Educativo se han incluido las estrategias y procedimientos de información a las familias del proceso de aprendizaje del alumnado, y para suscribir compromisos educativos y de convivencia.		
4.3.7	Los horarios dedicados a tutorías de alumnado y familias se ajustan a la norma vigente, y la ubicación temporal de la atención a padres y madres es adecuada a la norma y compatible con su vida laboral.		

5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.

5.1. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
5.1.1	Se desarrolla y aplica el Proyecto de Dirección en el centro, que incorpora propuestas y medidas de mejora de los procesos de enseñanza, así como estrategias para su evaluación y seguimiento.		
5.1.2	El Plan de Centro se actualiza o modifica a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección o como consecuencia de los procesos de autoevaluación desarrollados en el centro.		
5.1.3	El Equipo Directivo, y cada uno de sus componentes, cumplen con las funciones y competencias marcadas en la norma al respecto.		
5.1.4	La composición, elección en su caso, ejercicio de competencias, y régimen de funcionamiento de los órganos colegiados cumple con la normativa vigente.		
5.1.5	La composición, nombramiento de responsables de los órganos de coordinación docente y el ejercicio de sus competencias cumple con lo establecido en el Proyecto Educativo y en la norma.		
5.1.6	Los órganos de coordinación docente se reúnen con la periodicidad que establece el Proyecto Educativo y la norma, siendo el contenido de sus reuniones acorde con las competencias que tienen atribuidas, adecuándose al contexto y necesidades del centro. Se adoptan a nivel de Equipo de Ciclo/Departamento o Equipos Docentes acuerdos referidos a la práctica docente y se realiza un seguimiento y evaluación de dicha aplicación.		
5.1.7	El Proyecto Educativo incluye los procedimientos de evaluación interna que se impulsan desde la dirección del centro y se llevan a cabo de manera habitual y continua, implicando a todos los sectores de la Comunidad Educativa, permitiendo identificar prácticas de referencia y aspectos susceptibles de mejora.		
5.1.8	Consecuencia de los procesos de evaluación interna, se diseña un Plan Anual de Mejora que incluye las propuestas de mejora que se van a desarrollar durante un curso académico y que ha de contemplar prioritariamente las acciones específicas que mejoren la atención al alumnado que pre-		



	presenta dificultades de aprendizaje. La valoración del Plan Anual de Mejora plasmada en la Memoria de Autoevaluación implica modificaciones en el Plan de Centro.		
5.1.9	El centro ha planificado y aplica mecanismos de valoración del grado de utilización y eficacia de las intervenciones de los distintos servicios externos en el centro, teniendo en cuenta la integración de sus actuaciones en el funcionamiento del centro, su adecuación a su contexto y necesidades y el nivel de coordinación con dichos servicios externos.		

5.2. Los documentos de planificación.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
5.2.1	El centro ha diseñado y puesto en marcha mecanismos efectivos de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, en virtud de las competencias otorgadas a cada uno por la norma, para la elaboración y revisión del Plan de Centro: el Proyecto Educativo, el Reglamento de Organización y Funcionamiento, y el Proyecto de Gestión.		
5.2.2	El contenido del Proyecto Educativo, Reglamento de Organización y Funcionamiento, y el Proyecto de Gestión es acorde con la regulación normativa y coherente con el contexto, resultados académicos y necesidades de aprendizaje del alumnado.		
5.2.3	Los documentos que componen el Plan de Centro se han contextualizado a la realidad del centro y ajustado a las necesidades educativas del alumnado. En este sentido, los proyectos editoriales, libros de texto y recursos educativos utilizados por el centro en su conjunto son útiles en tanto que se ponen al servicio de las necesidades del alumnado y contexto del centro y son coherentes con el Proyecto Educativo y las propias Programaciones Didácticas.		
5.2.4	Se han planificado y se aplican estrategias de coordinación para el desarrollo de las propuestas de mejora incluidas en el Plan Anual de Mejora, en especial en lo relacionado con los procesos de enseñanza y aprendizaje, y logros escolares del alumnado. Dichas propuestas son concretas, están relacionadas con los objetivos del centro expresados en el Plan de Centro, y contienen una planificación de responsables, tiempos, control y seguimiento e indicadores de calidad.		
5.2.5	Las Programaciones Didácticas se modifican solo como consecuencia de los procesos de autoevaluación desarrollados en el centro.		
5.2.6	Se han diseñado e incluido en el Proyecto Educativo, y se llevan a la práctica, mecanismos de coordinación entre el profesorado a nivel de órganos de coordinación docente, sobre todo en el desarrollo y aplicación de la Programación Didáctica o Propuesta Pedagógica, y a nivel de centro.		
5.2.7	Se han incluido en el Proyecto Educativo mecanismos de evaluación de la incidencia que a nivel de aula tienen los planes, programas y proyectos que se desarrollan en el centro, teniendo en cuenta el nivel de incorporación que hace el docente en su práctica diaria de las orientaciones, directrices, actividades etc. que en ellos se reflejan y los logros del alumnado.		



6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

6.1. Regulación y educación para la convivencia.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
6.1.1	El centro ha elaborado el Plan de Convivencia que incluye los apartados que se establecen en la normativa y se adecua a su contexto.		
6.1.2	Se han planificado y se han aplicado estrategias para la difusión y conocimiento por parte de la Comunidad Educativa del Plan de Convivencia.		
6.1.3	Se han establecido y se desarrollan mecanismos para evaluar la aplicación de las medidas incluidas en el Plan de Convivencia y sus resultados. Se analizan los datos de convivencia, las medidas que se adoptan y los resultados obtenidos en el seno de los órganos con competencias para ello.		
6.1.4	El Plan de Convivencia incluye medidas y actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad de la convivencia en el centro.		
6.1.5	Se han establecido normas de convivencia, generales y de aula con participación de la comunidad educativa, especialmente del alumnado en el proceso de elaboración.		
6.1.6	El profesorado adopta criterios comunes, previamente consensuados, para abordar las incidencias relacionadas con la convivencia, fundamentalmente en cuanto a las faltas a sancionar y la manera de hacerlo, atendiendo en todo caso la normativa vigente. El centro pone en marcha actuaciones de tipo preventivo para evitar que hechos sancionados se produzcan de nuevo		
6.1.7	Las incidencias y correcciones impuestas se registran de manera sistemática en el Sistema de Información Séneca.		
6.1.8	El centro activa los protocolos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y agresión hacia el profesorado o el personal no docente, establecidos en la norma cuando los hechos acaecidos así lo requieren.		
6.1.9	El centro ha articulado los mecanismos de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as. Se ofrece a las familias la posibilidad de firmar Compromisos educativos y de convivencia. Se realiza un seguimiento de los compromisos firmados, su contenido y resultados obtenidos.		

6.2. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.

	ASPECTO A OBSERVAR	SI	NO
6.2.1	El Proyecto Educativo del centro incluye elementos de la cultura andaluza y educación en valores que se han integrado en el currículo, adecuados al contexto del alumnado y a la normativa vigente.		
6.2.2	Se llevan a cabo en las aulas actividades y programas específicos relacionados con la cultura andaluza y la educación en valores, coherentes con lo planificado en el Proyecto Educativo y lo establecido en la normativa vigente.		
6.2.3	Se ha considerado la perspectiva de género para la elaboración y desarro-		



	Ilo del Proyecto Educativo.		
6.2.4	El centro ha nombrado coordinador o coordinadora responsable en materia de coeducación, con el horario de dedicación y ejercicio de sus funciones establecidas en la norma. Además, se ha nombrado una persona experta en materia de género en el Consejo Escolar. Se desarrollan actividades específicas relacionadas con la perspectiva de género y la coeducación.		

15.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

❖ CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

- A. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.
- B. El/la maestro/a que haya tenido asignado el primer curso de un ciclo, permanecerá como tutor/a de ese grupo hasta que finalice el ciclo.
- C. Se procurará que los cursos del primer ciclo sean asignados a maestros/as definitivos/as en el centro y con experiencia en dicho ciclo.
- D. Se intentará que los/las maestros/as del primer y segundo ciclo impartan clases en estos cursos el mayor número posible de horas.
- E. Se procurará que los/as maestros/as especialistas impartan clases en el tercer ciclo.
- F. Se asignará las tutorías del tercer ciclo a maestros/as que posean conocimientos informáticos que posibiliten el manejo de las TIC con el alumnado.
- G. Para la asignación a un determinado ciclo se tendrá en cuenta la capacitación y formación del profesorado (titulaciones, cursos realizados, idiomas, habilidades plásticas, etc.).



- H. Se procurará que el horario de clases del equipo directivo se complete con coberturas de apoyo.
- I. En el caso de que algún miembro del equipo directivo imparta clases en el primer ciclo de Educación Primaria o en Educación Infantil, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas, en la medida de lo posible, por un solo maestro/as y con un horario regular y completo por sesiones.
- Se tendrá en cuenta que el horario del Equipo Directivo contemple horas comunes necesarias para posibilitar la coordinación de los miembros que lo forman y a asistencia a reuniones
 - En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría sería ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado/a y el/la maestros/as especialista.
- J. Un tutor o tutora podrá seguir con un grupo de alumnos/as más allá del ciclo siempre que la opción sea viable pedagógicamente, pueda proporcionar estabilidad a un grupo de alumnos/as o por otras causas que el equipo directivo crea oportunas..
- K. Se procurará, en la medida de lo posible, que ningún grupo cambie de tutor/a en un mismo ciclo.

❖ CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

Debido a que nuestro Centro es un centro de una sola línea, no será necesario establecer los criterios para el agrupamiento y distribución del alumnado.



En el hipotético caso de que se produjera desdoble, se tendría en cuenta los siguientes criterios:

- Reparto proporcional del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo o dificultades de aprendizaje.
- Reparto proporcional del alumnado que presenta problemas de conducta.
- Reparto proporcional entre niños y niñas para favorecer la coeducación.
- Reparto proporcional entre el alumnado de procedencia extranjera de nueva incorporación.

16- LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

La programación didáctica forma parte de la actividad profesional docente, que está ligada a la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje. Consiste, en esencia, en un proyecto que estima las necesidades y características del alumnado, que analiza los objetivos que se pretenden alcanzar y que, en consecuencia, explicita las decisiones que se toman en un grupo docente para conseguir desarrollar las máximas expectativas de éxito por parte del alumnado. De lo ajustadas y realistas que sean esas reflexiones previas dependerá, en cierta medida, la calidad de la programación y, finalmente, el resultado del proyecto que se pretende realizar. La programación se sitúa en el escalón más cercano a la acción educativa, al trabajo en el aula, y su finalidad se relaciona directamente con la gestión práctica del proceso de enseñanza y aprendizaje y con su resultado. Es el documento en el que se explicitan las intenciones educativas concretas. Afecta directamente a la labor profesional de las y los docentes, ya que una de las funciones del profesorado es la programación y enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados (artículo 91 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), evitando la improvisación y el activismo sin intención educativa. Así mismo, proporciona un marco coherente al equipo docente del centro. La programación tiene que ver también con el alumnado, puesto que determina los aprendizajes imprescindibles y esperables al final del ciclo o curso escolar. En última instancia implica a la comunidad educativa de cada centro esco-



lar, por significar la concreción contextualizada de las decisiones tomadas previamente en el Proyecto Educativo y, más específicamente, en el Proyecto Curricular de Centro. Acompaña, por tanto, a la acción educativa a lo largo del curso. Además, la realización de la programación didáctica responde a un requerimiento normativo, el de garantizar el derecho a una evaluación objetiva. Éste no puede garantizarse si previamente no se ha asegurado la publicidad de los contenidos, objetivos y criterios de evaluación, para que puedan ser conocidos por parte del alumnado y de sus padres, madres o representantes legales cuando sean menores de edad. La elaboración de una programación, por lo tanto, se sitúa en el ámbito de la toma de decisiones del equipo docente, y sirve como elemento que permite aumentar la conciencia de cada profesor y profesora sobre su práctica educativa, para lo que ha de responder a las características de adecuación, concreción, flexibilidad y viabilidad. Cada centro, dentro del ámbito del desarrollo de su autonomía, puede determinar el modelo de programación didáctica (por áreas o materias, por ámbitos, por proyectos globales o interdisciplinares...), si orientaciones para la elaboración de las programaciones didácticas bien, las decisiones tomadas en los documentos de planificación de centro resultarán vinculantes para todo el profesorado.

En infantil, las disposiciones generales el Decreto, entre otros aspectos, determina las características, los principios pedagógicos, los objetivos y los ámbitos de desarrollo y experiencia de este primer ciclo. Asimismo, establece las características de los centros (los requisitos de espacios e instalaciones, su clasificación y denominación); el procedimiento para la creación y autorización de los centros, su organización y funcionamiento (las ratios, la titulación requerida para el personal responsable de la atención educativa de los niños y de las niñas, etc.). En el anexo se especifican los contenidos educativos que quedan estructurados en ámbitos de desarrollo y experiencia con la finalidad de facilitar la planificación de la actividad educativa.

Entre las características generales del currículo se destacan las siguientes apreciaciones: No se trata de preparar a los niños y a las niñas para las etapas posteriores ni orientar el currículo hacia la escolaridad obligatoria. La Educación Infantil tiene una entidad propia que responde a las características psicoevolutivas y necesidades del alumnado de estas edades tempranas. Se trata de desarrollar las capacidades que se contemplan en los objetivos de etapa y en los de las áreas, potenciándolas y afianzándolas a través de la acción educativa. Asimismo, se trata de dotar al alumnado de las competencias,



destrezas, habilidades y actitudes que faciliten su inserción en los diferentes contextos en los que se desenvuelve.

– La estructuración de los contenidos curriculares en tres áreas tiene por finalidad ayudar al profesorado a sistematizar y planificar la actividad educativa, sin que ello signifique que haya que dedicar un tiempo específico para cada una ellas.

– Los contenidos curriculares están referidos, en su mayoría, a procedimientos y actitudes, aunque no se presentan clasificados en dichas categorías.

Los ámbitos son:

Conocimiento de sí mismo y autonomía personal

Lenguaje, comunicación y representación.

Conocimiento del entorno.

GUIÓN CONSENSUADO PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DE PRIMARIA DE TODAS LAS ÁREAS:



PROGRAMACIÓN DE AULA DE ____º DE PRIMARIA

GUIÓN

1. JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGISLATIVO.
2. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ____º DE PRIMARIA.
3. OBJETIVOS DE LA ETAPA.
4. COMPETENCIAS CLAVE.
5. PERFIL DE ÁREA. BLOQUES DE CONTENIDOS PARA ____º CURSO.
6. PLC
7. METODOLOGÍA
 - a) Aspectos generales.
 - b) Metodología de trabajo cooperativo.
 - c) Distribución del Espacio.
 - d) Organización del tiempo.
 - e) Agrupamientos. Equipos cooperativos.
 - f) Materiales y Recursos.
8. EVALUACIÓN.
9. ACTIVIDADES.
 - a) TICS
 - b) PLC + PLAN LECTOR.
10. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
11. CONVIVENCIA Y VALORES.
12. ACCIÓN TUTORIAL Y COLABORACIÓN CON LA FAMILIA.
13. SECUENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS.



17.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO

Como consecuencia de las numerosas iniciativas desarrolladas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los centros educativos, orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo la innovación pedagógica y el aumento de los servicios complementarios que se prestan a la comunidad educativa, se están desarrollando en los últimos años numerosos planes y programas educativos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, tienen la consideración de planes y programas (proyectos) estratégicos los siguientes aprobados para este centro:

- 1. Plan Escuela TIC 2.0.**
- 2. Plan de apertura de centros docentes**, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.
- 3. Bilingüismo.**
- 4. Plan de Igualdad en Educación.**
- 5. Plan Lector.**

17.1. ESCUELA TIC 2.0

Los objetivos que nos proponemos son los siguientes:

1. Profundizar en la calidad del sistema educativo y en la igualdad de oportunidades.
2. Conseguir que las Tecnologías de la Información y Comunicación se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el aula.
3. Mejorar las prácticas docentes para alcanzar mayor desarrollo de las competencias básicas del alumnado.

El tercer Ciclo de Primaria supone el momento oportuno para que los alumnos, que van ganando en responsabilidad, empiecen a trabajar con herramientas digitales e ir progresando en la competencia digital que comenzara ya a trabajarse desde el principio de



su escolarización. Ha sido en este curso cuando hemos tenido la posibilidad de empezar a trabajar en este sentido .

Desde el curso pasado consideramos necesario que el profesorado que acceda a las tutorías del debe contar con una preparación adecuada ya que los componentes del aula digital se van a convertir en una herramienta esencial a la hora de trabajar con nuestro alumnado; desde el curso pasado los maestros/as han venido realizado la formación necesaria y en parte estamos preparados para enfrentarnos a estos retos, pero hay que tener en cuenta que se está empezando un trabajo en el que poco a poco se irán añadiendo nuevas estrategias que día a día iremos practicando y enseñando con nuestro alumnado.

Entre las actividades que se irán realizando en el aula digital durante con los alumnos de 5º y 6º se irán trabajando los siguientes aspectos:

- ✓ Manejo básico del sistema operativo "Guadalinex Edu" y recorrido por las opciones que este nos ofrece y por los contenidos que se integran en el mismo.
- ✓ Manejo del paquete de aplicaciones Open Office y más concretamente de las siguientes: Writer para la elaboración de textos escritos y tablas e Impress para la creación de presentaciones.
- ✓ Manejo de programas como GIMP para creación de dibujos y edición de fotografía.
- ✓ Consulta a través de la web de informaciones necesarias tanto en el aula como en la tarea diaria.
- ✓ Uso del blog como herramienta educativa en el área de Educación para la Ciudadanía.
- ✓ Realización de actividades con Jclic.
- ✓ Uso y aprovechamiento de la PDI como herramienta más allá de la pantalla de proyección.

En el futuro, y a partir de la formación que el profesorado seguirá recibiendo, se desarrollarán actividades del siguiente tipo:

- Elaboración de esquemas y mapas conceptuales con CMap tool.
- Introducción de las redes sociales y de la prensa en el Aula.

Los encargados de la realización de estas actividades serán los tutores/as y los/as especialistas que impartan clase en el Tercer Ciclo, así como el coordinador o coordinadora del Plan en el centro; los alumnos llevarán consigo su ultraportátil al menos una vez a la semana, siempre que alguno de los maestros/as pertenecientes al Equipo docente



así lo indiquen, y las actividades que se lleven a cabo, así como los recursos que se utilizan, deberán reflejarse en la programación de aula.

La evaluación de las actividades correrá a cargo por parte de los maestros/as a cargo de las mismas, quienes darán conocimiento del desarrollo de las mismas a la persona encargada de la coordinación al menos una vez por trimestre, y se basará en la observación del trabajo realizado y el registro de datos obtenidos de la misma.

El horario de coordinación del Plan Escuela TIC 2.0, de acuerdo con lo que expone la orden de 3 de Septiembre de 2010 por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos, parte de dos horas semanales en un centro como el nuestro, de entre siete y diecisiete unidades, y es susceptible de aumento en caso necesario tal y como se refleja en el artículo 7; en el momento de la elaboración del presente documento, el horario de dedicación queda establecido en dos horas.

17.2. PLAN DE APERTURA

Este Plan tiene como objetivos: fomentar la participación de la comunidad en la educación,

potenciar la formación integral del alumnado y contribuir a la conciliación de la vida social y familiar, mediante la prestación de servicios y la ordenación, regulación y realización de actividades para conseguir una mejor atención al alumnado y fortalecer el proceso formativo

de los niños/as que están en edad escolar. Son las siguientes:

- Aula Matinal: su actividad se desarrollará desde las 7:30h. a las 9:00h, de lunes a viernes.
- Comedor escolar: tendrá lugar de lunes a viernes, en horario de 14:00h. a 16:00h.
- Actividades extraescolares: su actividad se desarrollará de lunes a jueves, de 16:00h. a 18:00h.

Tras la evaluación de las actividades extraescolares del curso anterior y las demandas de las

familias se programan distintas actividades extraescolares, fundamentalmente relacionada con el idioma y actividades artísticas



17.3.BILINGÜISMO

La modalidad lingüística que se ofrece en nuestro centro es una inmersión lingüística parcial (afecta a parte del currículo). Se fomenta la diversidad lingüística a través de "baño de lengua" basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral (tanto en la primera como en la segunda lengua). La presencia simultánea de dos lenguas no conlleva la repetición en una lengua de lo que se ha dicho en la otra, sino la articulación del mismo concepto de dos maneras diferentes.

Una de las principales consecuencias de este enfoque es la integración curricular al hacerse más flexible la división entre distintas áreas de estudio y aunarse objetivos, contenidos, materiales, métodos de enseñanza e instrumentos de evaluación.

Tres son los objetivos generales más importantes que se pretenden alcanzar con la implantación de la enseñanza bilingüe en nuestro centro:

- Aumentar el nivel de competencia lingüística del alumnado.
- Fomentar el contacto con otras culturas y realidades favoreciendo a la vez que su enriquecimiento personal, el respeto y tolerancia hacia otras lenguas y sus hablantes.
- Aumentar la capacidad de aprendizaje del alumno mediante el estudio de ciertas áreas del conocimiento en una segunda lengua.

El currículo integrado se vertebrará en torno a las áreas de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. La programación y elaboración de dicho currículo estará directamente relacionado con la temática trimestral de dichas áreas. La Educación Artística (Música) también se impartirá parcialmente en L2.

La coordinación con la profesora de lengua extranjera se hace indispensable ya que dicha profesora habrá de apoyar el desarrollo del CLIL en clase de L2.

El número total de sesiones semanales impartidas en L2 será el siguiente:

1º y 2º \Rightarrow 3 sesiones de Ciencias Naturales, 2 sesiones de Ciencias Sociales, 1 sesión de Música, 3 sesiones de Lengua Inglesa \rightarrow 9 sesiones.

3º y 4º \Rightarrow 3 sesiones de Ciencias Naturales, 2 sesiones de Ciencias Sociales, 1 sesión de Música, 4 sesiones de Lengua Inglesa \rightarrow 10 sesiones.

5º y 6º \Rightarrow 3 sesiones de Ciencias Naturales, 2 sesiones de Ciencias Sociales, 1 sesión de Música, 4 sesiones de Lengua Inglesa \rightarrow 10 sesiones.



Las Ciencias Naturales y las Ciencias Sociales son consideradas como bilingües en su totalidad, si bien la profesora hará uso de la lengua materna cuando lo considere necesario para la comprensión de dichas materias, teniendo en cuenta que al menos el 50 por ciento del área ha de ser impartida en L2.

17.4. PLAN DE IGUALDAD EN EDUCACIÓN.

La igualdad entre hombres y mujeres se presenta como un principio básico y un derecho fundamental dentro del marco legal de la Comunidad Europea, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza.

La Educación Infantil y Primaria son las etapas óptimas para la educación en los valores para la igualdad y respeto entre hombres y mujeres, ya que la mayor parte de los periodos sensitivos para el aprendizaje y la adquisición de la conducta transcurren antes de los 12 años.

Los maestros y maestras, como formadores de la futura sociedad, debemos tener en cuenta que el principio básico para desarrollar una convivencia de calidad es la igualdad entre el alumnado, siendo ésta una demanda social a la que desde la escuela debemos dar respuesta

EDUCAR significa promover el desarrollo integral de las personas, por lo que resulta necesario favorecer ese valor entre el alumnado para superar limitaciones impuestas por el género y hacerlo a través de un trabajo de toda la comunidad educativa

Desde la familia y en la escuela se proporcionan modelos de conducta y se imponen comportamientos que los medios de comunicación y el grupo de iguales refuerzan

Los padres y las madres son los primeros responsables de la socialización primaria de los hijos y de las hijas. La familia es el ámbito propio del desarrollo y cultivo de la personalidad, del uso responsable de la libertad, de la educación en y para la igualdad, así como la formación en el respeto entre hombres y mujeres. "Sin esta socialización primaria es muy difícil que alguien se convierta en una persona respetuosa, abierta al aprendizaje y pertrecha de valores" (Guía de las Buenas Prácticas para favorecer la Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación)



Sin embargo, la sociedad andaluza “pide nuestra colaboración desde los centros educativos para desarrollar valores sociales para la prevención de la violencia social ejercida sobre las mujeres, para potenciar la igualdad entre niños y niñas y colaborar para un reparto equitativo de los recursos vitales entre hombres y mujeres”. (Guía de las Buenas Prácticas para favorecer la Igualdad entre Hombre y Mujeres en Educación).

Los centros educativos constituyen un espacio privilegiado para formar desde la infancia en la convivencia pacífica y para fomentar la reflexión crítica sobre las desigualdades

El plan de igualdad entre hombre y mujeres pretende educar en la igualdad, ayudar al alumnado a crecer como personas, a desarrollar unos valores básicos y obtener un equilibrio en su desarrollo personal y adquisición de las competencias básicas y esto le facilite la integración en la sociedad.

La educación para la igualdad sólo es posible cuando se asienta en una metodología abierta, creativa y flexible que dé cabida a una educación emocional que nos permita proyectar una verdadera escuela de iguales. Una educación para la igualdad debe estar centrada en el fomento del trabajo en grupo, el diálogo, las relaciones afectivas, la resolución de conflictos, el respeto y la cooperación, incidiendo en la toma de conciencia de que todos y todas tenemos derechos a las mismas oportunidades.

Desde el centro asumimos que educar es formar al alumnado a adquirir todas las competencias que le sean necesarias en una sociedad de cambios y que coeducar:

- Consiste en el desarrollo de todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación.
- No significa conseguir la igualdad sexual, porque cada niño o niña tiene derecho a ser diferente.
- Tiene como objetivo hacer personas dialogantes e implica respeto hacia todo lo que nos rodea: personas, medio ambiente, animales. La coeducación es una gran garantía para la prevención de la violencia.
- Significa educar para la democracia.



A. ¿POR QUÉ EDUCAR PARA LA IGUALDAD?

La escuela no es un espacio neutral. En ella se transmiten valores, modelos, estereotipos y todavía se reproducen y perpetúan desigualdades.

Coeducar significa "educar a las personas al margen de los roles y estereotipos que nos impone la sociedad, de manera que tengan las mismas oportunidades y no se les inculquen diferencias culturales (juguetes, colores, formas de comportarse, etc.) por ser varón o por ser mujer. No solo es educar en las mismas aulas a las chicas y a los chicos, sino propiciar un cambio en la cultura del centro". Esto supone tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El cuidado de las relaciones cotidianas en el centro educativo, promoviendo una educación afectiva que favorezca relaciones en igualdad y rechace la violencia, los prejuicios y los comportamientos sexistas y promueva la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ El desarrollo del sentido crítico del alumnado, para que chicas y chicos se cuestionen los roles impuestos y se propongan una vida más rica, más diversa.
- ✓ La formación del profesorado y la implicación de las familias, para reflexionar sobre nuestras propias prácticas y actitudes; para aprender a identificar el sexismo en la vida cotidiana; para sumar esfuerzos.
- ✓ La revisión de los materiales que utilizamos en el aula para no reproducir y perpetuar estereotipos y mostrar otros modelos masculinos y femeninos.
- ✓ El uso de un lenguaje no sexista, para visibilizar la presencia de las niñas y las mujeres; porque lo que no se nombra no existe.

B. FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA

La reforma educativa en general y en concreto la coeducación supone un cambio profundo del sistema educativo, por cuanto afecta tanto a la reordenación de su estructura como a la reforma de los diferentes elementos curriculares, contando con una mejor organización, mejores instrumentos y recursos y con una concepción más participativa adaptada al medio (D. 97/2015 de Educación Primaria)



La defensa de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres parte del principio de que las mujeres, como ciudadanas, deben ser tan libres como los hombres a la hora de decidir y ejercer papeles sociales y políticos.

Esta perspectiva, que se ha denominado derecho a la igualdad, se fundamenta en la firme convicción de que no es posible la libertad sin igualdad y ésta requiere la eliminación de las barreras de la discriminación y del prejuicio. Hay que hacer posible que la igualdad pueda alcanzarse a través de reformas en las estructuras democráticas que garanticen la educación en las mismas condiciones de oportunidad, de trato y de logro a ambos sexos y, en consecuencia, la libertad de elección

La línea fundamental que debe inspirar el Plan de Igualdad es la de preparar a los alumnos/as para participar activamente en la vida social y cultural. Desde la escuela se educará en la igualdad, paz, cooperación y solidaridad.

Desde el marco legislativo destacamos:

- ✓ La Constitución española en su artículo 14 recoge la igualdad de todos y todas ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ✓ El estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.2 establece que la comunidad autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de las mujeres a la vida social, superando cualquier tipo de discriminación laboral, cultural, económica y política.
- ✓ El 2 de Noviembre de 2005 se aprobó el Acuerdo de Gobierno por el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Andalucía.
- ✓ En la L.O.E. se establece el principio de no discriminación por razón de sexo con el fin de que las desigualdades basadas en el sexo/género que se producen en la sociedad, no sean transmitidas

C. OBJETIVOS GENERALES

Teniendo en cuenta lo expuesto, y con el fin de crear en la comunidad educativa las condiciones que permitan seguir avanzando en una sociedad



más igualitaria desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, propondremos los siguientes objetivos generales:

- ✓ Educar en la igualdad desde la escuela.
- ✓ Prevenir la violencia de género, favoreciendo relaciones de equidad
- ✓ Favorecer la resolución pacífica de conflictos y aceptar a todos/as los compañeros/as.
- ✓ Fomentar la autonomía del alumnado, tanto en casa como en el entorno escolar, de modo que sean capaces de realizar tareas cotidianas, evitando desigualdades.
- ✓ Potenciar la colaboración familia-escuela en la educación para la igualdad de niños y niñas.
- ✓ Desarrollar las capacidades cognitivas, emocionales y éticas, sin sesgos de género.
- ✓ Identificar situaciones de violencia , entendida no sólo como agresión física, sino también como agresión verbal ; insultos, burlas...orientados a conseguir personas libres, solidarias, democráticas, responsables, autocríticas, tolerantes y comprometidas socialmente
- ✓ Conocer los derechos de los niños y niñas
- ✓ Adquirir destrezas que potencien la igualdad entre niños y niñas.
- ✓ Garantizar la adquisición de conocimientos y habilidades necesarios para responder a las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.
- ✓ Desmitificar las tareas femeninas y masculinas
- ✓ Realizar un diagnóstico educativo del centro para mejorar algunas parcelas de la realidad.
- ✓ Sensibilizar a las familias sobre la importancia de la igualdad entre niños y niñas.
- ✓ Sensibilizar al profesorado, a las madres y padres y al alumnado sobre los valores de igualdad entre las personas.



- ✓ Desarrollar competencias para identificar tópicos sexistas y potenciar habilidades para rechazarlos y evitarlos.
- ✓ Adquirir habilidades para aprender a actuar ante los conflictos.
- ✓ Aprender a comunicarse abiertamente, a comprenderse mejor, a compartir los sentimientos...
- ✓ Mejorar la calidad de la educación en Andalucía.

A NIVEL DE CENTRO	A NIVEL DE AULA
Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del centro, de tal modo que se ofrezca modelos de actuación diversos, y no estereotipados.	Ofrecer modelos de actuación coeducativos en la realización de actividades y responsabilidades escolares de hombres y mujeres.
Promover la formación en coeducación, prevención de violencia de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Conocer y poner en práctica una metodología que propicie la igualdad y no discriminación. -Potenciar la integración de la perspectiva de género en las actividades deportivas y juegos que se lleven a cabo en el centro
Prevenir y actuar contra la violencia de género y desigualdad desde el centro escolar	Enseñar a los alumnos y alumnas a identificar situaciones de violencia física y verbal y a resolver pacíficamente los conflictos
Promover que los libros de textos y los materiales educativos que tenemos en las aulas y la biblioteca del centro defiendan criterios de igualdad y no discriminación, incorporando la visión y las aportaciones de las mujeres en todos los contenidos escolares y académicos.	Elegir el material educativo y los libros de textos para el aula teniendo en cuenta la igualdad de género y no discriminación.
Eliminar el uso del lenguaje sexista en las dependencias y todos los recursos escritos oficiales del Centro.	Utilizar cuentos coeducativos cambiando los roles de los personajes
Poner a disposición del profesorado, familias y comunidad educativa diferentes recursos para trabajar la coeducación.	Enseñar que no hay juegos de niños y de niñas, que todos y todas podemos jugar a lo que nos guste
Implementar la coeducación en los proyectos educativos del centro y promover la inclusión de contenidos y actividades específicas,	



adaptados a cada ciclo, sobre el significado y alcance de la igualdad entre hombres y mujeres.	
Concienciar al profesorado, familias y comunidad educativa de la importancia de educar en la igualdad.	
Potenciar la participación y colaboración de las familias, AMPA y la comunidad educativa en la defensa de la igualdad.	

OBJETIVOS A NIVEL DE ALUMNADO

Favorecer el desarrollo de la autoestima del alumnado a través de actividades que promuevan la empatía, la expresión de las emociones, la aceptación de las diferencias y las técnicas de resolución de conflictos.
Conocer el consumo responsable, reflexionando sobre los mensajes sexistas procedentes de los medios de comunicación
Revalorizar el trabajo y los saberes que han realizado tradicionalmente las mujeres y que son básicos para el mantenimiento de la sociedad.
Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.
Fomentar el uso de juegos y juguetes no sexistas.
Jugar a juegos tradicionalmente típicos de niños y niñas

D. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La intervención global en el marco educativo vendrá marcada por los tres principios de actuación tenidos en cuenta:

- a) **Visibilidad**: Hacer visibles las diferencias que puedan producirse entre chicos y chicas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas puedan producir. Visibilizar a las mujeres a través de: su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática y de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.



b) **Transversalidad**: Supone la inclusión de la perspectiva de género en al elaboración, desarrollo, seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente a la comunidad educativa.

c) **Inclusión**: Las medidas y actuaciones educativas se dirigen a toda la comunidad (hombres y mujeres, niños y niñas) para conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención, tanto sobre unos como sobre otras, para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.

En efecto, los cambios políticos y sociales de las últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la construcción de nuevos modelos de feminidad, sin que estos se hayan acompañado de cambios en el modelo de masculinidad, con graves consecuencias en algunos casos

Se considera, por tanto, que el ofrecer igualdad en la educación a los dos sexos es condición necesaria para que las potencialidades individuales de hombres y mujeres puedan estimularse y desarrollarse.

E. COMPETENCIAS CLAVE: MEDIDAS A LLEVAR A CABO.

El R.D. 126/2014, de 28 de febrero, por el que se regula la educación primaria a nivel estatal (L.O.M.C.E) nos habla de la necesidad de desarrollar en nuestro alumnado **competencias clave**, que son un elemento imprescindible dentro de cualquier actividad educativa. Como aquí estamos planteando el desarrollo de un plan para educar en igualdad, no podemos olvidar en qué aspectos contribuiríamos a alcanzar dichas competencias. Consideramos esencial relacionar las actividades que vamos a realizar en el presente proyecto con las competencias que vamos a trabajar.

- **Competencia de comunicación lingüística.**

Se trabajará este apartado a través del uso adecuado del lenguaje, evitando discriminación por razón de sexo.



Además deberían desarrollarse actividades en las que los alumnos y alumnas utilicen el lenguaje para expresar sus propios sentimientos así como actitudes de rechazo ante los diferentes tipos de discriminación.

- **Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico-natural.**

Trabajaremos en clase para favorecer el conocimiento del propio cuerpo, procurando conocer las diferencias entre chicos y chicas; diferencias que son necesarias conocer para poder eliminar estereotipos.

- **Tratamiento de la información y competencia digital.**

Debemos enseñar a nuestros alumnos y alumnas a analizar los mensajes que nos proporcionan los medios de comunicación con respecto a los roles aplicados al hombre y a la mujer, favoreciendo el juicio crítico ante ellos.

- **Competencia social y ciudadana.**

Con el presente plan incluido en la programación del centro, procuramos fomentar valores y actitudes necesarios para que nuestros alumnos y nuestras alumnas puedan vivir en sociedad, eliminando todo tipo de violencia y de discriminación en el entorno más próximo. Pretendemos que adquieran el valor de la igualdad, pero no que lo entiendan como un hecho aislado que trabajaron un día en la escuela, sino como una actitud deseable y necesaria por y para la sociedad. Esto se conseguirá a través de la realización de actividades lúdicas y cercanas a ellos.

- **Aprender a aprender.**

Contribuiremos al desarrollo de esta competencia ya que incluimos en este plan actividades en las que los niños y niñas tendrán que recopilar información para poder trabajar en clase. Ellos analizarán individualmente las distintas situaciones y después se expondrán en clase, para ser analizadas de forma grupal.

Potenciaremos el trabajo cooperativo para realizar murales y puestas en común en clase, pero no podemos olvidar el desarrollo individual del alumnado.

- **Iniciativa y autonomía personal.**



Algunas de nuestras actividades en el presente plan están orientadas a que nuestros alumnos sean autónomos tanto en casa como en la escuela. Esto formará las bases para que ellos y ellas sean autónomos en el día a día.

F. CONTENIDOS

Los contenidos que proponemos están en consonancia con los objetivos establecidos

- ✓ Igualdad en las responsabilidades familiares.
- ✓ Corresponsabilidad en las tareas de la casa.
- ✓ Autonomía personal.
- ✓ Juegos no sexistas
- ✓ Igualdad en las expectativas profesionales.
- ✓ Responsabilidad personal y distribución de tareas domésticas.
- ✓ Juegos coeducativos.
- ✓ Actitudes que facilitan la convivencia familiar.
- ✓ Aprender a pedir perdón y a perdonar.
- ✓ Aprender a ser agradecidos.
- ✓ El cuidado personal y el cuidado de los demás miembros de la familia.
- ✓ Identificación de situaciones violentas y adquisición de habilidades para resolverlas de forma pacífica



G. METODOLOGIA

Lo que interiorizan chicos y chicas de aquello que se considera masculino o femenino, y que es considerado como propio de su naturaleza, incide de manera destacada en la forma diferenciada de resolver los conflictos y en la actitud y tolerancia hacia la violencia. Así, los comportamientos violentos son asumidos por los chicos y reforzados por las personas adultas, como parte de su masculinidad. Esto se manifiesta, también, dentro del ámbito escolar, y muestra de ello es la tasa diferencial de conductas disruptivas por sexo que se da en los centros educativos

La **coeducación** se conforma como un modo de trabajar el currículo, no es una asignatura aislada o añadida, sino un elemento esencial que debe estar presente en todo momento presente, no sólo en el currículo propiamente dicho, sino también en nuestro lenguaje, en nuestro comportamiento, en la distribución de roles en los juegos ... Por ello desde nuestro centro, no limitamos la igualdad a trabajar únicamente efemérides sino que la igualdad está inmersa en nuestra labor diaria.

1. **Sensibilizar.** Darnos cuenta de que todavía queda mucho por hacer para que nuestras escuelas sean coeducativas; reflexionar sobre las prácticas que llevamos a cabo en el aula y el centro educativo; hacer un poco más visible el currículo oculto; conocer qué es tener perspectiva de género.
2. **Dar ideas:** Proporcionar actividades, recursos, pequeñas reflexiones y referencias bibliográficas que faciliten la integración de la perspectiva de género en la práctica educativa.
3. **Integrar.** A partir de estas propuestas, crear materiales propios e integrarlos en la programación de todos los ciclos

En las etapas de Educación Infantil y Primaria debe priorizarse la enseñanza del buen uso del juego y los juguetes, el establecimiento de relaciones basadas en el respeto y la igualdad. También se usarán cuentos, actividades de reflexión, vídeos, cartas, actividades significativas como gymkanas, etc.

También se deben priorizar las relaciones entre el profesorado, orientando e informando sobre ello y generalizar el lenguaje no sexista. Así como informar y orientar a las familias del alumnado y dando todo a conocer a la comunidad educativa.



H. AGENTES

El Plan de Igualdad entre hombres y mujeres va dirigido a toda la comunidad educativa.

- 1º. Al alumnado, con el que se realizan actividades globalizadas para su educación y concienciación. Estas actividades se llevarán a cabo a lo largo de todo el curso
- 2º. Profesorado, que forma parte a través de dos papeles fundamentales: como objetos del plan de igualdad y como sujetos que lo ponen en práctica. Participan en la elaboración del plan de igualdad, la propuesta de actividades y su puesta en práctica, así como también son sujetos a los que va dirigido para su formación y concienciación.
- 3º. Familias. Nos aportará información fundamental para ver los roles que se dan en casa. Es importante formarles e informarles desde la escuela y conseguir que colaboren en la puesta en práctica del plan.
- 4º. Comunidad educativa. El buen desarrollo del presente Plan de Igualdad está sujeto a la colaboración e implicación de toda la comunidad educativa.
- 5º. Asociaciones, centro de profesorado, ayuntamiento y otros organismos. Que ayudan y orientan en la realización del plan y su puesta en práctica.

I. CÓMO TRABAJAR LA IGUALDAD A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CURRÍCULO. ORIENTACIONES Y PROPUESTAS

Este proyecto pretende ser una herramienta más para ese largo y apasionante camino que es educar para la igualdad.

En este proyecto se aportarán ideas para trabajar la igualdad desde diferentes áreas del currículo, pero nuestra intención no es que se considere el proyecto un documento cerrado al que hay que ceñirse, es sobre todo inspirar, motivar, facilitar recursos al profesorado, estando abiertos a cuantas aportaciones se hagan desde la comunidad educativa.

Área de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales

En el currículo de Primaria, en las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, la perspectiva coeducadora está muy presente. En su introducción aparece la intención de



contribuir a “la adquisición de actitudes y valores para un desarrollo personal equilibrado y solidario desde una perspectiva coeducadora”, así como al desarrollo de actitudes “en torno a la identidad personal, la salud, el medio ambiente, la socialización y la convivencia con criterios democráticos que incluyan la igualdad entre varones y mujeres”. Algunos de los contenidos a trabajar serán:

La familia. Relaciones entre sus miembros. Reparto equilibrado de las tareas domésticas y adquisición de responsabilidades.” Han de entender que todos somos iguales y estamos capacitados para realizar cualquier tarea del hogar, y que en casa también se trabaja aunque no sea un trabajo remunerado.

Las profesiones. “Valoración de todas las actividades profesionales, remuneradas o no, y su contribución social con independencia de su rango económico, de la formación que conlleven o de su prestigio social, evitando estereotipos sexistas.” La división sexual del trabajo, históricamente, relegó a las mujeres al ámbito doméstico, mientras los hombres ocupaban el espacio público. En la actualidad, aunque queda mucho camino por recorrer hasta llegar a la igualdad en el acceso al empleo, en las condiciones laborales, etc., las mujeres están más presentes en el ámbito público. Hoy día cualquier persona, hombre o mujer, puede ejercer cualquier profesión, aunque existen aún profesiones masculinizadas o feminizadas

Podemos avanzar teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Cuidar el lenguaje cuando hablamos de profesiones, cuándo utilizamos el masculino y cuándo el femenino.
- Revisar a su vez las imágenes y textos de los materiales didácticos.
- Tener clara una conceptualización del trabajo que incluya el remunerado y el no remunerado (que no es solo el trabajo de cuidados, también muchos trabajos agrícolas, el voluntariado, etc.), destacando la función social.
- Preguntarnos por nuestras propias expectativas hacia el alumnado, pues muchas veces nos dejamos llevar también por los estereotipos (tales como: los niños son mejores en matemáticas, las niñas en lengua; hay itinerarios de formación profesional y/o carreras universitarias más apropiadas para unos y para otras, etc.



La vida en sociedad. "Respeto por las personas, culturas y formas de vida diferentes. Rechazo de estereotipos y de cualquier tipo de discriminación y desarrollo de la empatía con los demás.

La historia. "Reconocimiento de personajes masculinos y femeninos de relevancia histórica relacionados con el patrimonio histórico, cultural o artístico del entorno: monumentos, denominación de calles. Hasta hace tiempo las mujeres estaban invisibilizadas en la historia. Es necesario revisar libros de texto y consulta.

También es importante que conozcan el papel de sus antepasados mujeres y ver cómo han cambiado la perspectiva

Área de educación artística

La presencia de una perspectiva coeducativa en el currículum del área de Educación Artística comienza con la elección adecuada de las obras artísticas que deben estar exentas de prejuicios sexistas, racistas, discriminatorios en general, o permitir el análisis crítico de dichos prejuicios, buscando además, la representación de autoras y autores".

Análisis de la perspectiva de género en los medios de comunicación

Hoy en día es innegable la presencia de los medios de comunicación y su influencia como agente socializador. Por ello, proporcionar herramientas para realizar un análisis crítico de los mismos se convierte en un propósito ineludible de la escuela. En este sentido, es necesario prestar atención al papel de los medios de comunicación en la construcción de las identidades masculina y femenina; tanto porque, la mayoría de las veces, reproducen identidades muy influenciadas por estereotipos sexistas, porque tienen la posibilidad de mostrar nuevas representaciones de mujeres y hombres más igualitarias y diversas.

Recopilar canciones tradicionales que "dibujan" una imagen de la mujer sumisa y entregada a las tareas domésticas.

Área de educación física

Este área, que tiene en el cuerpo y en la motricidad humana los elementos esenciales de su acción educativa se orienta, en primer lugar, al desarrollo de las capacidades vinculadas a la actividad motriz y a la adquisición de elementos de cultura corporal que contribuyan al desarrollo personal y a una mejor calidad de vida. No obstante, el currículum



del área va más allá de la adquisición y el perfeccionamiento de las conductas motrices. El área de Educación física se muestra sensible a los acelerados cambios que experimenta la sociedad y pretende dar respuesta, a través de sus intenciones educativas, a aquellas necesidades, individuales y colectivas, que conduzcan al bienestar personal y a promover una vida saludable, lejos de estereotipos y discriminaciones de cualquier tipo.

“La influencia social de estereotipos referidos a la actividad física juega un papel en contra de las pretensiones de una educación para la igualdad de oportunidades para ambos sexos. Una adecuada estrategia de agrupamientos, de selección de juegos, de reparto de responsabilidades, un tratamiento de la información relacionada con el cuerpo, la salud y el deporte exenta de prejuicios, la creación de expectativas y refuerzos positivos para niños y niñas son elementos necesarios para la ruptura de estereotipos desde una perspectiva coeducadora”.

La autonomía y la autoestima pueden mejorar a medida que lo hace nuestra motricidad. Pero, para mejorar ésta, hemos de lograr primero la participación, el interés por hacer y por romper miedos e incompetencias aprendidas, prestando especial atención a las diferencias de género existentes. Para ello parece conveniente trabajar en contextos cooperativos, donde destaque el progreso en las actividades y no quién es mejor.

Es frecuente encontrar en las aulas de Educación Física la discriminación por sexo (y nivel de ejecución) a la hora de hacer agrupamientos

Analizar los beneficios de la actividad física en la salud y el bienestar, facilitando la ruptura de estereotipos de género, recuperar un juego tradicional y normalmente asociado a las chicas para el disfrute de todo el alumnado, con la posibilidad de que se convierta en un recurso para su tiempo libre. Analizar desde una perspectiva de género a qué se jugaba y a qué se juega en los patios y calles.

Área de lengua castellana y literatura

Este área es de especial importancia desde una perspectiva coeducadora, en la medida en que el lenguaje no solo reproduce sino también crea la realidad que vivimos. En este sentido, en la introducción se señala: “aprender una lengua no es únicamente apropiarse de un sistema de signos, sino también de los significados culturales que estos transmiten y, con estos significados, de los modos en que las personas del entorno entienden o interpretan la realidad. El lenguaje contribuye de esta forma a construir una representación del mundo socialmente compartida y comunicable y a la integración social y



cultural de las personas. Por esta razón es importante el aprendizaje y la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, que refleje un mundo en el que todos los niños y niñas se reconozcan”

La lengua contribuye poderosamente al desarrollo de la competencia social y ciudadana, entendida como habilidades y destrezas para la convivencia, el respeto y el entendimiento entre las personas, ya que necesariamente su adquisición requiere el uso de la lengua como base de la comunicación. Aprender lengua es, ante todo, aprender a comunicarse con las demás personas y comprender lo que transmiten. Respecto a los objetivos, llaman la atención dos:

- “Utilizar la lengua para relacionarse y expresarse de manera adecuada en la actividad social y cultural adoptando una actitud respetuosa y de cooperación, para tomar conciencia de los propios sentimientos e ideas y para controlar la propia conducta, desarrollando la sensibilidad, la creatividad y la estética en el uso personal del lenguaje”.
- “Reflexionar sobre los diferentes usos sociales de las lenguas para evitar los estereotipos lingüísticos que suponen juicios de valor y prejuicios clasistas, racistas, sexistas o xenófobos”.

Área de matemáticas

En matemáticas, algunas de las actividades que podemos llevar a cabo pueden ser realizar estimaciones sobre cantidades en una receta de cocina, realizar gráficas sobre la participación de mujeres y hombres en las tareas domésticas, completar horarios, entre otras.

J. ACTUACIONES

- Actuaciones del coordinador/a.

- ✓ Proponer al claustro y consejo escolar medidas que se reflejan en el Plan Anual. Propuesta de actividades a realizar en el centro, adaptadas a los diferentes ciclos.
- ✓ Elaborar el presente Plan de Igualdad
- ✓ Realizar informe de evaluación y propuesta de mejora para el curso siguiente.



- ✓ Cooperar en la resolución de conflictos.
- ✓ Asistir a acciones formativas.
- ✓ Ponerse en contacto con organismos del entorno para aprovechar conocimientos, participación e información. Coordinarme con el AMPA.
- ✓ Coordinar el proceso e informar y proponer actividades, orientaciones a todo el profesorado.
- ✓ Ofrecer abanico de recursos
- ✓ **Orientaciones.** Ofrecer una serie de orientaciones tanto al profesorado (lenguaje oral no sexista, elección de material, relaciones con compañeros/as y alumnado) con respecto al alumnado y a las familias.

K. PROPUESTAS DE ACTIVIDADES

En cada curso escolar se hará una propuesta de actividades, sin olvidar señalar los días importantes que son los siguientes:

- 20 de noviembre: día de los derechos del niño/a.
- 25 de noviembre: día contra la violencia de género.
- 30 de enero: día de la Paz
- de marzo: día de la mujer.

L. SEGUIMIENTO

La evaluación del proyecto será continua para realizar un seguimiento más exhaustivo de su desarrollo y permitirnos modificar cualquier aspecto metodológico o cualquier actividad en el mismo momento, si se considera necesario.

El plan de igualdad comienza con una evaluación inicial en la cual se podrán observar las necesidades que existen en el centro y las actuaciones más prioritarias que debemos llevar a cabo. Con esta evaluación inicial se propondrán nuevas actuaciones que deberemos llevar a cabo en el centro.

Las actividades y propuestas se analizarán entre todos los participantes, recogiendo anotaciones a través de la observación de la participación de los diferentes agentes, la motivación y los cambios producidos. Nos centraremos en los siguientes indicadores:



- Nivel de interés del profesorado.
- Porcentaje de profesorado implicado.
- Porcentaje de participación del alumnado.
- Clima de trabajo entre los profesores.
- Clima de convivencia entre el alumnado.
- Relación establecida entre profesorado y alumnado.
- Porcentaje de participación de la comunidad educativa: familias, asociaciones, organismos, etc.
- Cambios en el lenguaje sexista del entorno.

Por último, se analizarán los objetivos propuestos y lo que se ha conseguido a través de una evaluación final, que nos ayudará a la realización de un informe y a valorar el resultado y proponer propuestas de mejora.

CONCLUSIÓN.

El plan de igualdad entre hombres y mujeres es realmente la **base de una sociedad de cambio y de respeto**. Pretende ser el inicio para concienciar de la importancia del cambio a las personas del entorno. Este cambio debe buscar las raíces en la educación, y educar en el respeto y tolerancia para formar a esas personas que conformarán el futuro. Estas mismas personas serán las que deben expandir el cambio y sus ideales y concienciar al resto de la sociedad, por ello debe conformarse desde que son pequeños y que conozcan maneras y formas de vivir basadas en el respeto, la igualdad y la tolerancia.

17.6. PLAN LECTOR

Se incorpora como anexo el Plan Lector a este proyecto educativo.

18.- CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Estaremos a disposición de cualquiera instrucción, norma o atribución que nos sea demandada por la Consejería de Educación o cualquier otro ente con competencias.